



JUNTA DE ANDALUCÍA

BOLETIN OFICIAL

Año XVII

miércoles, 14 de junio de 1995

Número 86

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA. CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA

Teléfono: (95) 469 31 60*
Fax: (95) 469 30 83
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

	PAGINA		PAGINA
CONSEJERIA DE GOBERNACION			
Resolución de 31 de mayo de 1995, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se nombran Registradores/as de la Propiedad para servir plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.	5.757	Orden de 12 de mayo de 1995, por la que se cesa a don Javier Fernández Sánchez como miembro del Consejo Social de la Universidad de Granada.	5.759
Resolución de 1 de junio de 1995, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se nombra a don Juan Borrego López, Secretario del Ayuntamiento de Estepa (Sevilla), con carácter provisional.	5.758	Orden de 12 de mayo de 1995, por la que se cesa a don Manuel Roca Aroca como miembro del Consejo Social de la Universidad de Granada.	5.759
CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA			
Resolución de 24 de mayo de 1995, de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, por la que se cesa a don Joaquín Ruiz de Castroviejo Ortega como representante de la Consejería en el Consejo Regulador de la denominación de origen Los Pedroches.	5.758	Orden de 12 de mayo de 1995, por la que se cesa a don Francisco García Casanova como miembro del Consejo Social de la Universidad de Granada.	5.759
Resolución de 25 de mayo de 1995, de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, por la que se nombra a don Gerardo de las Casas Gómez representante de la Consejería en el Consejo Regulador de la denominación de origen Los Pedroches.	5.758	Orden de 12 de mayo de 1995, por la que se nombra a don José Luis Rosúa Campos como miembro del Consejo Social de la Universidad de Granada.	5.759
CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA			
Orden de 12 de mayo de 1995, por la que se cesa a don Daniel Fernández Menéndez como miembro del Consejo Social de la Universidad de Granada.	5.759	Orden de 12 de mayo de 1995, por la que se nombra a don Santiago Pecete Villalba miembro del Consejo Social de la Universidad de Granada.	5.759
		Orden de 12 de mayo de 1995, por la que se nombra a don Jesús González López miembro del Consejo Social de la Universidad de Granada.	5.759
		Orden de 12 de mayo de 1995, por la que se nombra a doña María José Faus Dader miembro del Consejo Social de la Universidad de Granada.	5.760
		Orden de 12 de mayo de 1995, por la que se nombra a don David Iglesias Linde miembro del Consejo Social de la Universidad de Granada.	5.760

Orden de 12 de mayo de 1995, por la que se nombra a don Alberto Martínez Martínez-Cañavate miembro del Consejo Social de la Universidad de Granada.

5.760

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Resolución de 26 de mayo de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación.

5.760

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 5 de junio de 1995, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hace pública la concesión de subvenciones específicas por razón del objeto.

5.762

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 29 de mayo de 1995, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el II Curso de Introducción al Gobierno y la Gestión Pública local, a celebrar en Granada.

5.762

Resolución de 29 de mayo de 1995, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan los cursos que se citan.

5.763

Resolución de 7 de junio de 1995, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados provisionales de admitidos y excluidos para la concesión de ayudas con cargo al fondo de acción social, modalidad estudios, para el personal funcionario y no laboral al servicio de la administración de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1994.

5.765

Resolución de 7 de junio de 1995, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados provisionales de admitidos y excluidos para la concesión de ayudas con cargo al fondo de acción social, modalidad estudios, para el personal laboral al servicio de la administración de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1994.

5.765

Resolución de 8 de junio de 1995, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca curso básico de formación a distancia incluido en el Plan de Formación para 1995, del personal al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía.

5.766

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Orden de 2 de junio de 1995, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Urbanizaciones Paraíso-Barronal, Benamara-Villas, El Pilar, Alhambra Golf. Estepona (Málaga). (PD. 1519/95).

5.770

Orden de 7 de junio de 1995, por la que se regula la contabilidad pública de la Junta de Andalucía.

5.770

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 24 de mayo de 1995, de la Delegación Provincial de Córdoba, sobre concesión de subvenciones personales a adquirentes, adjudicatarios y promotores uso propio de viviendas de protección oficial y adquirentes de viviendas usadas.

5.787

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 15 de mayo de 1995, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina El Convento, propiedad de don Fernando Bernal Zambrano, ubicada en el término municipal de Las Navas de la Concepción (Sevilla).

5.788

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 31 de mayo de 1995, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se clasifica como de beneficencia particular de carácter asistencial la Fundación Tutelar TAU, instituida en Sevilla, que tiene como fines la protección de personas con minusvalía psíquica.

5.788

CONSEJERIA DE SALUD

Orden de 5 de junio de 1995, por la que se dispone el cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso

Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en el recurso contencioso-administrativo núm. 01/2058/1992 interpuesto por Roberto Antonio Cornax Castillo.

5.789

Orden de 5 de junio de 1995, por la que se dispone el cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Granada en Autos núms. 596 a 599/94 seguidos a instancias de María Dolores Rodríguez Quesada y tres más, sobre reclamación de cantidad.

5.789

Resolución de 25 de mayo de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica la concesión de una subvención específica por razón del objeto, al Ayuntamiento de Cortegana (Huelva) para la construcción de un Consultorio Local en Valdelamusa.

5.790

Resolución de 25 de mayo de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica la concesión de una subvención específica por razón del objeto, al Ayuntamiento de Cortegana (Huelva) para la construcción de un Consultorio Local en San Telmo.

5.790

Resolución de 25 de mayo de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica la concesión de una subvención específica por razón del objeto, al Ayuntamiento de Jaén, para la construcción de un Centro de Salud T-II.

5.791

Resolución de 25 de mayo de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica la concesión de una subvención específica por razón del objeto, al Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), para la construcción de un Consultorio Local T-O.

5.791

Resolución de 25 de mayo de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica la concesión de una subvención específica por razón del objeto, al Ayuntamiento de Alozaina (Málaga), para la construcción de un Centro de Salud.

5.792

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 9 de mayo de 1995, por la que se aprueba la denominación específica de La Sagra para el Instituto de Enseñanza Secundaria de Huéscar (Granada).

5.793

Orden de 10 de mayo de 1995, por la que se aprueba la denominación específica de Antigua Sexi para el Instituto de Enseñanza Secundaria de Almuñécar (Granada).

5.793

Orden de 10 de mayo de 1995, por la que se aprueba la denominación específica de Al-Andalus para el Instituto de Enseñanza Secundaria de Almuñécar (Granada).

5.793

Orden de 10 de mayo de 1995, por la que se aprueba la denominación específica de La Zafra para el Instituto de Enseñanza Secundaria de Motril (Granada).

5.793

Orden de 10 de mayo de 1995, por la que se aprueba la denominación específica de Gerena

para el Instituto de Enseñanza Secundaria de Gerena (Sevilla).

5.793

Orden de 17 de mayo de 1995, por la que se autoriza al Centro Internacional College Of Seville a impartir determinadas enseñanzas conforme al sistema educativo vigente en el Estado de Florida (USA).

5.794

Orden de 17 de mayo de 1995, por la que se autoriza el cambio de titularidad al Centro Privado de Educación Primaria/Educación General Básica Sagrado Corazón de Utrera (Sevilla).

5.794

Orden de 22 de mayo de 1995, por la que se concede subvención específica, por razón del objeto, a Ayuntamientos de la provincia de Huelva, para actuaciones encaminadas a paliar el absentismo escolar temporero.

5.795

CONSEJERIA DE CULTURA

Orden de 29 de mayo de 1995, por la que se regula y convoca la Campaña Juvenil denominada Verano Joven 95, en el marco del Plan Andalucía Joven.

5.795

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 29 de mayo de 1995, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 652/95-Sección 1.ª, interpuesto por don José María Pérez-Marín Benítez, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

5.801

Resolución de 29 de mayo de 1995, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 718/95-Sección 1.ª, interpuesto por don José Carrasco Martín ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

5.802

Resolución de 31 de mayo de 1995, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 479/95-1.ª, interpuesto por don Agustín Echevarría Serrano, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

5.802

Resolución de 31 de mayo de 1995, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 605/95-Sección 1.ª, interpuesto por la entidad El Pedrejón, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

5.802

Resolución de 31 de mayo de 1995, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 638/95 Sección 1.ª, interpuesto por don Julio Santisteban López, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

5.803

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

Edicto. 5.803

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 6 de junio de 1995, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita, de importe superior a cinco millones de pesetas. 5.803

Resolución de 23 de mayo de 1995, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia la contratación directa del expediente de obra. (PD. 1526/95). 5.806

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 22 de mayo de 1995, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas de los contratos de obras que se indican. 5.804

Resolución de 25 de mayo de 1995, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia la contratación directa del expediente de obra. (PD. 1527/95). 5.806

Resolución de 26 de mayo de 1995, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se anuncia una subasta con trámite de admisión previa los contratos de obras que se indican. (PD. 1520/95). 5.804

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 5 de junio de 1995, de la Dirección General de Protección Ambiental de la Agencia de Medio Ambiente, por la cual se hace público el concurso para la asistencia técnica que se cita. (PD. 1535/95). 5.807

Resolución de 29 de mayo de 1995, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se anuncian a concurso, procedimiento abierto, los contratos de obras que se indican. (PD. 1521/95). 5.804

Resolución de 6 de junio de 1995, de la Dirección General de Planificación y de Participación, por la que se convoca concurso por procedimiento abierto para la contratación de la asistencia técnica que se cita. (PD. 1536/95). 5.807

Resolución de 29 de mayo de 1995, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se anuncia a concurso, procedimiento abierto, el contrato de obra que se indica. (PD. 1522/95). 5.805

DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA

Edicto sobre contratación de obras. (PP. 1053/95). 5.808

Edicto sobre contratación de obras. (PP. 1093/95). 5.808

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 15 de mayo de 1995, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia la contratación directa del expediente de obra. (PD. 1523/95). 5.805

AYUNTAMIENTO DE ARACENA

Anuncio. (PP. 1473/95). 5.809

Resolución de 23 de mayo de 1995, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia la contratación directa del expediente de obra. (PD. 1524/95). 5.806

UNIVERSIDAD DE HUELVA

Resolución de 12 de mayo de 1995, por la que se convoca concurso público para la contratación de la explotación del servicio de Bar-Cafetería. (PP. 1515/95). 5.810

Resolución de 23 de mayo de 1995, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia la contratación directa del expediente de obra. (PD. 1525/95). 5.806

Resolución de 17 de mayo de 1995, por la que se convoca concurso público para la contratación de los servicios de limpieza. (PP. 1395/95). 5.810

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifican Resoluciones recaídas en expedientes de inclusión en el listado de prohibidos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 5.810

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifican Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores seguidos por presuntas infracciones a la normativa de juego y espectáculos públicos. 5.810

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifican las propuestas de Resolución formuladas, en los expedientes sancionadores seguidos por presuntas infracciones a la normativa de juego y espectáculos públicos. 5.811

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifican los pliegos de cargos formulados, en los expedientes sancionadores seguidos por presuntas infracciones a la normativa de juego y espectáculos públicos. 5.811

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se practican notificaciones tributarias. 5.812

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se practican notificaciones tributarias. 5.812

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 23 de mayo de 1995, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación, en expediente de expropiación forzosa de la obra que se cita. (JA-SV-CO-151). 5.812

COMUNIDAD DE MADRID

Resolución de 29 de mayo de 1995, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Transportes, por la que se procede a la publicación de las Resoluciones en materia de transportes que se relacionan en el anexo. 5.813

AYUNTAMIENTO DE GUARROMAN (JAEN)

Edicta. (PP. 1267/95). 5.814

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

Edicto. (PP. 1517/95). 5.814

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS RIBERA DEL HUELVA-ARACENA (HUELVA)

Resolución por la que se anuncia la oferta de empleo público para 1995. 5.814

NOTARIA DE DON CRISTOBAL GAMIZ AGUILERA

Anuncio de subasta notarial. (PP. 1152/95). 5.814

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 31 de mayo de 1995, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se nombran Registradores/as de la Propiedad para servir plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Visto el expediente instruido en virtud del Concurso Ordinario convocado por Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 15 de marzo de 1995 (BOE de 24 de marzo).

Visto, asimismo, lo que dispone el art. 53.2 del

Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, el art. 501 del Reglamento Hipotecario, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos 171/84, de 19 de junio, 62/88, de 2 de marzo y la Orden de 19 de junio de 1984 de la Consejería de Gobernación.

Esta Dirección General de Administración Local y Justicia ha tenido bien dictar la presente Resolución por la que se nombran a los/as señores/as que a continuación se relacionan para servir Registros de la Propiedad vacantes en el territorio de esta Comunidad Autónoma.

REGISTRO VACANTE	REGISTRADOR/A NOMBRADO/A	Nº DE ESCALAFON	CATEGORIA	RESULTAS
ROQUETAS DE MAR	Dº FIDEL COBOS SANTOS	79	1ª	PALENCIA Nº 1
MALAGA Nº 2	D. CAYETANO UTRERA RAVASSA	96	1ª	EXCEDENTE
MALAGA Nº 3	D. LUIS LAFUENTE CANOVAS	142	2º	S. JAVIER Nº 2
JAEN Nº 1	D. NICOLAS RICO MORALES	262	3ª	UBEDA
ORGIVA	Dº AURORA GALISTEO CANO	588	4ª	BAEZA
LORA DEL RIO	D. JAVIER FCO. ANAYA REVUELTA	756	4ª	O´BARCO DE VALDEORRAS

Sevilla, 31 de mayo de 1995.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

RESOLUCION de 1 de junio de 1995, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se nombra a don Juan Borrego López, Secretario del Ayuntamiento de Estepa (Sevilla), con carácter provisional.

Vista la petición formulada por don Juan Borrego López, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría, Categoría de Entrada, DNI: 28.472.061, para obtener nombramiento provisional en la plaza de Secretaría del Ayuntamiento de Estepa (Sevilla), así como las Resoluciones adoptadas por la Presidencia de esa Corporación con fecha del día 31 de mayo de 1995 y por la Presidencia del Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas (Sevilla), de la misma fecha, para cuya Secretaría fue nombrado por Resolución de la Dirección General de la Función Pública de 24 de mayo de 1995, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera, del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Nombrar a don Juan Borrego López, DNI núm. 28.472.061, como Secretario con carácter provisional del Ayuntamiento de Estepa (Sevilla).

Sevilla, 1 de junio de 1995.- El Director General, Jesús M.º Rodríguez Román.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 24 de mayo de 1995, de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, por la que se cesa a don Joaquín Ruiz de Castroviejo Ortega como representante de la Consejería en el Consejo Regulador de la denominación de origen Los Pedroches.

El Estatuto de Autonomía de Andalucía aprobado por Ley Orgánica 6/81, de 30 de diciembre, atribuye compe-

tencia exclusiva a la Comunidad Autónoma en materia de Denominaciones de Origen, reguladas por Ley 25/1970, de 2 de diciembre. En desarrollo de ello, la Orden de esta Consejería de Agricultura y Pesca de 12 de abril de 1993 reconoce con carácter provisional la Denominación de Origen «Los Pedroches» en materia de jamones y paletas, facultando a esta Dirección General para el nombramiento de un Consejo Regulador de carácter provisional con el encargo de la elaboración de un Reglamento sobre dicha Denominación de Origen.

Por todo ello, en uso de las facultades conferidas vengo a cesar a don Joaquín Ruiz de Castroviejo Ortega como representante de la Consejería de Agricultura y Pesca en el Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Los Pedroches», con efectos del día de la fecha.

Sevilla, 24 de mayo de 1995.- El Director General, Antonio López Suárez.

RESOLUCION de 25 de mayo de 1995, de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, por la que se nombra a don Gerardo de las Casas Gómez representante de la Consejería, en el Consejo Regulador de la denominación de origen Los Pedroches.

El Estatuto de Autonomía de Andalucía aprobado por Ley Orgánica 6/81, de 30 de diciembre, atribuye competencia exclusiva a la Comunidad Autónoma en materia de Denominaciones de Origen, reguladas por Ley 25/1970, de 2 de diciembre. En desarrollo de ello, la Orden de esta Consejería de Agricultura y Pesca de 12 de abril de 1993 reconoce con carácter provisional la Denominación de Origen «Los Pedroches» en materia de jamones y paletas, facultando a esta Dirección General para el nombramiento de un Consejo Regulador de carácter provisional con el encargo de la elaboración de un Reglamento sobre dicha Denominación de Origen.

Por todo ello, en uso de las facultades conferidas vengo a nombrar a don Gerardo de las Casas Gómez, representante de la Consejería de Agricultura y Pesca en el Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Los Pedroches», con efectos del día de la fecha.

Sevilla, 25 de mayo de 1995.- El Director General, Antonio López Suárez.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 12 de mayo de 1995, por la que se cesa a don Daniel Fernández Menéndez como miembro del Consejo Social de la Universidad de Granada.

De conformidad con lo establecido en el art. 20.1 de la Ley del Parlamento de Andalucía 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, y en virtud de las atribuciones conferidas por la misma, esta Consejería ha dispuesto:

Artículo único: Cesar como miembro del Consejo Social de la Universidad de Granada, en representación de la Junta de Gobierno de la misma, a don Daniel Fernández Menéndez.

Sevilla, 12 de mayo de 1995

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 12 de mayo de 1995, por la que se cesa a don Javier Fernández Sánchez como miembro del Consejo Social de la Universidad de Granada.

De conformidad con lo establecido en el art. 20.1 de la Ley del Parlamento de Andalucía 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, y en virtud de las atribuciones conferidas por la misma, esta Consejería ha dispuesto:

Artículo único: Cesar como miembro del Consejo Social de la Universidad de Granada, en representación de la Junta de Gobierno de la misma, a don Javier Fernández Sánchez.

Sevilla, 12 de mayo de 1995

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 12 de mayo de 1995, por la que se cesa a don Manuel Roca Aroca como miembro del Consejo Social de la Universidad de Granada.

De conformidad con lo establecido en el art. 20.1 de la Ley del Parlamento de Andalucía 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, y en virtud de las atribuciones conferidas por la misma, esta Consejería ha dispuesto:

Artículo único: Cesar como miembro del Consejo Social de la Universidad de Granada, en representación de la Junta de Gobierno de la misma, a don Manuel Roca Aroca.

Sevilla, 12 de mayo de 1995

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 12 de mayo de 1995, por la que se cesa a don Francisco García Casanova como miembro del Consejo Social de la Universidad de Granada.

De conformidad con lo establecido en el art. 20.1 de la Ley del Parlamento de Andalucía 1/1992, de 21 de

mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, y en virtud de las atribuciones conferidas por la misma, esta Consejería ha dispuesto:

Artículo único: Cesar como miembro del Consejo Social de la Universidad de Granada, en representación de la Junta de Gobierno de la misma, a don Francisco García Casanova.

Sevilla, 12 de mayo de 1995

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 12 de mayo de 1995, por la que se cesa a don José Luis Rosúa Campos como miembro del Consejo Social de la Universidad de Granada.

De conformidad con lo establecido en el art. 20.1 de la Ley del Parlamento de Andalucía 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, y en virtud de las atribuciones conferidas por la misma, esta Consejería ha dispuesto:

Artículo único: Cesar como miembro del Consejo Social de la Universidad de Granada, en representación de la Junta de Gobierno de la misma, a don José Luis Rosúa Campos.

Sevilla, 12 de mayo de 1995

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 12 de mayo de 1995, por la que se nombra a don Santiago Pecete Villalba miembro del Consejo Social de la Universidad de Granada.

De conformidad con lo establecido en los arts. 15 y 16 de la Ley del Parlamento de Andalucía 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, en relación con el art. 21 de la misma, y en virtud de las atribuciones conferidas en su art. 18.1, esta Consejería ha dispuesto:

Artículo 1.º Nombrar a don Santiago Pecete Villalba miembro del Consejo Social de la Universidad de Granada, en sustitución de don Manuel Roca Aroca y en representación de la Junta de Gobierno.

Artículo 2.º De conformidad con lo dispuesto en el art. 21, in fine, de la Ley del Parlamento de Andalucía 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, el período de mandato finalizará el 27 de marzo de 1996.

Sevilla, 12 de mayo de 1995

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 12 de mayo de 1995, por la que se nombra a don Jesús González López miembro del Consejo Social de la Universidad de Granada.

De conformidad con lo establecido en los arts. 15 y 16 de la Ley del Parlamento de Andalucía 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, en relación con el art. 21 de la misma, y en virtud de las atribuciones conferidas en su art. 18.1, esta Consejería ha dispuesto:

Artículo 1.º Nombrar a don Jesús González López miembro del Consejo Social de la Universidad de Granada, en sustitución de don Juan Francisco García Casanova y en representación de la Junta de Gobierno.

Artículo 2.º De conformidad con lo dispuesto en el art. 21, in fine, de la Ley del Parlamento de Andalucía 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, el período de mandato finalizará el 27 de marzo de 1996.

Sevilla, 12 de mayo de 1995

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 12 de mayo de 1995, por la que se nombra a doña María José Faus Dader miembro del Consejo Social de la Universidad de Granada.

De conformidad con lo establecido en los arts. 15 y 16 de la Ley del Parlamento de Andalucía 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, en relación con el art. 21 de la misma, y en virtud de las atribuciones conferidas en su art. 18.1, esta Consejería ha dispuesto:

Artículo 1.º Nombrar a doña María José Faus Dader miembro del Consejo Social de la Universidad de Granada, en sustitución de don José Luis Rosúa Campos y en representación de la Junta de Gobierno.

Artículo 2.º De conformidad con lo dispuesto en el art. 21, in fine, de la Ley del Parlamento de Andalucía 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, el período de mandato finalizará el 27 de marzo de 1996.

Sevilla, 12 de mayo de 1995

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 12 de mayo de 1995, por la que se nombra a don David Iglesias Linde miembro del Consejo Social de la Universidad de Granada.

De conformidad con lo establecido en los arts. 15 y 16 de la Ley del Parlamento de Andalucía 1/1992, de 21

de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, en relación con el art. 21 de la misma, y en virtud de las atribuciones conferidas en su art. 18.1, esta Consejería ha dispuesto:

Artículo 1.º Nombrar a don David Iglesias Linde miembro del Consejo Social de la Universidad de Granada, en sustitución de don Javier Fernández Sánchez y en representación de la Junta de Gobierno.

Artículo 2.º De conformidad con lo dispuesto en el art. 21, in fine, de la Ley del Parlamento de Andalucía 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, el período de mandato finalizará el 27 de marzo de 1996.

Sevilla, 12 de mayo de 1995

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 12 de mayo de 1995, por la que se nombra a don Alberto Martínez Martínez-Cañavate miembro del Consejo Social de la Universidad de Granada.

De conformidad con lo establecido en los arts. 15 y 16 de la Ley del Parlamento de Andalucía 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, en relación con el art. 21 de la misma, y en virtud de las atribuciones conferidas en su art. 18.1, esta Consejería ha dispuesto:

Artículo 1.º Nombrar a don Alberto Martínez Martínez-Cañavate miembro del Consejo Social de la Universidad de Granada, en sustitución de don Daniel Fernández Menéndez y en representación de la Junta de Gobierno.

Artículo 2.º De conformidad con lo dispuesto en el art. 21, in fine, de la Ley del Parlamento de Andalucía 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, el período de mandato finalizará el 27 de marzo de 1996.

Sevilla, 12 de mayo de 1995

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

RESOLUCION de 26 de mayo de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, esta Secretaría General Técnica, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 11 de octubre de 1994 (BOJA núm. 165, de 20 de octubre) anuncia la provisión de puestos de trabajo, con sujeción a las siguientes

BASES

Primera. Se convoca la provisión de puestos de trabajo de libre designación que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Segundo. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación

de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas en el Registro General de esta Consejería, en Sevilla, Avda. República Argentina núm. 23, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae», en el que hará constar número de registro de personal; cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuántos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Sevilla, 26 de mayo de 1995.- P.D. (Orden 11.10.94), El Secretario General Técnico, Juan Antonio Lorenzo Ramírez.

ANEXOS*

CONVOCATORIA DE P.L.D.

Consejería u Organismo: Industria, Comercio y Turismo.
Centro de Trabajo: Delegación Provincial de Industria, Comercio y Turismo en Cádiz.

Descripción del puesto de trabajo:

Código: 617674.

Denominación del puesto de trabajo: Servicio de Coordinación General.

Núm.: 1.

ADS: F.

GR: AB.

Mod. Accs.: PLD.

Niv. C.D.: 26.

C. Específico:

R: X.

F: X.

I: X.

D: X.

P:

Ptas./m.: 1.407 ptas.

Cuerpo: P-A11.

Exp.: 3.

Titulación:

Otros requisitos:

Consejería u Organismo: Industria, Comercio y Turismo.
Centro de Trabajo: Delegación Provincial de Industria, Comercio y Turismo en Córdoba.

Descripción del puesto de trabajo:

Código: 625608.

Denominación del puesto de trabajo: Servicio de Consumo.

Núm.: 1.

ADS: F.

GR: A.

Mod. Accs.: PLD.

Niv. C.D.: 27.

C. Específico:

R: X.

F: X.

I: X.

D: X.

P:

Ptas./m.: 1.585 ptas.

Cuerpo: P-A2.

Exp.: 3.

Titulación:

Otros requisitos:

Consejería u Organismo: Industria, Comercio y Turismo.
Centro de Trabajo: Delegación Provincial de Industria, Comercio y Turismo en Córdoba.

Descripción del puesto de trabajo:

Código: 510726.

Denominación del puesto de trabajo: Servicio de Economía y Comercio.

Núm.: 1.

ADS: F.

GR: AB.

Mod. Accs.: PLD.

Niv. C.D.: 26.

C. Específico:

R: X.

F: X.

I: X.

D: X.

P:

Ptas./m.: 1.407 ptas.

Cuerpo: P-A12.

Exp.: 3.

Titulación:

Méritos Específicos: Coordinación y gestión de: Actuación económica y seguimiento de dicha actuación.

Expedientes de ayudas económicas y subvenciones.

Expedientes administrativos sobre actuaciones, comerciales y promociones comerciales.

Elaboración de informes.

Consejería u Organismo: Industria, Comercio y Turismo.
Centro de Trabajo: Delegación Provincial de Industria, Comercio y Turismo en Jaén.

Descripción del puesto de trabajo:

Código: 852545.

Denominación del puesto de trabajo: Secretario/a Delegado Provincial.

Núm.: 1.

ADS: F.

GR: D.

Mod. Accs.: PLD.

Niv. C.D.: 16.

C. Específico:

R: X.

F: X.

I: X.

D: X.

P: X.

Ptas./m.: 702 ptas.

Cuerpo: P-D1.

Exp.: 1.

Titulación:

Otros requisitos:

Consejería u Organismo: Industria, Comercio y Turismo.
Centro de Trabajo: Delegación Provincial de Industria, Comercio y Turismo en Sevilla.

Descripción del puesto de trabajo:

Código: 523708.

Denominación del puesto de trabajo: Servicio de Economía Social y Empleo.

Núm.: 1.

ADS: F.

GR: A.

Mod. Accs.: PLD.

Niv. C.D.: 27.

C. Específico:

R: X.

F: X.

I: X.

D: X.

P:

Ptas./m.: 1.585 ptas.

Cuerpo: P-A12.

Exp.: 3.
Titulación:
Otros requisitos:

Consejería u Organismo: Industria, Comercio y Turismo.
Centro de Trabajo: Delegación Provincial de Industria,
Comercio y Turismo en Sevilla.

Descripción del puesto de trabajo:

Código: 625852.

Denominación del puesto de trabajo: Servicio de
Consumo.

Núm.: 1.

ADS: F.

GR: A.

Mod. Accs.: PLD.

Niv. C.D.: 27.

C. Específico:

R: X.

F: X.

I: X.

D: X.

P:

Ptas./m.: 1.585 ptas.

Cuerpo: P-A2.

Exp.: 3.

Titulación:
Otros requisitos:

Consejería u Organismo: Industria, Comercio y Turismo.
Centro de Trabajo: Delegación Provincial de Industria,
Comercio y Turismo en Málaga.

Descripción del puesto de trabajo:

Código: 852975.

Denominación del puesto de trabajo: Secretario/a
Delegado Provincial.

Núm.: 1.

ADS: F.

GR: D.

Mod. Accs.: PLD.

Niv. C.D.: 16.

C. Específico:

R: X.

F: X.

I: X.

D: X.

P:

Ptas./m.: 702 ptas.

Cuerpo: P-D1.

Exp.: 1.

Titulación:

Otros requisitos:

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 5 de junio de 1995, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hace pública la concesión de subvenciones específicas por razón del objeto.

Habiendo sido declaradas específicas por razón de su objeto, dado el interés social de su finalidad y la imposibilidad de promover la concurrencia, el Instituto Andaluz de la Mujer ha resuelto conceder la subvención que a continuación se detalla.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma Andaluza para 1994, prorrogado para el ejercicio 1995 por el Decreto 472/94 de 27 de diciembre.

Asoc. Mujeres Vecinales de Andalucía, «Encuentro de Mujeres de Asociaciones de Vecinos»: 300.000 ptas.

Sevilla, 5 de junio de 1995.- La Directora, Carmen Olmedo Checa.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 29 de mayo de 1995, del Instituto Andaluz de Administración Pública por la que se convoca el II Curso de Introducción al Gobierno y la Gestión Pública Local, a celebrar en Granada.

El Instituto Andaluz de Administración Pública convoca el «II Curso de Introducción al Gobierno y la Gestión Pública Local», que organiza el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI) de Granada, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Fecha, lugar de celebración y duración del Curso: Tendrá lugar durante los días 27 de septiembre a 4 de octubre de 1995, en Granada, en horario de 9,00 a 14,00 y de 17,30 a 20,30 (viernes 29 y miércoles 4 sólo en horario de mañana). El Curso tendrá una duración de 40 horas lectivas.

Segunda. Condiciones generales de admisión: El Curso está dirigido a cargos electos que han accedido al gobierno local en las elecciones municipales de 1995, al servicio de las Entidades que integran la Administración Local de Andalucía.

Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos otros interesados que lo hubieran solicitado.

Tercera. Criterios de selección: El número de asistentes al Curso será limitado, por lo que si es necesario, la selección de solicitantes se atenderá a los siguientes criterios:

1. Puesto de trabajo desempeñado, y
2. Prioridad en la presentación de solicitudes de asistencia y pago de los derechos de matrícula.

Cuarta. Solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes para participar en el Curso que se convoca se extenderá desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta diez días antes del comienzo del Curso. Las solicitudes deberán dirigirse, según modelo adjunto, al CEMCI, Plaza Mariana Pineda, número 8, C.P. 18009 Granada, o presentarse en cualquiera de los registros u oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. Derechos de matrícula y expedición del certificado: Los admitidos al Curso deberán abonar antes del comienzo de éste, en el CEMCI en Granada, la cantidad

de 30.000 pesetas, en concepto de derechos de matrícula y expedición del certificado. Podrá acompañarse a la instancia el resguardo del abono mediante giro postal u otro procedimiento adecuado de los derechos de matrícula que, en el supuesto de que no fuese posible la admisión del solicitante, le serán devueltos en el plazo máximo de quince días desde el inicio del Curso.

Para que se considere firme la inscripción, se deberán abonar los derechos de matrícula antes del día 12 de septiembre.

Sexta. Certificado de asistencia: Finalizado el Curso, con una asistencia mínima del 90% del total de horas lectivas, los participantes tendrán derecho a la expedición del oportuno certificado acreditativo (40 horas).

Sevilla, 29 de mayo de 1995.- El Director, Juan Luque Alfonso.

ANEXO

II. CURSO DE INTRODUCCION AL GOBIERNO Y A LA GESTION PUBLICA LOCAL

I. Temática. Régimen Jurídico Local y Habilidades de Gestión.

- II. Objetivos.
II.1. Preparar y capacitar a los miembros de entidades locales recién electos en las necesarias habilidades de gobierno y gestión pública local, dirección y coordinación para la mejora de los procedimientos de gestión en la Administración.
II.2. Conocer el régimen jurídico básico y funcionamiento de las Entidades Locales.
II.3. Asimismo, se analizarán las nociones más relevantes del proceso de toma de decisiones, a fin de proporcionar los conocimientos precisos tendentes a lograr las soluciones eficaces e idóneas.

III. Destinatarios. Cargos electos de las Entidades Locales, especialmente los que han accedido al gobierno local en las elecciones municipales de 1995.

- IV. Avance de Programa.
- La modernización de las administraciones públicas: La administración al servicio del ciudadano.
- Nociones básicas de dirección de equipos de trabajo.
- Nociones básicas de comunicación y transmisión de imagen corporativa.
- Presupuestación y ejecución del gasto público.
- Técnicas de negociación.
- Cómo proceder a la organización de la entidad.
- Los recursos humanos en las EE.LL.: Organización y dinamización.
- Formas y medios de gestión de servicios públicos.
- Actuación de los miembros de las EE.LL. en sesiones de órganos colegiados.
- Técnica grupo nominal: Los responsables políticos y su reto a la ciudadanía.
- Los instrumentos de gestión urbanística: El diseño de un modelo de ciudad.

II CURSO DE INTRODUCCION AL GOBIERNO Y A LA GESTION PUBLICA LOCAL

Granada, 27 de septiembre a 4 de octubre de 1995

Apellidos y nombre:
DNI núm.:
Domicilio:

Población:
C.P.:
Teléfono:
Corporación:
Vinculación con la misma:
Puesto de trabajo que desempeña:
Grupo:
Derechos de inscripción: 30.000 ptas.
Forma de Pago:
[] En metálico en el CEMCI.
[] Giro postal núm. Fecha:
[] Cheque Nominativo-Banco:
Núm.: Fecha:

Con la firma abajo inserta, otorgo la autorización al CEMCI para el registro informático de los datos personales que, mediante la presente solicitud, se aportan.

En a de de 1995 (Firma).

Excmo. Sr. Presidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional. Granada. (Rogamos cumplimenten, en mayúscula, todos los datos).

RESOLUCION de 29 de mayo de 1995, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan los cursos que se citan.

El Instituto Andaluz de Administración Pública convoca dos «Cursos de Habilidades de Información y Atención al Ciudadano», un «Curso sobre Procedimiento Administrativo Sancionador» y un «Curso de Informática Básica», que organiza el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI) de Granada, con sujeción a las siguientes bases:

- Primera. Fechas, lugar de celebración y duración de los cursos: - Durante los días 2 y 3 de octubre se celebrará un Curso de Habilidades de Información y Atención al Ciudadano en Marbella (Málaga). Este Curso tendrá una duración de dieciséis horas de presencia activa (de obligada asistencia) más cuatro horas para la elaboración de un trabajo de evaluación (optativo).
- Durante los días 6 y 7 de noviembre se celebrará un Curso de Habilidades de Información y Atención al Ciudadano en Granada. Este Curso tendrá una duración de dieciséis horas de presencia activa (de obligada asistencia) más cuatro horas para la elaboración de un trabajo de evaluación (optativo).
- Durante los días 9 a 11 de octubre se celebrará un Curso sobre el Procedimiento Administrativo Sancionador en Granada. Este Curso tendrá una duración de veinticinco horas de presencia activa (de obligada asistencia) más cinco horas para la elaboración de un trabajo de evaluación (optativo).
- Durante los días 13 al 17 de noviembre se celebrará un Curso de Informática Básica en Granada. Este Curso tendrá una duración de treinta y cinco horas de presencia activa (de obligada asistencia) más cinco horas para la elaboración de un trabajo de evaluación (optativo).

Segunda. Condiciones generales de admisión: Los Cursos están dirigidos al personal funcionario o contratado de las Entidades Locales de Andalucía.

Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos quienes presten servicios en la Junta de Andalucía y otras Administraciones y Entidades Públicas actuantes en el territorio de la Comunidad Autónoma, y que lo hubieran solicitado.

Tercera. Criterios de selección: El número de asistentes a los Cursos será limitado, por lo que si es necesario, la selección de solicitantes se atenderá a los siguientes criterios:

1. Puesto de trabajo desempeñado, y prioridad en la presentación de solicitudes de asistencia:

2. Tendrán preferencia los solicitantes propuestos por las respectivas Corporaciones, con un límite máximo de dos asistentes por curso para municipios con menos de 20.000 habitantes, y de tres para municipios con más de 20.000 habitantes.

Cuarta. Solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes para participar en los Cursos respectivos que se convocan se extenderá desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta diez días antes del comienzo de cada Curso. Las solicitudes deberán dirigirse, según modelo adjunto, al CEMCI, Plaza Mariana Pineda, número 8. C.P. 18009 Granada, o presentarse en cualquiera de los registros u oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. Derechos de matrícula y expedición del certificado: Tanto la matrícula como la expedición del certificado son gratuitas, por estar los cursos subvencionados por el Instituto Andaluz de Administración Pública.

Sexta. Puntuación: La puntuación otorgada a estos Cursos, de conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE de 8 de noviembre de 1994) será la siguiente:

Curso sobre Procedimiento Administrativo Sancionador. Por la asistencia al Curso (25 horas): 0,25 puntos. Por la asistencia al Curso con aprovechamiento evaluado mediante trabajo individualizado (30 horas): 0,55 puntos.

Curso de Informática Básica. Por la asistencia al Curso (35 horas): 0,20 puntos. Por la asistencia al Curso con aprovechamiento evaluado mediante trabajo individualizado (40 horas): 0,50 puntos.

Séptima. Certificado de asistencia: Finalizados los Cursos, con una asistencia mínima del 90% del total de horas lectivas, los participantes tendrán derecho a la expedición del oportuno certificado acreditativo. Si además el alumno presenta el trabajo de evaluación, y éste es calificado como apto por la Dirección Académica del Curso, el certificado acreditará la asistencia al Curso con aprovechamiento.

Sevilla, 29 de mayo de 1995.- El Director, Juan Luque Alfonso.

A N E X O

«CURSOS PARA EL PERSONAL AL SERVICIO DE LAS EE.LL. DE ANDALUCIA»

- I. Contenido.
 - I.1. Cursos de Habilidades de Información y Atención al Ciudadano.
 - Marbella (Málaga): 2 y 3 de octubre.
 - Granada: 6 y 7 de noviembre.
 - I.2. Curso sobre Procedimiento Administrativo Sancionador.
 - Granada: 9 al 11 de octubre.
 - I.3. Curso de Informática Básica.
 - Granada: 13 al 17 de noviembre.

II. Objetivos.

II.1. Servir de formación continua para el personal al servicio de las Entidades Locales de Andalucía siguiendo y profundizando en la línea formativa y de recualificación iniciada en años anteriores.

II.2. Preparar a los participantes para enfrentarse con éxito a los nuevos retos, procedimientos y tecnologías en las Entidades Locales y así conseguir una mejor imagen y una mayor calidad en la prestación de servicios al público.

III. Destinatarios.

Quiénes cumplan las condiciones generales de admisión y además reúnan, en cada caso, los siguientes requisitos:

III.1. Curso de Atención al Ciudadano: Personal de las EE.LL. que preste sus servicios en relación con el público.

III.2. Curso de Procedimiento Sancionador: Personal funcionario de los grupos A, B, C y laboral asimilado que esté destinado en unidades que tengan a su cargo la tramitación de expedientes sancionadores.

III.3. Curso de Informática: Personal funcionario y laboral de las EE.LL. que utilice el ordenador como herramienta de trabajo.

IV. Avance de Programa.

Cursos de Habilidades de Información y Atención al Ciudadano.

- Los sistemas de información en los Municipios. Relaciones Ayuntamiento-Ciudadano.
- Análisis de los problemas de atención al público.
- El comportamiento asertivo como instrumento de solución de problemas.
- Técnicas asertivas básicas orientadas a la solución de problemas.
- La comunicación telefónica. Elementos de este tipo de comunicación. Normas básicas para una comunicación eficaz.
- La importancia de la información escrita.

Curso sobre Procedimiento Administrativo Sancionador.

- Las relaciones entre el derecho penal y derecho sancionador administrativo.
- Los principios de legalidad y tipicidad en el procedimiento administrativo sancionador.
- Los derechos de los presuntos responsables: En especial la presunción de inocencia en el procedimiento sancionador.
- La responsabilidad civil y administrativa derivada de las infracciones administrativas.
- El procedimiento administrativo sancionador.
- Los procedimientos disciplinarios del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Curso de Informática Básica.

- Introducción a la informática. Hardware. Periféricos. Software. Sistema operativo MS-2.
- Tratamientos de Textos. WP 6.0.
- Bases de Datos. DBase V.

«CURSOS PARA EL PERSONAL AL SERVICIO DE LAS EE.LL. DE ANDALUCIA»

Apellidos y nombre:

DNI núm.:

Domicilio:

Población:

C.P.:

 Teléfono:

 Corporación:

 Vinculación con la misma:

 Puesto de trabajo que desempeña:

 Grupo:

 Curso en que se matricula:

- Información al Ciudadano. Marbella (Málaga) (2 y 3 oct.).
- Información al Ciudadano. Granada (6 y 7 novbre.).
- Proced. Admvo. Sancionador. Granada (9 al 11 de octubre).
- Informática Básica. Granada (13 al 17 de noviembre).

En a de 1995
 (Firma)

Excmo. Sr. Presidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional. Granada.
 (Rogamos cumplimenten, en mayúscula, todos los datos)

RESOLUCION de 7 de junio de 1995, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados provisionales de admitidos y excluidos para la concesión de ayudas con cargo al fondo de acción social, modalidad estudios, para el personal funcionario y no laboral al servicio de la administración de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1994.

Por Resolución de 6 de mayo de 1994 (BOJA del 13), de esta Secretaría General para la Administración Pública, se efectuó convocatoria pública de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, modalidad Estudios, ejercicio de 1994.

Concluido el proceso de adjudicación de las mencionadas ayudas, de acuerdo con las bases, cuantías y submodalidades establecidas en la mencionada disposición, procede publicar los listados provisionales de admitidos y excluidos para la concesión de las mismas.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública,

HA RESUELTO

Primero. Publicar el listado provisional del personal funcionario y no laboral admitido para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1994, en la modalidad de Estudios, ordenado alfabéticamente.

Segundo. Publicar el listado alfabético provisional del personal funcionario y no laboral excluido para la concesión de ayudas en los mencionados ejercicio y modalidad, con indicación de las causas de exclusión.

Tercero. Los listados a que hacen referencia los puntos anteriores se encuentran expuestos en las Delegaciones de la Consejería de Gobernación en las distintas provincias.

Cuarto. Contra lo establecido en la presente Resolución, los interesados podrán presentar las reclamaciones

que estimen pertinentes ante esta Secretaría General para la Administración Pública, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Dichas reclamaciones se presentarán preferentemente en las oficinas de registro de la Consejería de Gobernación (plaza del Cristo de Burgos, 31, 41071 Sevilla) o de las Delegaciones de la misma en las distintas provincias, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 7 de junio de 1995.- El Secretario General, Antonio Roig López.

RESOLUCION de 7 de junio de 1995, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados provisionales de admitidos y excluidos para la concesión de ayudas con cargo al fondo de acción social, modalidad estudios, para el personal laboral al servicio de la administración de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1994.

Por Resolución de 6 de mayo de 1994 (BOJA del 13), de esta Secretaría General para la Administración Pública, se efectuó convocatoria pública de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, modalidad Estudios, ejercicio de 1994.

Concluido el proceso de adjudicación de las mencionadas ayudas, de acuerdo con las bases, cuantías y submodalidades establecidas en la mencionada disposición, procede publicar los listados provisionales de admitidos y excluidos para la concesión de las mismas.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública,

HA RESUELTO

Primero. Publicar el listado provisional del personal laboral admitido para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1994, en la modalidad de Estudios, ordenado alfabéticamente.

Segundo. Publicar el listado alfabético provisional del personal laboral excluido para la concesión de ayudas en los mencionados ejercicio y modalidad, con indicación de las causas de exclusión.

Tercero. Los listados a que hacen referencia los puntos anteriores se encuentran expuestos en las Delegaciones de la Consejería de Gobernación en las distintas provincias.

Cuarto. Contra lo establecido en la presente Resolución, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes ante esta Secretaría General para la Administración Pública, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Dichas reclamaciones se presentarán preferentemente en las oficinas de registro de la Consejería de Gobernación (plaza del Cristo de Burgos, 31, 41071 Sevilla) o de las Delegaciones de la misma en las distintas provincias, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 7 de junio de 1995.- El Secretario General, Antonio Roig López.

RESOLUCION de 8 de junio de 1995, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca curso básico de formación a distancia incluido en el Plan de Formación para 1995, del personal al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía.

El Plan de Formación para 1.995 aprobado por el Consejo Rector el treinta de Noviembre último, contenía una novedad en las técnicas de formación hasta entonces utilizadas por el Instituto incorporando la enseñanza a distancia como fórmula de impartir la instrucción a sus alumnos.

El resultado de los trabajos que se han venido produciendo a estos efectos nos permite convocar hoy el primer módulo de formación a distancia, que conforme se dispuso en el citado Plan, corresponde al Procedimiento Administrativo.

Debe recordarse aquí, aunque sea brevemente, que el proyecto de formación a distancia ha sido emprendido por el Instituto Andaluz de Administración Pública para dar respuesta formativa a los empleados públicos con dificultades para acceder a la formación presencial. Este objetivo queda plasmado en la convocatoria atendiendo para la selección de los alumnos a la circunstancia de ubicación periférica de los centros de destino y a las responsabilidades familiares. A este propósito se une el de difusión de enseñanzas sobre los fundamentos de la Administración Pública, que deben ser conocidos por la generalidad de los empleados públicos. Se obtiene así de la formación a distancia un instrumento idóneo de propagación de la cultura administrativa propia del modelo de organización pública al servicio de los ciudadanos. Los elementos de esta cultura administrativa han sido identificados como el núcleo de materias comunes exigidos en los procesos de acceso a la función pública a los aspirantes a las diversas opciones profesionales. Sin duda es necesario que estas condiciones acreditadas en el proceso selectivo de acceso sean mantenidas a lo largo de la carrera profesional. Para ello el sistema de formación impartido por el Instituto debe acoger una modalidad que lo haga posible y complete la formación impartida a través de los actuales programas de perfeccionamiento o especialización. Así se hace más completa la formación técnica específica y, consecuentemente, más eficaz el desempeño de los puestos de trabajo, que no pierden el contexto público que le dota de las peculiaridades propias de desarrollarse en el ámbito de la Administración Pública. El potencial expansivo de las técnicas de formación a distancia y sus peculiaridades pedagógicas hacen de éstas un instrumento adecuado para alcanzar la finalidad citada.

Esta concepción de la formación a distancia, que se explica más detalladamente en la Resolución de 9 de Enero de 1995 que aprueba el Plan de Formación para 1.995 (BOJA de nº 7 de 17 de Enero) determinó que el primer módulo de formación a distancia estuviera referido al procedimiento administrativo, sin duda uno de los elementos fundamentales de la actuación de la Administración Pública, y que su contenido haya sido tratado como nivel básico, que ofrece una visión global y general del procedimiento administrativo. En consecuencia, los destinatarios de esta convocatoria son personas que en el desempeño de sus puestos no realizan habitualmente funciones íntimamente vinculadas con la utilización o tramitación de procedimientos administrativos. Para aquellos que sí las realizan están previstos los niveles medios y superiores elaborados desde la perspectiva de que sus destinatarios son alumnos que parten de conocimientos y experiencia sobre la materia y no precisan una visión previa básica y general.

Sobre la metodología de seguimiento de este curso ha de decirse en esta breve exposición que el curso consta de un manual del alumno que contiene la explicación de los conocimientos objeto del aprendizaje, un cuestionario para la autoevaluación y seguimiento por el propio alumno de su nivel de instrucción y un cuaderno de actividades para que el alumno realice prácticas que le ayuden a asimilar los conocimientos.

Los alumnos contarán para su desarrollo con la asistencia de tutores provinciales, con los que compartirán una sesión presencial al inicio del curso, explicativa de sus contenidos y requerimientos a los alumnos, y otra final de evaluación, además de contactos personalizados para efectuar consultas que faciliten el óptimo seguimiento del curso haciéndolo accesible personalmente a cada alumno según sus dificultades. El tiempo de desarrollo es de treinta días naturales, que se inician con la sesión presencial de presentación antes citada, en la cual los tutores impartirán las instrucciones e informarán sobre las condiciones del régimen docente.

Finalmente, indicar que el curso se convoca en nueve ediciones que corresponden a cada una de las provincias y a los servicios centrales, contando todas ellas con Comisiones que seleccionarán a cincuenta alumnos de cada una de las adscripciones que les competen.

BASES DE LA CONVOCATORIA:

PRIMERA.- El Instituto Andaluz de Administración Pública convoca el Curso de Formación a Distancia que se indica en el ANEXO I, dirigido al personal al Servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía.

SEGUNDA.- Cada solicitante deberá rellenar una sola instancia, en la que se justificará la motivación e interés en el Curso.

TERCERA.- Las solicitudes se presentarán, según el modelo recogido en el ANEXO II, en las Delegaciones de Gobernación de

la provincia en que radique el centro de trabajo donde se preste servicio, dirigidas al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, Avda. María Auxiliadora, 13, 41071 SEVILLA; el personal que preste servicios en los Servicios Centrales deberá presentarlas en el I.A.A.P.

El Plazo de presentación de las solicitudes será hasta el día 30 de Junio en curso.

CUARTA.- Para la selección de los participantes en el curso, se constituirá una comisión provincial en cada una de las Delegaciones de Gobernación correspondientes al centro de destino de los solicitantes y en el caso del personal adscrito a los Servicios Centrales, la selección se realizará en una comisión constituida en el IAAP.

Dichas comisiones estarán compuesta por los siguientes miembros:

A) COMISIONES PROVINCIALES:

Presidente: El Secretario General de la Delegación.

- Jefe de Servicio de Función Pública.

- Jefe de Sección de Registro de Personal.

- Un representante de cada una de las Centrales Sindicales CSIF, CCOO y UGT.

Actuará como Secretario, con voz pero sin voto, un funcionario de la Delegación.

B) COMISION S.S.C.C.:

Presidente: La Secretaría General del I.A.A.P.

- Jefe de Servicio de Formación.

- Un representante de la Dirección General de Función Pública.

- Un representante de cada una de las Centrales Sindicales CSIF, CCOO y U.G.T.

Actuará como Secretario, con voz pero sin voto, un funcionario del I.A.A.P.

QUINTA.- Para la selección de las personas participantes dadas las finalidades y los objetivos de la formación a distancia, se tendrán en cuenta los siguientes criterios que serán valorados en el orden de prelación con que aparecen enumerados.

1. Desempeño de puesto de trabajo en Centros Periféricos, siendo preferentes aquellos con más dificultades de comunicación con la Capital de la Provincia.

2. Responsabilidades familiares.

3. En proporción inversa a los Cursos de formación recibidos y especialmente respecto de los del contenido que se convoca.

4. Valoración de la estabilidad y antigüedad en la relación jurídica del solicitante con la Administración de la Junta de Andalucía.

5. Puesto de trabajo desempeñado y relación inversa de sus funciones con el nivel de conocimiento y utilización de los actos y procedimientos administrativos.

SEXTA.- Efectuada la selección se comunicará a las Consejerías y Organismos Autónomos en que preste sus servicios el personal seleccionado, los cuales efectuarán la notificación a los interesados.

SEPTIMA.- Los participantes en el curso devengarán en su caso, las indemnizaciones que, por razón del mismo, puedan corresponderles, según la legislación en dicha materia.

Sevilla, 8 de junio de 1995.- El Director, Juan Lúque Alfonso.

ANEXO I

DENOMINACION DEL CURSO:

CURSO A DISTANCIA DE ACTOS Y PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

OBJETIVOS GENERALES:

. Potenciar la cultura administrativa complementaria de las técnicas y conocimientos propios de cada función.

. Mantener y Actualizar los conocimientos sobre la Administración Pública. La Administración Pública.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

. Añadir eficacia en el desempeño del puesto de trabajo complementando los conocimientos específicos con los fundamentales de la Administración Pública.

DESTINATARIOS:

Personal al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía, de los Grupos C y D, y de las Categorías III y IV, que no desempeñan puesto de trabajo en el que sea indispensable el conocimiento y utilización de los Procedimientos Administrativos, siendo esta materia exigida en los sistemas de acceso.

NÚMERO DE PARTICIPANTES:

. Un máximo de 50 por provincia y de 50 por los Servicios Centrales.

CONTENIDO:

- 1.- Posición jurídica de la Administración.
 - . Principio de legalidad, sumisión Administrativa al Derecho y potestades Administrativas.
 - . Principio de Eficacia, autotutela administrativa.
- 2.- El acto administrativo.
 - . Concepto, clases, elementos.
 - . Silencio administrativo.
 - . Eficacia del acto administrativo. Validez, invalidez, nulidad, anulabilidad.
 - . Ejecución de los actos administrativos.
- 3.- El procedimiento administrativo.
 - . Concepto, clases.
 - . Principios.
 - . Estructura.
 - . Los interesados.
 - . Recursos administrativos.
 - . Revisión de oficio.

Tiempo disponible para su desarrollo:

. 30 días naturales.

ESTRUCTURA Y METODOLOGÍA:

. Los alumnos seleccionados recibirán al inicio del curso una sesión lectiva en régimen presencial que será impartida por los tutores responsables del seguimiento y evaluación.

. Los alumnos recibirán un manual con los contenidos del curso, cuestionarios para la autoevaluación y fichas de actividades prácticas.

. Los cuestionarios serán utilizados por el alumno para verificar por sí mismos, en relación con cada uno de los bloques y temas del curso el nivel de aprendizaje, y no habrán de ser remitidos a los tutores.

. Las fichas de actividades y prácticas serán debidamente cumplimentadas y remitidas a los tutores para la evaluación de las mismas en los plazos y fechas que se indiquen por éstos.

. Los alumnos podrán realizar consultas a los tutores conforme al régimen que éstos dispongan y del cual serán informados en la sesión inicial.

. A la finalización del curso se convocará a los alumnos a una sesión presencial de evaluación, de cuyo resultado dependerá la expedición de certificación, debiéndose en todo caso superar unos niveles mínimos para la expedición del certificado correspondiente. El Certificado equivaldrá al seguimiento de un curso de 20 horas lectivas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
 Consejería de Gobernación

ANVERSO

Instituto Andaluz de Administración Pública

**SOLICITUD DE ADMISION A CURSOS DE FORMACION A DISTANCIA.
 CURSO BASICO DE ACTOS Y PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO**

1	PROVINCIA EN LA QUE SOLICITA		
2	DATOS PERSONALES		
	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
	D.N.I. O PAŞAPORTE	DOMICILIO HABITUAL	PROVINCIA
	MUNICIPIO	CODIGO POSTAL	TELEFONO
3	DATOS ADMINISTRATIVOS		
	Nº Registro de Personal de la Junta de Andalucía	Cuerpo y Especialidad / o escala en su caso	Grupo, Cuerpo-(Código) Grado Consolidado
Antigüedad: AÑOS MESES DIAS..... Funcionario <input type="radio"/> Interino <input type="radio"/> Laboral Fijo <input type="radio"/> Laboral Eventual <input type="radio"/> Otros <input type="radio"/>			
4	DATOS DE LOS PUESTOS DESEMPEÑADOS EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS		
4.1	Organismo o Centro:		
	Denominación / Código	Nivel	Consejería / Delegación / O.A.
	Funciones desempeñadas:		A cumplimentar por la Admón.
		
		
Tiempo de ocupación AÑOS..... MESES DIAS.....			
	Centro de Trabajo		Localidad
4.2	Datos de puestos de trabajo ocupados anteriormente.		
	DENOMINACION	NIVEL	CONSEJERIA/ORGANISMO TIEMPO DESEMPEÑADO
			AÑOS MESES DIAS
1
2
3

REVERSO

5	CURSOS REALIZADOS		
	Denominación	Año realización	A cumplimentar por la Admón.
5.1			
5.2			
5.3			
5.4			

Responsabilidades familiares del solicitante. Conyuge Trabajador / SI NO Nº Menores dependientes que convivan en la unidad familiar. Nº de ascendientes que convivan en la unidad familiar. Otras circunstancias que desee hacer constar: _____ _____ _____	A cumplimentar por la Admón.
---	-------------------------------------

Indique los motivos de su solicitud: _____ _____ _____	A cumplimentar por la Admón.
--	-------------------------------------

6	DECLARACION, LUGAR FECHA Y FIRMA
El abajo firmante declara, bajo su responsabilidad, ser ciertos cuantos datos figuran en la presente solioitud <p style="text-align: center;">En a de de 199</p> <p style="text-align: center;">Fdo:</p>	

ILMO. SR. DIRECTOR DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACION PUBLICA.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 2 de junio de 1995, por la que se autorizan tarifas de agua potable de urbanizaciones Paraíso-Barronal, Benamara-Vilas, El Pilar, Alhambra Golf, Estepona (Málaga). (PD. 1519/95).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Málaga, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

ANDALUZA DE AGUAS Y TRATAMIENTOS, S.A. ESTEPONA (MALAGA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio:	
Diámetro del contador en mm.	
13	423 ptas./mes
15	423 ptas./mes
20	705 ptas./mes
25	987 ptas./mes
30	1.692 ptas./mes
40	2.820 ptas./mes
50	4.231 ptas./mes
65	7.051 ptas./mes
Cuota variable o de consumo:	
Todos los consumos	70,99 ptas./m ³
Cuota de contratación:	
Diámetro del contador en mm.	
13	3.775 ptas.
15	4.975 ptas.
20	7.975 ptas.
25	10.975 ptas.
30	13.975 ptas.
40	19.975 ptas.
50	25.975 ptas.
65	34.975 ptas.
80	43.975 ptas.
Derechos de acometida:	
Parámetro A	2.250 ptas./mm.
Parámetro B	2.500 ptas./litro/seg.
Cuota de reconexión: Diámetro contador.	
Se cobrará una cuota única de	3.775 ptas.
Fianzas:	
Según diámetro contador	
13	8.000 ptas.
15	9.000 ptas.
20	20.000 ptas.
25	35.600 ptas.
30	74.000 ptas.
40	164.000 ptas.
50	308.000 ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 2 de junio de 1995

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 7 de junio de 1995, por la que se regula la contabilidad pública de la Junta de Andalucía.

El artículo 88 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía (L.G.H.P.) atribuye a la Consejería de Economía y Hacienda la competencia de organización de la contabilidad pública al servicio de los fines propios de ésta. Básicamente, tales fines se concretan, a tenor del citado precepto, en el registro de las distintas operaciones de contenido económico-financiero realizadas por la Administración de la Junta, sus organismos, instituciones y empresas al objeto de proporcionar la información necesaria tanto para la toma de decisiones a nivel de Gobierno o de la propia Administración como para la formación de las cuentas, estados y demás documentos que hayan de rendirse al Parlamento de Andalucía, Tribunal de Cuentas y Cámara de Cuentas de Andalucía.

En uso de tal competencia organizativa y como manifestación del avance experimentado en el empleo de recursos informáticos, se dicta la Orden de 23 de diciembre de 1992 por la que se implanta un Sistema Integrado de gestión presupuestaria, contable y financiera de la Administración de la Junta de Andalucía, con la denominación de "Sistema Integrado Júpiter". Característica esencial del Sistema es la integración de todos los procesos a través de los que se desarrolla, concibiendo la contabilidad como el nexo de unión y el núcleo del sistema de gestión.

La configuración del nuevo procedimiento contable, presenta un aspecto totalmente innovador en relación al anterior, permitiendo el registro previo de los datos en los Organos Gestores y su posterior validación por la Intervención. De este modo se dota a los órganos citados de una contabilidad en fase previa, sin perjuicio de la contabilidad oficial que permanece, como no podía ser de otro modo, bajo la responsabilidad de los centros contables.

Al margen de esta novedad, el Sistema permite gestionar todos los subsistemas contables, tanto presupuestarios como extrapresupuestarios, así como la implantación del Plan General de Contabilidad Pública mediante el trasvase automático de la información tratada en otros procesos, y la integración del inventario de bienes y derechos.

Se contempla la elaboración de un subsistema integrado y flexible de seguimiento de expedientes y de los Proyectos de Inversión que configuran el Anexo de Inversiones de modo paralelo al marco de la contabilidad del gasto público.

Se incluyen igualmente modificaciones en el control contable de las justificaciones de los pagos "a justificar" y en firme de "justificación diferida" al objeto de dar cumplimiento a lo preceptuado en la L.G.H.P. y en el Reglamento General de Tesorería y Ordenación de Pagos. A tal efecto se configura como un subsistema integrado en el Sistema de Contabilidad Presupuestaria de Gastos de forma que las anotaciones en el subsistema presupuestario y en el de seguimiento de las justificaciones se realizan de forma simultánea.

El Sistema asimismo satisface el objetivo de la desconcentración de los créditos a nivel de provincias y centros, de modo optativo, y siempre bajo el principio de coordinación, que, en conjunción al de legalidad y eficacia, presiden el desarrollo de la gestión económica y financiera de la Junta de Andalucía.

Las características innovadoras del nuevo Sistema hacen necesario la configuración de un marco normativo que contemple, de forma conjunta, los aspectos esenciales de los distintos subsistemas y determine la justificación, tramitación y rendición de las cuentas y demás documentos relativos a la contabilidad pública, según se establezca en la Disposición Final Primera de la Orden de 23 de diciembre de 1992. Ello conlleva, igualmente, la necesidad de derogar la Orden de 2 de diciembre de 1985, por la que se aprueba el contenido de la Cuenta General de la Junta y la estructura de las Cuentas mensuales consolidadas.

A estos objetivos generales responde esta nueva Orden, sin perjuicio de que, mediante las correspondientes Instrucciones de la Intervención General de la Junta de Andalucía, sea susceptible de un mayor detalle y pormenorización.

La Orden se estructura en diez Capítulos.

El **CAPÍTULO I**, denominado "Oficinas de Gestión, Oficinas Contables y Oficinas de Tesorería", delimita los centros y órganos a los que se extiende el Sistema, describiendo las competencias y limitaciones de cada una de ellas.

El **CAPÍTULO II** se dedica a las Normas Generales de la Contabilidad Pública de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, definiendo los dos ámbitos en que se desarrolla, la propuesta de documento contable y el documento contable propiamente dicho. Ambos constituyen, respectivamente, el soporte de las anotaciones en cada ámbito de la Contabilidad. Asimismo se enuncian los criterios básicos de funcionamiento del Sistema.

El **CAPÍTULO III** se refiere a la Contabilidad Presupuestaria de Gastos, definiendo, en líneas generales, la aplicación presupuestaria, el nivel de vinculación de los créditos, los documentos soporte de las operaciones de

ejecución del presupuesto de gastos, los circuitos administrativos y los procedimientos especiales.

El **CAPÍTULO IV** se dedica a la Contabilidad Presupuestaria de Ingresos, describiendo, en esencia, aspectos similares a los señalados en el capítulo anterior.

El **CAPÍTULO V** se refiere a la Contabilidad de Operaciones Extrapresupuestarias, partiendo de la concepción de la Cuenta Extrapresupuestaria, los documentos contables, y dedicando una especial atención al procedimiento especial de Giros y Remesas.

El **CAPÍTULO VI** se refiere a la Contabilidad de las Operaciones en la Tesorería, definiendo las Cuentas Financieras y los distintos tipos de movimientos financieros.

El **CAPÍTULO VII** está dedicado a la Justificación de libramientos, definiendo los documentos contables, el procedimiento de justificación y la información a facilitar por el Sistema.

El **CAPÍTULO VIII** se refiere al seguimiento y control de los Proyectos de Inversión que integran el Anexo de Inversiones de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Permite lograr objetivos como el control del estado de ejecución de cada proyecto según las distintas fases contables, y su financiación específica, en su caso, la apreciación de las desviaciones entre previsiones y ejecución real, y un mayor conocimiento de la distribución de la inversión pública a nivel territorial y por tipo de inversión.

El **CAPÍTULO IX** regula el subsistema de seguimiento de Expedientes, a través del cual se estructuran y normalizan todos los expedientes administrativos de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos con repercusiones económicas, concretándose, por cada tipo de expediente, una serie de parámetros que lo configuran, y mediante los cuales se produce la integración con los subsistemas de Contabilidad Presupuestaria de Gastos y de Proyectos de Inversión.

El **CAPÍTULO X** define las cuentas mensuales de la Contabilidad Presupuestaria de Gastos, Ingresos y de las Operaciones Extrapresupuestarias. Asimismo se regula el contenido de la Cuenta General, adaptándolo a las exigencias de la implantación del presente Sistema.

En virtud de lo expuesto, en uso de las facultades que tengo conferidas

DISPONGO:

CAPÍTULO I

OFICINAS DE GESTIÓN, OFICINAS CONTABLES Y OFICINAS DE TESORERÍA

Artículo 1: Ambito de aplicación.

Las unidades administrativas de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos a las que son de aplicación las disposiciones contenidas en esta Orden se estructuran en Oficinas de Gestión, Oficinas Contables y Oficinas de Tesorería.

- Las Oficinas de Gestión son unidades administrativas a las que se atribuyen las funciones derivadas de la ejecución o modificación del Presupuesto, y en su caso, de las Operaciones Extrapresupuestarias, asignándoseles una contabilidad en fase previa. Dichas oficinas se corresponden con las unidades de gestión económica y presupuestaria de las Consejerías y Organismos Autónomos, tanto en el área de ingresos como en la de gastos.

- Las Oficinas o Centros Contables son aquellas unidades administrativas que tienen atribuida la competencia derivada de la contabilidad oficial de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos. Se corresponden con la Intervención General de la Junta de Andalucía, y sus Intervenciones Centrales, Delegadas y Provinciales.

- Las Oficinas de Tesorería son las unidades administrativas con competencias en la ordenación y realización de los pagos e ingresos de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos. Se concretan en la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, las Tesorerías de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda y Tesorerías de los Organismos Autónomos.

- Además de las Oficinas descritas anteriormente, podrán existir los Centros de consulta e información del Presupuesto de Gastos e Ingresos y Operaciones Extrapresupuestarias que se autoricen oportunamente.

Artículo 2: Funcionamiento del Sistema.

Las funciones que corresponden a las distintas unidades administrativas se ejercen a través de los diferentes programas del Sistema, estableciéndose, a tal efecto, las claves y limitaciones necesarias para permitir el adecuado acceso y su seguridad.

Artículo 3: Competencias y funciones de las Oficinas de Gestión.

Las unidades de gestión presupuestaria y económica de las Consejerías y Organismos Autónomos, tendrán las siguientes competencia y funciones:

- La propuesta de modificaciones de créditos y de proyectos de inversión correspondiente a su respectiva Sección Presupuestaria.
- La contabilización de las redistribuciones de créditos con objeto de dotar presupuestariamente la desconcentración de los mismos.

- La propuesta de documentos relativos a la ejecución del Presupuesto de Gastos e Ingresos y de Operaciones Extrapresupuestarias.

- En el caso de Servicios Centrales, la consolidación de las operaciones de gestión del Presupuesto de Gastos desarrolladas en los Servicios Periféricos.

- Suministro de la información necesaria para toma de decisiones de los órganos competentes en su ámbito de actuación.

- Cualquier otra que pudiera atribuírsele por la Central Contable, como consecuencia del desarrollo del Sistema.

Artículo 4: Competencias y funciones de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

La Intervención General de la Junta de Andalucía como Central Contable y como centro directivo y gestor de la Contabilidad Pública, ostenta las siguientes competencias y funciones:

- Formar la Cuenta General de la Junta de Andalucía.

- Recabar la presentación de las Cuentas, estados y demás documentos sujetos a su examen crítico, así como formular, en su caso, los reparos.

- Elaborar la información contable relativa a las operaciones de ejecución del Presupuesto establecida en el artículo 93 de la L.G.H.P.

- Contabilizar el asiento de apertura de las previsiones iniciales del Presupuesto de Ingresos así como los créditos iniciales del Presupuesto de Gastos y del Anexo de Inversiones, tanto de ejercicio corriente como de anualidades futuras.

- Generar la vinculaciones de créditos de acuerdo con la normativa vigente.

- Contabilizar los asientos iniciales correspondientes a los Residuos de Ejercicios Anteriores del Estado de Gastos y del Estado de Ingresos del Presupuesto, y los de Operaciones Extrapresupuestarias.

- Actuar de centro contable de la Dirección General de Presupuestos y de las secciones del Presupuesto de Gastos relativas al Parlamento de Andalucía y las entidades dependientes de dicha Institución.

- Contabilizar todas aquellas operaciones que por su naturaleza no procedan registrarse en ninguna de las restantes unidades administrativas ó que por sus características específicas se considere que han de llevarse a cabo de forma centralizada.

- Consolidar las operaciones realizadas por todas las unidades administrativas.
- Dictar las instrucciones necesarias para el funcionamiento del Sistema.
- Definir las limitaciones de acceso a las diferentes unidades administrativas del Sistema, así como los parámetros generales del mismo.
- Efectuar rectificaciones de asientos a solicitud de los restantes centros contables y de los órganos gestores cuya corrección no sea posible realizar desde dichas unidades administrativas.
- Facilitar a los diferentes órganos de la Junta de Andalucía que no tengan acceso al Sistema, la información necesaria para la toma de decisiones.
- Coordinar y apoyar el desarrollo del Sistema Contable así como resolver las diversas cuestiones que pudieran plantearse por las distintas unidades administrativas.

Artículo 5: Competencias y funciones de las Intervenciones Centrales, Delegadas y Provinciales.

Competencias y funciones comunes.

- * La Contabilidad oficial de las operaciones del Presupuesto de Gastos realizadas por los órganos gestores de su ámbito de fiscalización, de acuerdo con las normas sobre competencias de ejecución y control del gasto público. A tal efecto, realizan la fiscalización y contabilizan las propuestas, posibilitando su transformación en documentos contables.
- * El seguimiento de los subsistemas contables de Expedientes, Proyectos de Inversión y Justificación de libramientos.
- * La formación y verificación de las Cuentas del Sistema de Contabilidad Presupuestaria de Gastos.
- * El suministro a los órganos de decisión de la información necesaria para la toma de decisiones así como la resolución de las cuestiones que puedan plantearse por los órganos gestores de su ámbito.
- * La imputación al presupuesto del ejercicio corriente de anualidades futuras y de remanentes de créditos comprometidos, contabilizados en el año anterior en los términos que al efecto establezca la normativa que regula el cierre de cada ejercicio.

Competencias y funciones de las Intervenciones Delegadas y Centrales.

* La contabilización de las modificaciones de créditos y de proyectos de inversión cuya aprobación sea competencia de los respectivos órganos gestores.

* La consolidación de las operaciones relativas a la sección correspondiente.

* La Intervenciones Centrales o Delegadas de Organismos Autónomos que cuenten con centros contables periféricos tendrán, a su vez, la competencia para la coordinación y apoyo en el desarrollo del Sistema, así como para la resolución de las cuestiones que se planteen por las distintas unidades administrativas de su organismo.

Competencias y funciones de las Intervenciones Centrales y Delegadas de Organismos Autónomos, Intervención Delegada de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera e Intervenciones Provinciales de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda.

* La contabilidad oficial de las operaciones del Presupuesto de Ingresos realizadas por los órganos gestores de su ámbito de fiscalización.

* La contabilización de la fase de pago material derivadas de operaciones de ejecución del Presupuesto de Gastos y Operaciones Extrapresupuestarias.

* La formación y verificación de las Cuentas del Sistema de Contabilidad Presupuestaria de Ingresos, de Operaciones Extrapresupuestarias y de Gestión de Ingresos y Pagos de la Tesorería.

Artículo 6: Competencias y funciones de las Oficinas de Tesorería.

Las distintas Tesorerías de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, tendrán las siguientes competencias y funciones:

- Ordenación de los pagos y contabilización de los mismos en dicha fase.
- Edición de los instrumentos materiales de pago.
- Aquellas otras que pudieran derivarse de la normativa aplicable.

CAPÍTULO II.

NORMAS GENERALES.

Artículo 7: Fases de la Contabilidad.

En el procedimiento de contabilización de las operaciones se distinguen dos fases claramente diferenciadas:

- la contabilidad previa a realizar por los órganos gestores a través de las correspondientes oficinas de gestión. Se efectúa mediante la captura en el Sistema de propuestas de documentos contables.
- la contabilidad oficial, a realizar por los centros contables. Se efectúa mediante la validación en el Sistema de las propuestas una vez fiscalizadas, posibilitando su transformación en documentos contables.

Artículo 8: Propuestas y Documentos Contables.

1.- Todo hecho económico derivado de operaciones de modificación y ejecución del Presupuesto de Gastos y de Ingresos, así como la ejecución de operaciones extrapresupuestarias deberán estar soportadas en un documento contable, con independencia de los justificantes que sean exigibles en cada caso.

2.- En el procedimiento de edición de cada documento contable, se distinguen dos fases:

- La fase de propuesta, que servirá de soporte a las anotaciones realizadas en el Sistema de Contabilidad previa del Presupuesto de Ingresos, de Gastos y de Operaciones Extrapresupuestarias. Las propuestas de documentos contables deberán estar debidamente suscritas por el órgano competente.
- La fase de documento contable, que servirá de soporte a las anotaciones realizadas en el Sistema de Contabilidad oficial del Presupuesto de Ingresos, de Gastos y de Operaciones Extrapresupuestarias. Los documentos contables serán debidamente intervenidos mediante la firma correspondiente.

3.- Tanto en la propuesta como en el documento contable figurarán los códigos identificativos que les haya asignado el Sistema informático.

4.- Todas las propuestas y documentos contables se extenderán necesariamente por medios automatizados, cumplimentándose todos los datos que procedan según la operación de que se trate. No serán admisibles tachaduras, raspaduras o cualquier tipo de enmienda.

5.- Los datos reflejados en los documentos contables se acumulan en campos diferenciados que permiten obtener información actualizada de las operaciones realizadas al día de la fecha y hasta fin de cada mes.

Artículo 9: Limitaciones de acceso.

Al objeto de posibilitar el funcionamiento de las diferentes unidades administrativas en el marco del Sistema, se atenderá a los siguientes criterios:

- Toda oficina de gestión ha de estar necesariamente relacionada con un sólo centro contable para la fiscalización de sus propuestas.
- Todo centro contable ha de estar necesariamente relacionado con una sola oficina de Tesorería para el pago de sus obligaciones o para la realización de sus Ingresos.
- Toda unidad administrativa tendrá asignado un perfil de usuario a través del cual se habilitará el acceso a las consultas y listados del Sistema.
- De cada aplicación presupuestaria será propietario un único órgano gestor a los efectos de contabilizar las propuestas de documentos contables.

Artículo 10: Libros y Registros de la Contabilidad.

1.- Los libros de contabilidad reflejan la información derivada de las operaciones contables realizadas por la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos en el ámbito de su competencia.

Dicha información se encuentra recogida en el Sistema, debidamente ordenada y clasificada, posibilitando su edición al día de la fecha o referida a periodos mensuales, la cual no tendrá en ningún caso carácter obligatorio.

2.- Los Registros de contabilidad son aquellos instrumentos que reflejan la información relativa a la remisión de documentos contables entre diferentes unidades administrativas, así como aquellos otros necesarios y derivados del funcionamiento de las distintas oficinas de Tesorerías.

CAPITULO III.

CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA DE GASTOS.

Artículo 11: Aplicación presupuestaria.

La aplicación presupuestaria representa la unidad mínima de seguimiento de la información del Presupuesto de Gastos. Su estructura viene dada por la unión de distintos elementos que permiten conocer el órgano que gestiona el gasto, a través de la clasificación orgánica, la naturaleza del gasto a través de la clasificación económica, y el programa presupuestario al que se imputa, a través de la clasificación funcional.

Mediante la Agrupación Presupuestaria se constata la cronología del gasto según se trate de ejercicio corriente, incorporaciones procedentes de ejercicios anteriores, residuos de ejercicios anteriores o anualidades futuras. En estas tres últimas agrupaciones, se indicará, igualmente, en la aplicación presupuestaria, el año correspondiente a la anotación contable.

Artículo 12: Fases Contables.

El seguimiento contable del Presupuesto de Gastos se desarrollará en las fases contables de créditos y en las fases contables de gestión.

En ambas se distingue, a su vez, la fase de contabilización de la propuesta por el órgano gestor o contabilidad en fase previa y la de contabilización del documento por el centro contable o contabilidad oficial.

Fases contables de créditos:

Partiendo de los créditos iniciales, tales fases se corresponden con las distintas figuras modificativas reguladas en la L.G.H.P., estableciéndose las siguientes:

Fase "I0": Créditos iniciales.

Fase "I1": Créditos extraordinarios y suplementos de créditos.

Fase "I2": Ampliaciones de créditos.

Fase "I3": Incorporaciones de remanentes.

Fase "I4": Generaciones de crédito de competencia tanto de los titulares de las Consejerías y Organismos Autónomos como del Consejero de Economía y Hacienda.

Fase "I5": Generaciones de crédito competencia del Consejo de Gobierno.

Fase "T+": Transferencias de crédito positivas en su destino.

Fase "T-": Transferencias de crédito negativas en su origen.

Fase "TR+": Redistribuciones de crédito positivas en su destino.

Fase "TR-": Redistribuciones de créditos negativos en su origen.

Fase "TP+": Modificaciones de proyectos de inversión positivas en su destino.

Fase "TP-": Modificaciones de proyectos de inversión negativas en su origen.

A excepción de los créditos iniciales, se distinguirá entre modificaciones de créditos consolidables para los ejercicios siguientes, y no consolidables.

Las modificaciones de límites de créditos de ejercicios futuros se registrarán en una única fase.

Fases contables de gestión:

Las fases contables de gestión responderán a las distintas situaciones derivadas de los procedimientos de ejecución del Presupuesto de Gastos. Son las siguientes:

Fase "RC" o de Retenciones de crédito: refleja los créditos que, con carácter temporal o permanente, se afectan a una determinada finalidad.

Fase "A" o de Autorizaciones de gastos: refleja las aprobaciones de gastos efectuadas por los órganos competentes según las normas de ejecución del gasto.

Fase "D" o de Compromisos de gastos o Disposiciones: refleja los compromisos de gastos de la Junta de Andalucía o sus Organismos Autónomos frente a terceros.

Fase "O" o de Obligaciones reconocidas: refleja las obligaciones contraídas frente a terceros bien como consecuencia del cumplimiento por parte de éstos de la prestación a su cargo bien en virtud de haberse dictado los correspondientes actos de reconocimiento y liquidación.

Fase "P" o de Propuestas de Pago: comprende los pagos propuestos con cargo a la Tesorería de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos.

Fase de Ordenación del Pago: se corresponde con la expedición por el ordenador competente, en relación con una obligación contraída, de la correspondiente orden de pago contra la Tesorería de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos.

Fase de Pago Realizado: se corresponde con la realización de los pagos, materiales o virtuales, efectuados por la Tesorería de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos.

Artículo 13: Vinculación de los créditos.

El control de los créditos se efectuará al nivel de vinculación establecido en la L.G.H.P. o en las respectivas Leyes de Presupuestos.

A tal efecto, se entenderá por nivel de vinculación el límite que no puedan superar los créditos retenidos y autorizados, sin perjuicio de que la contabilización de la ejecución de los mismos se desarrolle a nivel de aplicación presupuestaria.

Artículo 14: Referencia de Intervención.

El control de los saldos de los documentos contables y la relación de tales documentos con los contabilizados en fases anteriores y posteriores se efectuará mediante la referencia de Intervención. Constará de los elementos que permitan, además de mostrar tal relación, conocer el año de origen y al que se impute cada documento así como el número de veces en que se anula o complementa.

Artículo 15: Código del Tercero.

El acreedor de los documentos contables ya sea titular del compromiso u obligación o el perceptor del pago y, en su caso, su sustituto legal, habrá de ser necesariamente identificado mediante el código del tercero. Este código es obligatorio para la contabilización de las propuestas de documentos contables que contengan la fase de disposición, obligación y propuestas de pago.

La estructura de la citada codificación compondrá los elementos necesarios que permitan su clasificación por tipos; registrar su código principal y las posibles versiones del mismo.

Artículo 16: Tipos de documentos contables.

Los documentos contables se clasifican en documentos contables de modificaciones de créditos y documentos contables de gestión.

1.- Son documentos contables de modificaciones de créditos los destinados a contabilizar las distintas fases de modificación de los créditos del Presupuesto de Gastos a excepción de la fase "10". Los mismos se concretan en los siguientes:

Documento "11": refleja las modificaciones de créditos correspondientes a créditos extraordinarios y suplementos de créditos.

Documento "12": refleja las ampliaciones de créditos.

Documento "13": se expide cuando se tramitan incorporaciones de remanentes del ejercicio anterior.

Documento "14": refleja las generaciones de créditos en el ejercicio de las competencias de los Titulares de Consejerías u Organismos Autónomos y del Consejero de Economía y Hacienda reconocidas en la L.G.H.P.

Documento "15": refleja las generaciones de crédito realizadas en base a las competencias que la L.G.H.P. atribuye al Consejo de Gobierno.

Documento "T": se cumplimenta cuando se realicen transferencias de crédito.

Documento "TR": se utiliza para redistribuir créditos dentro de una misma vinculación presupuestaria, exceptuando los códigos de las provincias y centros de gastos.

Documento "TP": se utiliza para las modificaciones de proyectos del Anexo de Inversiones que no afecten al Estado de Gastos

Las rectificaciones de los documentos de modificaciones de crédito se efectuarán mediante documentos complementarios cuyo importe será positivo o negativo según el caso, excepto para los documentos "T", "TR" y "TP" que se realizarán mediante la expedición de los correspondientes documentos "T", "TR" y "TP".

2.- Son documentos contables de gestión tanto los destinados a contabilizar las distintas fases de ejecución de los créditos del Presupuesto de gasto como el documento "RC" o de retención de crédito.

Dichos documentos son los siguientes:

- Documento "RC": se utilizará para la no disponibilidad de créditos ya sea con el fin de mantener asignados de forma cautelar créditos a determinada operación, o con carácter indefinido.

- Documento "A": se expedirá cuando se instruya un expediente de gasto, en el que, en el momento de la aprobación del mismo, no se conozca el importe exacto del compromiso a adquirir por la Administración y el citado gasto no se encuentre excluido de fiscalización.

- Documento "D": se expedirá en el momento anterior a la adquisición del compromiso del gasto, una vez conocido su importe exacto.

- Documento "O": se expedirá por aquellas obligaciones cuyo pago esté pendiente de proponer al fin del ejercicio presupuestario y que constituyen parte de la Relación de Acreedores, así como por el reconocimiento de la obligación de efectuar pagos en el extranjero en divisas.

- Documento "P": corresponde a la expedición de una propuesta de pago sobre una obligación reconocida previamente.

Los documentos mixtos llevarán aparejadas las fases que correspondan a su denominación. Son los siguientes:

- Documento "AD": se expedirá en todos aquellos casos en los que se conozca, desde el inicio del expediente, el importe exacto del compromiso del gasto a contraer, o cuando se trate de gastos cuya fiscalización queda diferida al momento en el que se conozca el citado importe exacto.

- Documento "ADO": se expedirá en los mismos supuestos en que proceda expedir un documento ADOP, cuando no se pueda proponer el pago por cualquier causa.

- Documento "ADOP": se expedirá cuando se proponga el pago de gastos exentos de fiscalización previa, o cuando se produzca en unidad de acto las fases de autorización, disposición, contratación de la obligación y propuesta de pago.

- Documento "DOP": se expedirá cuando se proponga simultáneamente la adquisición de un compromiso de gasto y la propuesta de pago que derive de aquél.

- Documento "OP": se expedirá cuando se proponga el pago de obligaciones con cargo a créditos que tengan el correspondiente saldo de disposición.

Los documentos sin fase de pago, "RC", "A", "D", "AD", "O" y "ADO" podrán complementarse con otro documento del mismo tipo, que aumente su importe.

Se expedirán documentos barrados, al objeto de anular total o parcialmente otros ya expedidos de su misma naturaleza. A tal efecto se establecen los siguientes:

- Documento "A".

- Documento "D".

- Documento "O".
- Documento "P".
- Documento "AD".
- Documento "ADO".
- Documento "ADOP".
- Documento "DOP".
- Documento "OP".

Un documento barrado puede contener líneas de distintos documentos del mismo tipo.

Todos los documentos citados podrán ir acompañados de anexos, existiendo los siguientes:

- Anexo de aplicaciones: se expedirá cuando en el documento existan varias aplicaciones, siendo el resto de los datos comunes.
- Anexo de terceros: se expedirá cuando en el documento existan varios terceros, siendo el resto de los datos comunes.
- Anexo de líneas: se expedirá cuando, tratándose de una misma aplicación presupuestaria y tercero, varíe alguno de los datos restantes.
- Anexo de descuentos: se expedirá cuando existan varios descuentos.

Las líneas de un mismo documento deberán ser siempre del mismo capítulo y sección del Presupuesto de Gastos.

Los anexos de aplicaciones, de terceros y de líneas son incompatibles para un mismo documento. Los anexos de terceros y de descuentos son incompatibles entre sí.

Los documentos de ejercicios futuros afectarán únicamente a las fases de retenciones, autorizaciones y disposiciones.

Los documentos de residuos de ejercicios anteriores afectarán únicamente a la anulación de documentos que contengan la fase de obligaciones y las sucesivas de propuestas de pago.

El importe reflejado en cada documento contable, soporte de una determinada fase de ejecución del gasto, no podrá ser superior al consignado en los documentos correspondientes a fases anteriores, a nivel de referencia de intervención.

Artículo 17: Circuitos Administrativos.

1.- Los órganos competentes para la gestión del Presupuesto de Gastos elaborarán las propuestas de documentos contables mediante generación

automatizada, conformando el sistema de contabilidad previa, y sirviendo de base a la contabilización oficial de las diferentes fases del Presupuesto de Gastos.

Una vez emitidas dichas propuestas, se incluirán en un índice para su remisión al centro contable a efectos de la correspondiente fiscalización.

Las propuestas de modificaciones presupuestarias de competencia del Consejo de Gobierno o Consejero de Economía y Hacienda iniciadas a instancia de la Dirección General de Presupuestos o que afecten a varias Consejerías serán contabilizadas de conformidad con las instrucciones que al efecto establezca el citado Centro Directivo.

2.- La contabilización de las propuestas fiscalizadas de conformidad en el sistema de contabilidad oficial originará la expedición automatizada o edición de los documentos contables que serán firmados por el Interventor.

Para la devolución a la unidad de procedencia de las propuestas fiscalizadas de disconformidad, se utilizará el correspondiente índice de rechazo. Asimismo, de los documentos contables debidamente anotados en la contabilidad oficial, se enviará copia al órgano gestor que correspondía mediante el oportuno índice de remisión.

Los originales de los documentos de pago y sus respectivas propuestas serán remitidos por los centros contables a las correspondientes Oficinas de Tesorería. La Dirección General de Tesorería y Política Financiera y la Intervención General podrán acordar la supresión de la remisión física de los documentos contables a la oficina Tesorería correspondiente, estableciendo, en tal caso, el procedimiento a seguir.

3.- Los documentos contables "TR" serán contabilizados, editados y autorizados por el órgano gestor sin que sean fiscalizados por el Interventor.

Artículo 18: Procedimiento de Traspaso de Residuos de Ejercicios Anteriores.

1.- Finalizado el año natural, se procederá por la Intervención General, mediante un proceso informático, a traspasar al ejercicio siguiente todos los documentos contables de Obligaciones Reconocidas pendientes de efectuar su pago. Tales documentos conformarán la Agrupación de "Residuos de Ejercicios Anteriores".

2.- Este proceso se efectuará tantas veces como sea preciso hasta el cierre del ejercicio presupuestario, con el fin de conservar la coherencia entre los ejercicios afectados.

Artículo 19: Procedimiento de traspaso de Anualidades Futuras y Remanentes de créditos comprometidos.

1.- Finalizado el ejercicio presupuestario, se procederá por los diferentes Centros Contables, en los términos establecidos en la normativa que regula el cierre

de cada ejercicio, a expedir relación de documentos contables susceptibles de traspaso. Tales documentos serán, por una parte, los contabilizados en la agrupación de anualidades futuras y, por otra, los de remanentes de créditos comprometidos.

2.- Los documentos contables correspondientes a Anualidades Futuras se imputarán a las aplicaciones presupuestarias del ejercicio siguiente y sucesivos, teniendo en cuenta para ello la anualidad de origen.

3.- Los documentos contables correspondientes a remanentes de créditos comprometidos se imputarán a las aplicaciones presupuestarias del ejercicio siguiente.

CAPITULO IV.

CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA DE INGRESOS.

Artículo 20: Aplicación presupuestaria.

La aplicación presupuestaria representa la unidad mínima de seguimiento de la información del Presupuesto de Ingresos. Su estructura viene dada por la unión de distintos elementos que permiten conocer el órgano que gestiona el ingreso a través de la clasificación orgánica, la naturaleza del ingreso a través de la clasificación económica y la procedencia del ingreso a través de las Agrupaciones Presupuestarias del "Ejercicio corriente" y "Residuos de ejercicios anteriores". En esta última agrupación, se indicará igualmente el año correspondiente a la anotación contable.

Artículo 21: Fases contables.

El seguimiento contable del Presupuesto de Ingresos se desarrolla a través de las fases contables de previsiones y las de gestión. En cada una de estas fases se anotarán las operaciones que correspondan, mediante el oportuno documento contable.

En ambas, se distingue, a su vez, la fase de contabilización de la propuesta por el órgano gestor o contabilidad previa y la de contabilización del documento por el centro contable o contabilidad oficial.

Fases contables de previsiones.

Partiendo de las previsiones iniciales, dichas fases se corresponden con las distintas figuras modificativas reguladas en la L.G.H.P. Tales fases son las siguientes.

Fase "10": Previsiones iniciales.

Fase "11": Créditos extraordinarios y suplementos de créditos.

Fase "13": Incorporaciones de remanentes.

Fase "14": Generaciones de crédito de competencia tanto de los titulares de las Consejerías y Organismos Autónomos como del Consejero de Economía y Hacienda.

Fase "15": Generaciones de crédito de competencia del Consejo de Gobierno.

Fase "T+": Transferencias de crédito positivas en su destino.

Fase "T-": Transferencias de crédito negativa en su origen.

Fases contables de gestión

Las fases contables de gestión reflejan las distintas situaciones derivadas de los procedimientos de ejecución del Presupuesto de Ingresos. Son las siguientes:

- Derechos contraídos: refleja los derechos reconocidos o liquidados a favor de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos.

- Derechos anulados y rectificaciones: refleja la cancelación total o parcial de un derecho previamente reconocido o liquidado, detallando si es producto de una anulación de liquidación, anulación por datos, insolvencias, prescripción o anulación por rectificación.

- Recaudado: representa la entrada material o virtual de fondos en la Tesorería General de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos.

- Devoluciones: representa la devolución de cualquier ingreso realizado.

- Derechos pendientes de cobro: representa los derechos susceptibles de cobro, que han sido reconocidos previamente. Se obtiene por la diferencia entre los Derechos reconocidos netos y la Recaudación neta.

- Derechos pendientes del ejercicio anterior: contiene los derechos pendientes de cobro al cierre del ejercicio anterior, y que por tanto forman el asiento inicial de la Agrupación de "Residuos de Ejercicios anteriores".

Todas las fases contables se dividen en dos subfases que reflejan los importes acumulados de recaudación en período voluntario y en período de apremio.

Artículo 22: Referencia de Intervención.

El control de los saldos de los documentos contables y la relación de tales documentos con los contabilizados en fases anteriores y posteriores se efectuará mediante la referencia de Intervención. Constará de los elementos que permitan, además de mostrar tal relación, conocer el año de origen y al que se impute cada documento, así como el número de veces en que se anula o complementa.

Artículo 23: Tipos de documentos contables.

Los documentos contables se clasifican en dos grupos, los destinados a registrar las modificaciones de las previsiones de ingresos y los relativos a las operaciones de gestión.

1.- Son documentos contables de modificaciones de previsiones aquellos que permiten efectuar anotación en las fases de tipo I y T reguladas en el art. 12, a excepción de las relativas a los créditos iniciales, ampliaciones de créditos, redistribuciones de crédito y modificaciones de proyectos de inversión. Su tipología es la siguiente:

- Documento "I", "I3", "I4", "I5" que por ser instrumentos destinados a contabilizar operaciones que afectan por igual al Presupuesto de Gastos y al de Ingresos contendrán importes cuyos valores necesariamente han de ser iguales por cada uno de los Presupuestos descritos.
- Documento "T": Se expedirá cuando se realicen transferencias de previsiones entre distintas aplicaciones presupuestarias.

La rectificación de los documentos de modificaciones de previsiones se efectuará mediante documentos complementarios cuyo importe será positivo o negativo, según proceda, excepto para los de tipo "T" que se realizará mediante la expedición de "T".

2.- Son documentos contables de gestión aquellos que sirven de soporte a las anotaciones registradas en contabilidad que se originen como consecuencia de hechos económicos-contables derivados de la ejecución del Presupuesto de Ingresos.

La contabilización de las distintas fases del Presupuesto de Ingresos se efectuará en base a los siguientes documentos contables:

- Documento "R": se expedirá cuando proceda el reconocimiento de un derecho a favor de la Junta de Andalucía o de sus Organismos Autónomos.
- Documento "MI": se expedirá cuando se realice un ingreso a favor de la Junta de Andalucía o de sus Organismos Autónomos, siempre que previamente, exista un reconocimiento del derecho.
- Documento "RI": se expedirá cuando se realice un ingreso a favor de la Junta de Andalucía o de sus Organismos Autónomos, produciéndose el reconocimiento del derecho y la realización del ingreso de forma simultánea.
- Documento "R*": se expedirá cuando un derecho reconocido y no ingresado, deba pasar del procedimiento de recaudación en período voluntario al de apremio.

El documento de Reconocimiento de derechos "R" se puede complementar con otro documento del mismo tipo, aumentando los derechos reconocidos.

Se expedirán documentos barrados con objeto de anular parcial o totalmente otros ya expedidos con anterioridad. A tal efecto se establecen los siguientes:

- Documento "R": se expedirá cuando proceda la anulación o rectificación de derechos.
- Documento "MI": se expedirá cuando proceda la anulación o rectificación de Ingresos con contraído previo.
- Documento "RI": se expedirá cuando proceda la anulación o rectificación de ingresos sin contraído previo. También se utilizará para las devoluciones de cualquier ingreso, independientemente de que se hubiera realizado o no en el ejercicio corriente y corresponda o no a un contraído previo.
- Documento "R*": se expedirá cuando un derecho reconocido y no ingresado, deba pasar del procedimiento de recaudación en período de apremio al período voluntario.

Un documento barrado puede contener líneas de distintos documentos del mismo tipo.

Los documentos citados admiten diferentes tipos de anexos.

- Anexo de aplicaciones presupuestarias: se expedirá cuando en el documento existan varias aplicaciones presupuestarias, siendo el resto de los datos comunes.
- Anexo de terceros: se expedirá cuando en el documento existan varios terceros, siendo el resto de los datos comunes.
- Anexo de líneas: se expedirá cuando, tratándose de una misma aplicación presupuestaria y tercero, varíe alguno de los datos restantes.
- Anexo de descuentos: sólo se admitirá en los documentos "RI" relativos a devoluciones de ingresos, cuando existan varios descuentos.

Los anexos de aplicaciones, de terceros y de líneas son incompatibles para un mismo documento.

Los anexos de terceros y de descuentos son incompatibles entre sí.

Artículo 24: Procedimiento de Traspasos de Residuos de Ejercicios Anteriores:

1.- Finalizado el año natural, se procederá por la Intervención General, mediante un proceso informático, a traspasar al ejercicio siguiente todos los documentos contables de reconocimiento de derechos cuyo ingreso no se hubiere realizado. Tales documentos conformarán la Agrupación de "Residuos de Ejercicios Anteriores".

2.- Este proceso se efectuará tantas veces como sea necesario hasta el cierre del ejercicio, con el fin de conservar la coherencia entre los ejercicios afectados.

Artículo 25: Devoluciones de Ingresos.

1.- Las devoluciones de ingresos se contabilizarán mediante documentos contables de tipo "RI", generándose automáticamente un documento extrapresupuestario "OEMI", ambos en formalización, y un documento extrapresupuestario "OEMP" en fase de propuesta de pago, para proceder posteriormente a su realización.

2.- Todas las devoluciones de ingreso, tanto si corresponden a ingresos realizados en el ejercicio corriente como si afectan a ingresos realizados en ejercicios anteriores se imputaran a la Agrupación "Ejercicio Corriente".

CAPITULO V**CONTABILIDAD DE OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS****Artículo 26: Agrupaciones.**

Las operaciones extrapresupuestarias son aquellas de contenido económico-contable realizadas por la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, con un carácter auxiliar o complementario al Presupuesto y, en otros casos, independiente del mismo.

Las operaciones extrapresupuestarias se dividen en los siguientes tipos de Agrupaciones:

- **Acreedores:** son aquéllas que surgen como consecuencia de operaciones independientes o auxiliares a la ejecución del Presupuesto, y que generan débitos a cargo de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y de sus Organismos Autónomos.

También se recogerán en este tipo de Agrupación la contabilización de aquellos ingresos que, por su naturaleza en el momento de realizarse, no puedan imputarse de forma definitiva al Presupuesto, con independencia de que posteriormente se realice su aplicación definitiva.

- **Deudores:** son aquéllas que surgen como consecuencia de operaciones independientes o auxiliares a la ejecución del Presupuesto, y que generan derechos a favor de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y de sus Organismos Autónomos.

Asimismo se recogerá en este tipo de Agrupación la contabilización de aquellos pagos que, por su naturaleza en el momento de realizarse, no puedan imputarse de forma definitiva al Presupuesto, con independencia de su aplicación posterior al Presupuesto con carácter definitivo.

- **Giros y Remesas Acreedores:** son aquéllas que se producen como consecuencia de remesas virtuales entre las diferentes Tesorerías de la Junta de Andalucía, siempre que generen débitos a cargo de las mismas.

- **Giros y Remesas Deudores:** son aquéllas que se producen como consecuencia de remesas virtuales o de fondos entre las diferentes Tesorerías de la Junta de Andalucía, siempre que generen créditos a favor de las mismas.

- **Valores:** son aquéllas a través de las cuales se controlan los títulos, valores y demás documentos que, de acuerdo con la normativa vigente, hayan de depositarse en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda para su custodia como garantía de deudas a favor de la Tesorería General, de contratos o en virtud de otras causas. Asimismo se efectuará el control de los cartones de bingo y de cualquier otro documento que reúna los requisitos citados.

Artículo 27: Cuenta Extrapresupuestaria.

La cuenta extrapresupuestaria representa la unidad mínima de seguimiento de las operaciones extrapresupuestarias. Su estructura se compone de la unión de distintos elementos que permiten conocer la naturaleza de la operación.

Artículo 28: Fases contables.

El seguimiento contable de las operaciones extrapresupuestarias se desarrolla a través de las siguientes fases:

- **Saldo inicial:** refleja el importe pendiente de ingreso o pago a fin del ejercicio anterior.

- **Ingresos:** representa los ingresos materiales, virtuales o de valores realizados en la Tesorería General de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos.

- **Pagos propuestos:** representa los documentos de pago materiales, virtuales o de valores propuestos a la Tesorería General de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos.

- **Pagos ordenados:** se corresponde con la expedición de la correspondiente orden contra la Tesorería de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos.

- **Pagos realizados:** se corresponde con la realización de los pagos materiales, virtuales o de valores, efectuados por la Tesorería General de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos.

Artículo 29: Referencial.

Es una codificación que permite obtener información sobre la relación que tiene un documento con los contabilizados en fases anteriores y posteriores, independientemente del ejercicio en que se expidan, posibilitando el control de sus saldos. Existen varios tipos de referenciales en función de la naturaleza de la operación extrapresupuestaria realizada, permitiendo el control de forma individualizada en los casos previamente establecidos por el Sistema, así como en los supuestos en que el usuario lo estime oportuno.

Artículo 30 Tipos de documentos contables.

Son aquellos que sirven de soporte a las anotaciones contables que se originen como consecuencia de hechos económicos-contables derivados de operaciones independientes a la ejecución del Presupuesto.

La contabilización de las distintas fases de las operaciones extrapresupuestarias se efectúa en base a los siguientes documentos contables:

- Documento "OEMI": se expedirá cuando se realice un ingreso a favor de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y de sus Organismos Autónomos, y que por su naturaleza se corresponda con los diferentes tipos de agrupaciones de operaciones extrapresupuestarias.

- Documento "OEMP": se expedirá cuando se proponga un pago a través de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y de sus Organismos Autónomos, y que por su naturaleza se corresponda con los diferentes tipos de agrupaciones de operaciones extrapresupuestarias.

Se expedirán documentos barrados con el objeto de anular total o parcialmente otros expedidos anteriormente de la misma naturaleza. Son los siguientes:

- Documento "OEMI/"
- Documento "OEMP/"

Un documento barrado puede contener líneas de distintos documentos del mismo tipo.

Todos los documentos citados admiten los siguientes tipos de anexos:

- Anexo de Cuentas Extrapresupuestarias: se expedirá cuando en el documento existan varias cuentas extrapresupuestarias, siendo el resto de los datos comunes.

- Anexo de terceros: se expedirá cuando en el documento existan varios terceros, siendo el resto de los datos comunes.

- Anexo de líneas: se expedirá cuando tratándose de una misma cuenta extrapresupuestarias y tercero, varíen algunos de los datos restantes.

- Anexo de descuentos: sólo se admitirá en documentos "OEMP", generados como consecuencia de documentos "RI/" relativos a devoluciones de ingresos. Se expedirá cuando existan varios descuentos.

Los anexos de Cuentas Extrapresupuestarias, de terceros y de líneas son incompatibles para un mismo documento. Los anexos de terceros y de descuentos, son incompatibles entre sí.

Artículo 31: Procedimiento de Giros y Remesas.

Las agrupaciones que reflejan las operaciones contables realizadas mediante Giros y Remesas permanecerán siempre saldadas entre las diferentes Tesorerías.

A través de las cuentas extrapresupuestarias que correspondan quedarán reflejadas las cantidades pendientes de aplicar de forma absolutamente diferenciada y actualizada, generándose automáticamente en los centros contables de destino los documentos necesarios para tal finalidad.

CAPITULO VI.**CONTABILIDAD DE LAS OPERACIONES EN LAS OFICINAS DE TESORERIA.****Artículo 32. Cuentas Financieras.**

La entrada y salida de fondos, tanto financieros como virtuales, en la Tesorería General de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos tendrá su reflejo contable en las correspondientes Cuentas Financieras. Éstas permitirán efectuar el control y seguimiento de los diferentes movimientos de ingresos y pagos de las cuentas de efectivo, bancarias, valores y formalización, así como de sus correspondientes saldos contables.

Existirán los siguientes tipos de Cuentas Financieras:

- Bancaria: permitirá efectuar el seguimiento y control de los saldos a favor de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos en las cuentas bancarias abiertas en entidades financieras, y que se corresponden con las cuentas reguladas en el artículo 4 apartados 1 y 5 y en el artículo 5 letra d) del Reglamento General de Tesorería y Ordenación de Pagos.

- Formalización: cuenta destinada a recoger los cobros y pagos que se compensan sin existir movimiento real de efectivo.

- Efectivo: cuenta destinada a recoger las disponibilidades de medios líquidos de las Cajas de la Tesorería General, entendiéndose por tales las Cajas Generales.

- Valores: cuenta destinada a recoger el control de los títulos, valores y demás documentos que hubieran de depositarse en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda.

Las Cuentas Financieras se desarrollarán en el número necesario para registrar el conjunto de operaciones, con la desagregación suficiente que permita una gestión adecuada de las Oficinas de Tesorería y, en concreto, el control de las cuentas bancarias al mismo nivel de agregación.

Las Cuentas Financieras permitirán el seguimiento de sus saldos reales configurándose a través de los pagos e ingresos contabilizados. El saldo disponible será el límite en el Sistema para la ordenación de documentos de pago presupuestarios y extrapresupuestarios y consiguiente expedición de los instrumentos materiales de pago.

Artículo 33. Movimiento de fondos entre Cuentas Financieras.

El reflejo en el Sistema de los movimientos entre Cuentas Financieras bancarias de una misma Tesorería se realizará a través de los documentos "OEMT", a los que será de aplicación las normas generales descritas anteriormente para las propuestas y documentos contables.

CAPITULO VII.

JUSTIFICACION DE LIBRAMIENTOS.

Artículo 34: Normas Generales.

1.- El seguimiento de las Justificaciones es un subsistema del Sistema Integrado de gestión presupuestaria, contable y financiera que permite el control contable de las justificaciones de los pagos librados "a justificar" y los pagos librados en firme de "justificación diferida".

2.- Las operaciones contables relativas a pagos librados "a justificar" y en firme de "justificación diferida" se podrán realizar de acuerdo con la naturaleza del tipo de expediente de gasto, asignando la Intervención General tal posibilidad en el Sistema.

3.- Todas las anotaciones que se produzcan en el subsistema deberán realizarse a través de los documentos que se regulan en este capítulo.

Artículo 35: Propuestas y documentos contables de expedición de Justificaciones.

1.- Los datos de Justificación se recogerán en las correspondientes propuestas y documentos contables que contengan la fase de pago "P", concretándose en el tipo de justificación y en la fecha límite de justificación.

2.- Los documentos contables correspondientes a libramientos "a justificar" sólo podrán ser expedidos con destino a las Cuentas de Gastos de Funcionamiento de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos.

Su fecha límite de justificación y de introducción en el subsistema se seleccionará entre 3 ó 6 meses, período que se computará a partir de la realización del pago.

3.- Los documentos contables de "justificación diferida" se expedirán con destino tanto a las Cuentas de Personal de las Habilitaciones de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos para el pago de nóminas, como a las Cuentas de Gastos de Funcionamiento para el pago por relaciones a favor del Habilitado.

Asimismo podrán expedirse para el pago de subvenciones que financien actividades a realizar con posterioridad a su pago o de otro tipo de gastos que precisen, por su naturaleza, del control ulterior de la aplicación de los fondos a las finalidades previstas.

En estos documentos el plazo límite de justificación se podrá asignar bien a una fecha concreta o a un número de días o meses determinados, las cuales se computarán a partir de la realización del pago.

4.- Los libramientos de pagos "a justificar" y los libramientos en firme de "justificación diferida" que al cierre del ejercicio natural se encuentren pendientes de justificación se traspasarán al siguiente ejercicio presupuestario identificándose a través de la Agrupación Presupuestaria "Justificaciones de Ejercicios Anteriores".

Artículo 36: Propuestas y Documentos contables de operaciones de justificación.

Las Justificaciones de los libramientos expedidos con el carácter de "a justificar" y los expedidos en firme con "justificación diferida" se efectuarán mediante el documento "J" que se tramitará siguiendo el procedimiento generalmente establecido para los documentos contables.

- En fase de propuesta: La propuesta "J" se expedirá por el órgano gestor correspondiente en el sistema de contabilidad previa. A la misma se unirán los justificantes que procedan en atención a la naturaleza del pago realizado.

- En fase de documento contable: El documento contable "J" será expedido por el centro contable correspondiente una vez fiscalizada favorablemente la documentación justificativa.

Artículo 37: Prórrogas del plazo de justificación.

Las prórrogas de los plazos de justificación se realizarán con motivo de la ampliación de los plazos inicialmente establecidos para justificar los fondos librados.

Únicamente los centros contables podrán anotar en el subsistema esta operación actualizando la fecha límite de justificación de los documentos de pago, previa aprobación motivada por el órgano competente de dicha prórroga.

Artículo 38: Requerimientos y Comunicaciones.

1.- Procederá efectuar Requerimientos por el centro contable con destino a los órganos gestores de la Junta de Andalucía por los importes pendientes de justificar con destino a las cuentas de Personal y Funcionamiento cuya documentación justificativa no hubiere sido presentada en el plazo establecido, incluidas las prórrogas, si las hubiere.

La fecha de realización del requerimiento producirá su anotación en el subsistema.

2.- Procederá efectuar Comunicaciones por el centro contable con destino a:

- La Dirección General de Tesorería y Política Financiera cuando no hubiesen sido atendidos en plazo por el órgano gestor los requerimientos de justificación establecidos en el apartado anterior.

- Los órganos gestores para que inicien el expediente de reintegro por subvenciones concedidas y satisfechas sujetas a justificación posterior en cumplimiento del artículo 42 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía.

CAPITULO VIII.

SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INVERSION.

Artículo 39: Normas Generales.

El seguimiento de los Proyectos de Inversión es un subsistema del Sistema Integrado que permite el control y seguimiento de la ejecución del Anexo de Inversiones del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía de cada ejercicio.

La creación de nuevos proyectos mediante modificaciones presupuestarias implicará necesariamente la inclusión previa en el Banco de Proyectos que gestiona la Dirección General de Planificación.

A tal efecto, todas las operaciones de ejecución de los Capítulos 6 y 7 del Presupuesto de Gastos, registrados en el subsistema de Contabilidad Presupuestaria de Gastos, producirán anotaciones en el subsistema de Proyectos de Inversión, garantizando la coherencia entre el Anexo de Inversiones y el Estado de Gastos del Presupuesto.

Artículo 40: Seguimiento de Proyectos de Inversión.

1.- El seguimiento presupuestario del Anexo de Inversiones de la Comunidad Autónoma se realizará en base al Proyecto de Inversión que constituye la unidad mínima de información.

El Proyecto de Inversión se identifica mediante un código individualizado e invariable durante su ejecución. La codificación se configura mediante la unión de varios elementos que permitan obtener información sobre el año de creación del proyecto, la provincia en la que se realiza la inversión y el código reflejado en el Anexo de Inversiones.

2.- Necesariamente un Proyecto de Inversión se asignará a una determinada clasificación orgánica, funcional y económica a nivel de artículo.

3.- Un código de proyecto podrá tener diferentes fuentes de financiación, controlándose sus créditos de forma diferenciada.

4.- Las fases contables de los Proyectos de Inversión serán idénticas a las del seguimiento del presupuesto de gastos.

5.- Los datos de los Proyectos de Inversión reflejados en los documentos contables se acumulan en campos diferenciados que permiten obtener información de las operaciones realizadas al día de la fecha y hasta fin de cada mes.

Artículo 41: Vinculación de los Proyectos de Inversión.

El control de los proyectos de inversión se efectuará a tenor de la vinculación establecida en la L.G.H.P. o en las respectivas Leyes de Presupuestos.

CAPITULO IX.

SEGUIMIENTO DE EXPEDIENTES.

Artículo 42: Normas generales.

1.- El seguimiento de expedientes es un subsistema del Sistema Integrado que permite el conocimiento del estado de tramitación, tanto en sus fases contables como administrativas, de los distintos expedientes de gestión.

No podrán producirse anotaciones en el Subsistema de Contabilidad Presupuestaria de Gastos, de Proyectos de Inversión y de Seguimiento de Justificaciones, si previamente no se cumplimentan aquellos trámites consignados como obligatorios.

Todos los expedientes de gastos a gestionar por la Junta de Andalucía que produzcan efectos económicos producirán anotaciones en este subsistema.

Artículo 43: Concepto y estructura de los tipos de expedientes.

El expediente se configura por la asociación de diversos elementos que constituyen una unidad básica de información. Tales elementos se concretan en los siguientes:

- Tipo y Subtipo de expediente: se determina en función de las distintas modalidades en las que se materializa la actividad de la Administración con repercusiones económicas.

- Documento Contable: a cada tipo-subtipo de expediente se le asocia uno o varios tipos de documentos contables de los descritos en los artículos 16 y 36. Una propuesta o documento contable sólo puede ser asignada a un único expediente.

Este enlace imposibilita la anotación de un tipo de expediente con un documento contable distinto al predeterminado en el subsistema.

- Indicador de Contratación: se utiliza en los expedientes en los que resulte obligatoria su anotación en el Registro de Contratos regulado por la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 23 de enero de 1995.

- Trámites: se corresponde con las fechas de los diferentes procedimientos o actos, en función de la naturaleza de cada expediente, determinadas por el Sistema. Los trámites exigidos pueden ser obligatorios, opcionales, y secuenciales.

Corresponde a la Intervención General de la Junta de Andalucía el mantenimiento y modificación, en su caso, de la estructura de los distintos tipos de expedientes.

Artículo 44: Codificación de los expedientes.

Los expedientes se identificarán mediante una codificación integrada por el año de iniciación del expediente y una numeración asignada por el propio subsistema.

Existe asimismo un código abierto de número de expediente alternativo que será asignado por el respectivo órgano gestor en caso de considerarlo oportuno. Este código permanecerá inalterable durante la gestión del expediente, tanto en sus fases contables como en los ejercicios presupuestarios que afecte.

CAPITULO X.**RENDICION DE CUENTAS.****Artículo 45:** Norma General.

1.- La Administración de la Junta de Andalucía, sus organismos, instituciones y empresas rendirán cuentas de sus respectivas operaciones, cualquiera que sea su

naturaleza, al Parlamento de Andalucía, Tribunal de Cuentas y Cámara de Cuentas de Andalucía, por conducto de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

2.- La rendición de cuentas se realizará en los modelos y mediante los procedimientos que establezca la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Artículo 46: Cuentas Mensuales.

1.- Los órganos gestores del Presupuesto de Gastos y del Presupuesto de Ingresos así como de Operaciones Extrapresupuestarias rendirán a través de las Intervenciones Centrales, Delegadas y Provinciales de Consejerías y Organismos Autónomos, las cuentas de Gastos Públicos, Rentas Públicas, Operaciones Extrapresupuestarias y de Tesorería.

La obligación anterior incluye a todos aquellos órganos que realicen operaciones de naturaleza presupuestaria o extrapresupuestaria tanto a nivel de Servicios Centrales como Periféricos, según que corresponda a créditos centralizados o a créditos sujetos a régimen de desconcentración.

2.- Las cuentas se formarán por periodos mensuales, reflejando los importes acumulados de las operaciones realizadas desde el inicio del ejercicio. Serán remitidas a la Intervención General de la Junta de Andalucía dentro de los diez días siguientes al fin del mes a que se refieran.

La Intervención General de la Junta de Andalucía procederá a la fiscalización de las Cuentas en un plazo no superior a quince días.

La fiscalización de disconformidad originará la emisión de las correspondientes notas de reparo que habrán de ser subsanadas en un plazo máximo de diez días.

Artículo 47: Cuenta de Gastos Públicos.

La información correspondiente a las operaciones de ejecución del Presupuesto de Gastos se plasmará en la Cuenta de Gastos Públicos que será rendida por los siguientes órganos:

- El Consejero o aquel órgano que tenga atribuida las competencias generales en la ejecución del gasto para gastos de Servicios Centrales de las Consejerías.

- El Presidente, Director o Gerente del Organismo Autónomo o aquel órgano que tenga atribuida la competencia de ejecución del gasto para gastos de Servicios Centrales de Organismos Autónomos.

- Los Delegados Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda, únicamente a efectos de la consolidación de la información, para los gastos de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías sujetos a régimen de desconcentración.

- El Gerente o Director Provincial del Organismo Autónomo, en el caso de gastos de Servicios Periféricos de Organismos Autónomos.

2.- La Cuenta de Gastos Públicos constará de resúmenes de ejecución del Presupuesto de Gastos de la Sección correspondiente; clasificados por Capítulos y Programas y referidos a los gastos gestionados por cada órgano gestor a fin de cada mes.

3.- Sin perjuicio de lo establecido en los apartados anteriores de este artículo, las Intervenciones Centrales y Delegadas de Organismos Autónomos centralizarán la información de la totalidad de sus operaciones incluidas las gestionadas desconcentradamente, conformando la Cuenta de Gastos Públicos consolidada del Organismo.

Artículo 48: Cuenta de Rentas Públicas, de Operaciones Extrapresupuestarias y de Tesorería.

1.- La información correspondiente a las operaciones de ejecución del Presupuesto de Ingresos, Operaciones Extrapresupuestarias y las operaciones de ingresos y pagos de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos se incluirá en las Cuentas de Rentas Públicas, Operaciones Extrapresupuestarias y de Tesorería, respectivamente.

Serán rendidas por los siguientes órganos:

- El Director General de Tesorería y Política Financiera por las operaciones de ejecución del Presupuesto de Ingresos, por las Operaciones Extrapresupuestarias y por la gestión de la Tesorería efectuada a través de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera.

- Los Delegados Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda por similares operaciones efectuadas a través de las respectivas Delegaciones Provinciales.

- Los Presidentes, Directores o Gerentes de Organismos Autónomos por similares operaciones en el ámbito de actuación de cada Organismo Autónomo.

2.- La estructura de las cuentas será la siguiente:

a) Cuenta de Rentas Públicas, distinguiendo entre las siguientes Agrupaciones:

* Ejercicio Corriente: expresa la gestión del Presupuesto de Ingresos para cada una de las aplicaciones presupuestarias del ejercicio corriente.

* Ejercicios Anteriores: expresa la evolución de los derechos reconocidos correspondientes a Residuos de Ejercicios Anteriores.

b) Cuenta de Operaciones Extrapresupuestarias: expresa la evolución de cada una de las cuentas extrapresupuestarias del ejercicio.

c) Cuenta de Tesorería: está formada por tres partes:

Primera: Resumen General de Situación: comprenderá la totalidad de ingresos y pagos realizados por operaciones presupuestarias, distinguiendo por Capítulos entre ejercicio corriente y ejercicios anteriores, y por tipo de Agrupación para operaciones extrapresupuestarias, así como los movimientos de fondos entre cuentas financieras.

Segunda: Detalle del movimiento por cuentas financieras: expresará la evolución de cada una de las cuentas financieras durante el ejercicio corriente.

Tercera: Situación de los pagos propuestos en la Tesorería: comprenderá la evolución de los pagos presupuestarios en la Tesorería, distinguiendo por capítulos, ejercicio corriente y ejercicios anteriores, así como la evolución de los pagos extrapresupuestarios por tipo de agrupación.

Asimismo, se deberá acompañar la documentación siguiente:

- Acta de Conciliación bancaria de cada una de las cuentas.

- Extracto o certificado de la entidad financiera, donde figure el saldo de cada cuenta bancaria.

d) Con la rendición de las cuentas citadas anteriormente, relativas al mes de diciembre se acompañará:

- Acta de arqueo de la Agrupación de Valores de la Cuenta de Operaciones Extrapresupuestarias.

- Relación nominal de deudores.

Artículo 49: Cuentas trimestrales.

El Director General de Tesorería y Política Financiera rendirá trimestralmente la Cuenta de Avals otorgados, en la que se contendrá información sobre:

- Características de los avales en vigor al inicio del ejercicio y de los concedidos durante el trimestre de referencia, indicando la normativa

en base a la que se concede, finalidad, persona o entidad avalada y fechas de concesión y vencimiento.

- Importe de los avales, distinguiendo entre los que se encuentren en vigor al inicio del ejercicio, los concedidos y cancelados durante el referido trimestre, expresando los que han derivado en responsabilidad y los que continúen en vigor a fin del trimestre.

Las cuentas reflejan las características y los importes de los avales concedidos y cancelados por la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos desde el inicio del ejercicio. Serán remitidas a la Intervención General de la Junta de Andalucía en el plazo de diez días siguientes a fin del trimestre a que se refiera.

Artículo 50: Cuentas anuales.

Anualmente se rendirán las siguientes cuentas:

- Cuenta General de la Deuda Pública y Cuenta General del Endeudamiento de la Junta de Andalucía, a rendir por el Director General de Tesorería y Política Financiera.

- Cuenta del Inmovilizado, a rendir por el Director General de Patrimonio.

Artículo 51: Cuenta General.

1.- La Cuenta General de la Junta de Andalucía, sus Organismos Autónomos y Empresas se formará por la Intervención General de la Junta de Andalucía, consolidando, a tal efecto, las rendiciones de cuentas mensuales, trimestrales y anuales establecidas en los artículos anteriores de este Capítulo e incluyendo la información económico-financiera relativa a las Empresas de la Junta de Andalucía que se detalla en el artículo siguiente.

2.- A la Cuenta General se adjuntará la documentación que deba rendirse al Parlamento de Andalucía, Tribunal de Cuentas y Cámara de Cuentas de Andalucía.

Artículo 52: Contenido de la Cuenta General

1.- Los Estados que componen la Cuenta General relativos a la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos son los siguientes:

- Resultado del ejercicio, con la siguiente estructura:

* El Estado del Resultado Presupuestario, determinado por la diferencia entre derechos y obligaciones reconocidas netas. Se integra por las siguientes magnitudes:

El resultado presupuestario del ejercicio o diferencia entre la totalidad de ingresos presupuestarios realizados durante el

ejercicio, excluidos los derivados de la emisión y creación de pasivos financieros, y la totalidad de gastos presupuestarios, del mismo ejercicio, excluidos los derivados de la amortización y reembolso de pasivos financieros.

La variación neta de pasivos financieros presupuestarios o diferencia entre la totalidad de ingresos presupuestarios consecuencia de la emisión o creación de pasivos financieros y la totalidad de gastos presupuestarios consecuencia de la amortización o reembolso de pasivos financieros.

El saldo presupuestario del ejercicio determinado por la suma de las dos magnitudes anteriores.

* El Estado de la Tesorería, determinado por la diferencia entre la totalidad de los cobros y la totalidad de los pagos por operaciones tanto presupuestarias como extrapresupuestarias, incluyendo las existencias.

* El Estado del Remanente de Tesorería, determinado por la diferencia entre los derechos reconocidos netos pendientes de cobro a corto plazo, los fondos líquidos o disponibles y las obligaciones ciertas reconocidas netas y pendientes de pago a corto plazo. Los derechos y obligaciones anteriormente indicados podrán tener su origen tanto en operaciones presupuestarias como extrapresupuestarias.

* La variación de los Activos y Pasivos de la Hacienda de la Comunidad Autónoma por operaciones corrientes y de capital.

- Estado de Modificaciones de Crédito, integrado por:

* Resúmenes por Secciones, Capítulos, Servicios y Programas.

* Desarrollo por clasificación funcional a nivel de aplicación presupuestaria.

* Relación por tipos de modificaciones y por tipos de documentos contables.

- Liquidación del Presupuesto de Gastos, integrada por:

* Resúmenes por Secciones, Capítulos, Servicios y Programas.

* Desarrollo por clasificación funcional a nivel de aplicación presupuestaria, siendo ésta la establecida en el Estado de Gastos por Programas del Presupuesto de la Junta de Andalucía.

* Desarrollo por clasificación funcional a nivel de vinculación.

* Estado de Liquidación de los Proyectos de Inversión,

* Estado demostrativo de la Justificación de libramientos.

- Liquidación del Presupuesto de Ingresos, por Capítulos y Conceptos.

- Liquidación de Residuos de Ejercicios Anteriores, integrada por:

* Obligaciones y Libramientos pendientes de pago.

* Derechos pendientes de cobro.

- Estado de situación de los compromisos de gastos adquiridos con cargo a presupuestos de ejercicios futuros por clasificación funcional y a nivel de vinculación.

- Cuenta de Tesorería de la Junta de Andalucía y de los Organismos Autónomos.

- Cuenta General de la Deuda Pública y Endeudamiento de la Junta de Andalucía.

- Cuenta de Avaluos otorgados por la Junta de Andalucía.

2.- Los Estados de las Empresas Públicas de la Junta de Andalucía que se integran en la Cuenta General estarán constituidos por el Balance y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias presentadas conforme al Plan General de Contabilidad. Se incluirá, además, tales cuentas mensuales consolidadas por la empresa dominante del grupo, en su caso.

3.- A la Cuenta General, se acompañará:

- Una Memoria sobre las variables más significativas, extraídas de los datos que se reflejan en los distintos Estados que componen la misma.

- Una Memoria sobre el cumplimiento de los objetivos programados con indicación de los previstos y alcanzados y del coste de los mismos.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera: Las disposiciones establecidas en esta Orden relativas al contenido de la Cuenta General de la Junta de Andalucía serán de aplicación a la formación de la Cuenta General del ejercicio de 1994.

Segunda: La implantación de la contabilidad previa en los órganos gestores del Presupuesto de Ingresos y de Operaciones Extrapresupuestarias quedará condicionada a la implantación del Sistema Unificado de Recursos en la Junta de Andalucía.

DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogadas la Orden de 2 de diciembre de 1985, por la que se aprueba el contenido de la Cuenta General de la Junta de Andalucía y la estructura de las Cuentas mensuales consolidadas, y la Instrucción de Contabilidad

Presupuestaria de Gastos de la Junta de Andalucía, aprobada por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 10 de enero de 1991.

DISPOSICIONES FINALES

Primera: Se autoriza a la Intervención General de la Junta de Andalucía a dictar cuantas Instrucciones sean necesarias en desarrollo de lo establecido en esta Orden.

Segunda: En el plazo de un año desde la entrada en vigor de esta Orden, la Intervención General de la Junta de Andalucía someterá a la Consejería de Economía y Hacienda la aprobación del Plan General de Contabilidad Pública. En el mismo plazo, se procederá a la regulación de la gestión, control y contabilización de los gastos con financiación afectada y de las cuentas de Habilitación y Funcionamiento de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercera: La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de junio de 1995

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 24 de mayo de 1995, de la Delegación Provincial de Córdoba, sobre concesión de subvenciones personales a adquirentes, adjudicatarios y promotores uso propio de viviendas de protección oficial y adquirentes de viviendas usadas.

Perceptor	Cuántia (ptas.)
Laureano Aguilar Ecija	288.000
Antonio José Aguilar Jiménez	323.700
Antonio Alcántara Pino	250.476
Rafael Alvarez Toro	273.080
Antonio Jesús Arroyo Ruiz	377.640
Antonio Baena Villalba	336.149
Sebastián Béjar Capet	332.029
Juan Pablo Bravo Naranjo	330.523
Juan Manuel Castillo Castillo	331.593
Leonor Castilla Sánchez	332.029
Antonio Fimia González	332.029
José Antonio García Aranda	388.184
Jesús García Carrillo	300.000
Andrés García Castilla	394.383
Juan Rafael García Ortiz	278.400
Concepción Gámez Baena	312.000
Francisco Gómez Lama	332.400
Rafael Guerrero Oliva	363.350
Carlos Manuel Herrera Martínez	405.351
Antonio Hinojosa Merino	297.761
José Morales Núñez	288.540
Andrés Navarro Notario	277.697
Juan Ojeda Vallet	324.000
Dominga Pacheco Ecija	306.000
José Carlos Pérez de Siles	326.325
Juan Plaza Arroyo	389.527

Perceptor	Cuantía (ptas.)
Manuel Polonio García	306.000
Antonio Reyes León	366.000
Julio José Riazco Mallol	277.697
Juan Rodríguez Galindo	345.300
Antonio Rodríguez Márquez	250.500
Rafael Varo Luque	312.000
Pedro Jesús Zamora Romero	246.000
Pablo Fernández Osuna	432.972
Rosario Mañas Rincón	334.600
Antonio Mayorgas Escanio	304.956
Francisco Ferrer López de Ahumada	312.600
Alfonso Lorenzo Romero	300.000
Antonio Rojano Aljama	403.082
Carmen Ruiz Ramírez	283.500
Juan Castro Romero	291.960
Nicolás Chacón Gómez	258.000
Araceli Sánchez Lérica	273.127
Luis Serrano Aguilera	318.000
Manuela López Peso	316.907
José López Peso	311.480
Andrés Torres García	312.000
Cristóbal Fernández Suárez	309.675
Cristóbal Fernández Jurado	305.569
Teodoro Sánchez Montero	352.406
Antonio Jiménez Aguilera	312.000
Manuel Jiménez Osuna	83.927

Córdoba, 24 de mayo de 1995.- El Delegado, Francisco García Delgado.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RÉSOLUCIÓN de 15 de mayo de 1995, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina El Convento, propiedad de don Fernando Bernal Zambrano, ubicada en el término municipal de Las Navas de la Concepción (Sevilla).

A solicitud de don Fernando Bernal Zambrano, para que le fuese concedido el título de Granja de Protección Sanitaria Especial, a la explotación porcina denominada «El Convento», clasificada como Producción, con núm. de registro municipal 1 de Las Navas de la Concepción (Sevilla).

Visto los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas precedentes, de conformidad con la legislación vigente, Real Decreto 791/1979 de 20 de febrero (BOE núm. 95, de 20.4.79); Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 (BOE núm. 262, de 31.10.80) y Resolución de la Dirección General de Producción Agraria de 9 de febrero de 1982 (BOE núm. 53, de 3.3.82), he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994 de 6 de septiembre (BOJA núm. 142, de 10.9.94), a concederle con fecha 15 de mayo del año en curso el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la citada explotación, animal.

Notifíquese la presente Resolución al interesado y dese traslado a la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con el fin de su publicación en el BOE de acuerdo con lo previsto sobre concesión de calificaciones sanitarias en la citada resolución de 9 de febrero de 1982.

Sevilla, 15 de mayo de 1995.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 31 de mayo de 1995, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se clasifica como de Beneficencia particular de carácter asistencial la Fundación Tutelar TAU, instituida en Sevilla, que tiene como fines, la protección de personas con minusvalía psíquica.

Examinado el procedimiento instruido sobre clasificación como Benéfico-particular de la Fundación «Tutelar TAU», instituida en Sevilla, se han apreciado los siguientes

HECHOS

Primero. Que en reunión del Patronato de la señalada Fundación celebrada el día 12.5.94, se acordó, entre otros asuntos, solicitar de este Instituto la clasificación de la Institución como entidad benéfico-social.

Segundo. Que mediante Escritura otorgada en Sevilla el día 17 de marzo de 1994, ante el Notario don Rafael Leña Fernández, bajo el núm. 888 de su protocolo, se constituyó la Fundación «Tutelar TAU» por la Asociación Protectora de Deficientes Psíquicos «Paz y Bien», recogiendo en la citada Escritura la dotación económica que constituye su patrimonio inicial e incorporándose los Estatutos por los que se habrá de regular.

Tercero. Que en reunión del Patronato de la repetida Fundación celebrada el día 8 de septiembre de 1994, se acordó por unanimidad modificar los Estatutos fundacionales protocolizándose en Escritura pública otorgada el día 20.10.94, ante el Notario de Sevilla don Rafael Leña Fernández, bajo el núm. 3.466 de su protocolo.

Cuarto. Que los fines fundacionales consignados en el art. 1.º de los anteriormente señalados Estatutos son la protección y defensa de los derechos e intereses de las personas con minusvalía psíquica que no dispongan de plenas facultades para regir su vida y administrar su patrimonio.

Quinto. Que el Patronato de la Fundación se halla regulado en el art. 11 de los Estatutos fundacionales, estando constituido por once miembros designados inicialmente por la Entidad fundadora en la Carta Fundacional. En las sucesivas elecciones seis miembros del Patronato serán nombrados por la Junta Directiva de la Asociación «Paz y Bien», y los cinco restantes por el propio Patronato.

Sexto. Que la dotación inicial de la Fundación está constituida por la cantidad de quinientas mil pesetas (500.000 ptas.), según se acredita en la Escritura de Constitución, estipulación 2.º, y se consigna en el art. 21 de los Estatutos fundacionales protocolizados mediante Escritura de 20.10.1994.

Séptimo. Que tramitado el correspondiente procedimiento y cumplidos los requisitos establecidos en el art. 53 y ss. de la Instrucción de Beneficencia de 14.3.1899, se ha procedido a llevar a cabo por la Gerencia Provincial del I.A.S.S. de Sevilla el preceptivo trámite de audiencia pública, de acuerdo con el art. 57 de la mencionada Instrucción y art. 86 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sin que durante el período de audiencia se haya presentado alegación alguna, según se manifiesta por la citada Gerencia Provincial, informándose por ésta favorablemente respecto a la clasificación como Benéfico-particular de la Fundación.

Octavo. Que se ha solicitado informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia sobre la

clasificación de la Fundación como Benéfico-particular informándose favorablemente sobre el contenido de la presente Resolución.

Vistos la Ley 30/94, de 24 de noviembre, Real Decreto e Instrucción de 14.3.1899 y demás disposiciones de general y particular aplicación, los hechos expuestos merecen la siguiente

VALORACION JURIDICA

Primera. Que se ha promovido el presente procedimiento por persona debidamente facultada para ello, de acuerdo con los arts. 46 y 54 de la mencionada Instrucción,

Segunda. Que se han cumplido los trámites establecidos por la Instrucción de Beneficencia para los expedientes de clasificación, informándose favorablemente por el Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia sobre el contenido de la presente Resolución.

Tercera. Que la Institución a clasificar en virtud del presente procedimiento se halla comprendida dentro del concepto de Beneficencia Particular, definido en el art. 4.º del R.D. de 14.3.1899, por tratarse de una Institución Benéfica dotada con bienes particulares y cuyo Patronato y Administración han sido debidamente reglamentados.

Cuarta. Que la dotación inicial de la Fundación por un valor de quinientas mil pesetas (500.000 ptas.), según Escritura de constitución de fecha 17.3.1994, se estima, en principio, adecuada para llevar a cabo los fines fundacionales establecidos, de acuerdo con lo regulado en el art. 58 de la Instrucción de Beneficencia.

Quinta. Que el Patronato de la Fundación se halla regulado en los Estatutos protocolizados mediante Escritura pública otorgada el día 20.10.94 e integrado en la forma predeterminada en el Hecho Quinto de esta Resolución, teniendo los cargos de Patrono un carácter absolutamente gratuito.

Sexta. Que dicho Patronato queda sujeto a la obligación establecida en el art. 35 de la Instrucción de Beneficencia de 14.3.1899 de presentar presupuestos y rendir cuentas anualmente a este Protectorado, así como a justificar el levantamiento de las cargas de la Fundación cuando fuese requerido para ello por el Protectorado.

Séptima. Que en análoga interpretación de lo establecido en la Disposición Transitoria 4.º de la Ley 30/94, procede mantener el sistema vigente hasta la fecha sobre declaración del carácter Benéfico-particular de la Fundación a través de la correspondiente clasificación administrativa cuyo procedimiento ha de estimarse vigente y aplicable, de acuerdo con la Disposición Derogatoria única de la Ley 30/94, sin perjuicio del pleno sometimiento de la Fundación al régimen previsto en la Disposición Transitoria 2.º de la mencionada Ley.

Esta Dirección-Gerencia, de acuerdo con todo lo anterior, en el ejercicio de las competencias que le atribuyen la Ley 30/94, de 24 de noviembre y el Real Decreto e Instrucción de 14.3.1899 mencionados y el Decreto 252/88, de 12 de julio, de organización del I.A.S.S.

RESUELVE

Primero. Clasificar como Benéfico-particular de carácter asistencial la Fundación «Tutelar TAU», instituida en Sevilla.

Segundo. Aprobar los Estatutos de la Fundación protocolizados en Escritura pública otorgada el día

20.10.94 ante el Notario de Sevilla don Rafael Leña Fernández, bajo el núm. 3.466 de su protocolo.

Tercero. Confirmar el nombramiento de los primeros componentes del Patronato de la Fundación por los correspondientes órganos de gobierno, de acuerdo con el contenido del art. 11 de los Estatutos fundacionales, quedando dicho Patronato obligado a la presentación de presupuestos y rendición de cuentas anualmente a este Protectorado y sujeto, en todo caso, a justificar el cumplimiento de las cargas fundacionales cuando fuesen requerido para ello.

Cuarto. Que de la presente Resolución se den los traslados reglamentarios.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso Ordinario, en el plazo de un mes desde su publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales, de acuerdo con lo prevenido en el art. 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

Dado en Sevilla, 31 de mayo de 1995.- La Directora Gerente, Prudencia Rebollo Arroyo.

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 5 de junio de 1995, por la que se dispone el cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en el recurso contencioso-administrativo núm. 01/2058/1992 interpuesto por Roberto Antonio Cornax Castillo.

En el recurso contencioso administrativo número 01/2058/1992, interpuesto por Roberto Antonio Cornax Castillo, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede en Málaga, ha dictado sentencia con fecha 6 de septiembre de 1994 cuya parte dispositiva contiene el siguiente pronunciamiento:

«FALLAMOS

1. Desestimar la inadmisibilidad alegada.
2. Estimar el presente recurso contencioso administrativo, y declarar la nulidad de los actos impugnados por no ser conformes a derecho, reconociendo al demandante el derecho a que figure en el Registro General de Personal con fecha de inicio de prestación de servicios de 1 de octubre de 1990, con la adopción por la Administración de las medidas necesarias al efecto, sin costas».

En consecuencia, esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los artículos 117.3 y 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto el cumplimiento de la mencionada sentencia en sus propios términos.

Sevilla, 5 de junio de 1995

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud

ORDEN de 5 de junio de 1995, por la que se dispone el cumplimiento del fallo de la sentencia

dictada por el Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Granada en Autos núms. 596 a 599/94 seguidos a instancias de M.ª Dolores Rodríguez Quesada y tres más, sobre reclamación de cantidad.

El Juzgado de lo Social número cuatro de Granada, en autos núms. 596 a 599/94 seguidos a instancias de M.ª Dolores Rodríguez Quesada y tres más contra la Consejería de Salud y la Consejería de Gobernación, sobre reclamación de cantidad, dictó sentencia con fecha 8 de febrero de 1995 cuya parte dispositiva contiene el siguiente pronunciamiento:

FALLO

«Que estimando las demandas formuladas por doña M.ª Dolores Rodríguez Quesada, doña M.ª Dolores Campoy Vela, doña M.ª Isabel Cabral Muelas y doña M.ª José Rodríguez Quesada frente a la Consejería de Salud y Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía en reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a dicho Organismo a que abone a cada una de las actoras la suma de 157.872 ptas. correspondientes al plus de turnicidad por el período comprendido entre los meses de marzo 93 a marzo 94 éste exclusive».

En su virtud, esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, ha dispuesto el cumplimiento de la mencionada sentencia en sus propios términos.

Sevilla, 5 de junio de 1995

JOSÉ LUIS GARCÍA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud

RESOLUCION de 25 de mayo de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica la concesión de una subvención específica, por razón del objeto, al Ayuntamiento de Cortegana (Huelva) para la construcción de un Consultorio Local en Valdelamusa.

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la concesión de subvención que se indica con los requisitos que asimismo se señalan.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. SERVICIOS CENTRALES

Resolución de 10 de abril de 1995, por la que se concede una subvención específica por razón del objeto, al Ayuntamiento de Cortegana (Huelva) para la construcción de un Consultorio Local en Valdelamusa.

El derecho a la protección de la salud reconocido en el art. 43 de la Constitución Española se efectiviza proporcionando a los ciudadanos los medios imprescindibles para que el referido derecho se realice. Medios que los poderes públicos están obligados a proporcionar.

La Ley 8/86, de 6 de mayo, de creación del Servicio Andaluz de Salud establece que este Organismo es el responsable de la gestión y prestación sanitaria de los servicios públicos que se le adscriben.

Por todo cuanto antecede, dada la necesidad de mejorar las prestaciones sanitarias a la población de Valdelamusa y su entorno, cuyo dispositivo asistencial actual, encuadrado en el Distrito Sanitario del Andévalo Central cubre una población de 42.351 habitantes, e incluye además la zona básica de Salud de Calañas con 8.664 habitantes en la que se integra asistencialmente la

entidad de San Telmo, en virtud de las facultades que legalmente me vienen atribuidas, y de acuerdo con lo establecido en el art. 21.3 de la Ley 9/93, de 30 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma Andaluza para 1994 (prorrogados en virtud del Decreto 472/1994 de 27 de diciembre), en relación con el carácter específico de la subvención por razón de su objeto, y en ejercicio de las facultades que me confiere el art. 11 de la Ley 5/83, de 19 de julio de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, por este Organismo Autónomo se ha dispuesto lo siguiente:

Primero: Autorizar la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Cortegana (Huelva), para la ejecución de las Obras Construcción de un Consultorio Local T-O en Valdelamusa, por un importe de seis millones de pesetas (6.000.000 ptas.).

1995: 3.000.000 ptas.
1996: 3.000.000 ptas.

Segundo: El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior de la presente Resolución. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero: Acordar la firma de un Convenio de Cooperación, con el Ayuntamiento de Cortegana (Huelva), en el que se recojan las obligaciones derivadas de esta subvención.

Sevilla, 25 de mayo de 1995.- El Director Gerente,
Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 25 de mayo de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica la concesión de una subvención específica, por razón del objeto, al Ayuntamiento de Cortegana (Huelva) para la construcción de un Consultorio Local en San Telmo.

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la concesión de subvención que se indica con los requisitos que asimismo se señalan.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. SERVICIOS CENTRALES

Resolución de 10 de abril de 1995, por la que se concede una subvención específica por razón del objeto, al Ayuntamiento de Cortegana (Huelva) para la construcción de un Consultorio Local en San Telmo.

El derecho a la protección de la salud reconocido en el art. 43 de la Constitución Española se efectiviza proporcionando a los ciudadanos los medios imprescindibles para que el referido derecho se realice. Medios que los poderes públicos están obligados a proporcionar.

La Ley 8/86, de 6 de mayo, de creación del Servicio Andaluz de Salud establece que este Organismo es el responsable de la gestión y prestación sanitaria de los servicios públicos que se le adscriben.

Por todo cuanto antecede, dada la necesidad de mejorar las prestaciones sanitarias a la población de San Telmo y su entorno, cuyo dispositivo asistencial actual, encuadrado en el Distrito Sanitario del Andévalo Central cubre una población de 42.351 habitantes, e incluye además la zona básica de Salud de Calañas con 8.664 habitantes en la que se integra asistencialmente la entidad de San Telmo, en virtud de las facultades que legalmente me vienen atribuidas, y de acuerdo con lo establecido en el art. 21.3 de la Ley 9/93, de 30 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma Andaluza para

1994 (prorrogados en virtud del Decreto 472/1994 de 27 de diciembre), en relación con el carácter específico de la subvención por razón de su objeto, y en ejercicio de las facultades que me confiere el art. 11 de la Ley 5/83, de 19 de julio de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, por este Organismo Autónomo se ha dispuesto lo siguiente:

Primero: Autorizar la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Cortegana (Huelva), para la ejecución de las Obras Construcción de un Consultorio Local T-O en San Telmo, por un importe de seis millones de pesetas (6.000.000 ptas.).

1995: 3.000.000 ptas.
1996: 3.000.000 ptas.

Segundo: El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior de la presente Resolución. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero: Acordar la firma de un Convenio de Cooperación, con el Ayuntamiento de Cortegana (Huelva), en el que se recojan las obligaciones derivadas de esta subvención.

Sevilla, 25 de mayo de 1995.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 25 de mayo de 1995, del Servicio Andalúz de Salud, por la que se publica la concesión de una subvención específica, por razón del objeto, al Ayuntamiento de Jaén para la construcción de un Centro de Salud T-II.

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la concesión de subvención que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. SERVICIOS CENTRALES

Resolución de 18 de abril de 1995, por la que se concede una subvención específica por razón del objeto, al Ayuntamiento de Jaén para la construcción de un Centro de Salud T-II.

El derecho a la protección de la salud reconocido en el art. 43 de la Constitución Española se efectiviza proporcionando a los ciudadanos los medios imprescindibles para que el referido derecho se realice. Medios que los poderes públicos están obligados a proporcionar.

La Ley 8/86, de 6 de mayo, de creación del Servicio Andalúz de Salud establece que este Organismo es el responsable de la gestión y prestación sanitaria de los servicios públicos que se le adscriben.

Por todo cuanto antecede, dada la necesidad de mejorar las prestaciones sanitarias a la población de Jaén y su entorno, cuyo dispositivo asistencial actual, encuadrado en el Distrito Sanitario de Jaén cubre una población de 137.545 habitantes, que incluye además la zona básica de Salud de Magdalena con 15.727 habitantes, en virtud de las facultades que legalmente me vienen atribuidas, y de acuerdo con lo establecido en el art. 21.3 de la Ley 9/93, de 30 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma Andaluza para 1994 (prorrogados en virtud del Decreto 472/1994 de 27 de diciembre), en relación con el carácter específico de la subvención por razón de su objeto, y en ejercicio de las facultades que me confiere el art. 11 de la Ley 5/83, de 19 de julio de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, por este Organismo Autónomo se ha dispuesto lo siguiente:

Primero: Autorizar la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Jaén, para la ejecución de las Obras Construcción de un Centro de Salud T-II en Jaén Magdalena, por un importe de cien millones de pesetas (100.000.000 ptas.).

1995: 10.000.000 ptas.
1996: 20.000.000 ptas.
1997: 70.000.000 ptas.

Segundo: El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior de la presente Resolución. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero: Acordar la firma de un Convenio de Cooperación, con el Ayuntamiento de Jaén en el que se recojan las obligaciones derivadas de esta subvención.

Sevilla, 25 de mayo de 1995.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 25 de mayo de 1995, del Servicio Andalúz de Salud, por la que se publica la concesión de una subvención específica, por razón del objeto, al Ayuntamiento de Lucena (Córdoba) para la construcción de un Consultorio Local T-O.

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la concesión de subvención que se indica con los requisitos que asimismo se señalan.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. SERVICIOS CENTRALES

Resolución de 18 de abril de 1995, por la que se concede una subvención específica por razón del objeto, al Ayuntamiento de Lucena (Córdoba) para la construcción de un Consultorio Local T-O.

El derecho a la protección de la salud reconocido en el art. 43 de la Constitución Española se efectiviza proporcionando a los ciudadanos los medios imprescindibles para que el referido derecho se realice. Medios que los poderes públicos están obligados a proporcionar.

La Ley 8/86, de 6 de mayo, de creación del Servicio Andalúz de Salud establece que este Organismo es el responsable de la gestión y prestación sanitaria de los servicios públicos que se le adscriben.

Por todo cuanto antecede, dada la necesidad de mejorar las prestaciones sanitarias a la población de Aldea de Jauja, perteneciente al Municipio de Lucena, cuyo dispositivo asistencial actual, encuadrado en el Distrito Sanitario de Lucena, que cubre una población de 101.677 habitantes, la zona básica de Salud de Lucena con 32.173 habitantes, Tolox, en virtud de las facultades que legalmente me vienen atribuidas, y de acuerdo con lo establecido en el art. 21.3 de la Ley 9/93, de 30 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma Andaluza para 1994 (prorrogados en virtud del Decreto 472/1994 de 27 de diciembre), en relación con el carácter específico de la subvención por razón de su objeto, y en ejercicio de las facultades que me confiere el art. 11 de la Ley 5/83, de 19 de julio de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, por este Organismo Autónomo se ha dispuesto lo siguiente:

Primero: Autorizar la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), para la ejecución de las Obras Construcción de un Consultorio Local T-O en Jauja, por un importe de seis millones setecientos veinte mil cuatrocientos ochenta y tres pesetas (6.720.483 ptas.).

Será por cuenta del Ayuntamiento el resto de la Inversión a realizar así como cualquier exceso que se produzca como consecuencia de modificaciones, liquidación u otras desviaciones sobre la cantidad citada, teniendo ésta por tanto, el carácter de máxima posible a subvencionar.

Segundo: El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior de la presente Resolución. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero: La ejecución de las Obras se hará según el Proyecto a redactar por la Sección de Infraestructura de la Delegación Provincial de Salud de Córdoba, que habrá de ser informado favorablemente por la Unidad de Supervisión de Proyectos de Servicio Andaluz de Salud, asumiendo la citada Sección de Infraestructura la Dirección Técnica de las obras y el Ayuntamiento de Lucena la Dirección auxiliar de las mismas.

Cuarto: El Ayuntamiento deberá llevar a cabo la contratación de las obras con empresas solventes y legalmente capacitadas de acuerdo con la legislación administrativa correspondiente, asumiendo la gestión y abono del contrato de ejecución de Obras.

Será facultativo por parte del S.A.S. designar a un representante del Organismo como miembro con voz y voto en la correspondiente Mesa de Contratación que se convoque para la Selección del Contratista. A tal efecto se comunicará la convocatoria a dicha Mesa al Servicio Andaluz de Salud por parte del Ayuntamiento con una antelación suficiente que permita el ejercicio de dicha prerrogativa.

La subvención se hará efectiva mediante los siguientes pagos parciales y correspondientes a las distintas fases establecidas:

Dos millones quinientas mil pesetas (2.500.000 ptas.), a la conclusión de la Cimentación, estructura y cubiertas.

Dos millones quinientas mil pesetas (2.500.000 ptas.), a la conclusión del Capítulo de albañilería, revestimientos e instalaciones.

Un millón setecientos veinte mil cuatrocientos ochenta y tres pesetas (1.720.483 ptas.), a la recepción provisional del Edificio terminado.

A efectos de disposición de créditos, por parte del Servicio Andaluz de Salud, se establece una anualidad por la que se reserva:

Anualidad 1995: Seis millones setecientos veinte mil ochenta y tres pesetas (6.720.083 ptas.).

El abono de las anteriores Fases se efectuará previo el correspondiente informe favorable del Servicio de Proyectos y Obras del Servicio Andaluz de Salud, a la certificación de Obra emitida por la Dirección Facultativa que incluirá un Certificado de Terminación de Fase suscrito por la Dirección Facultativa y refrendado por el Ayuntamiento. A tal efecto, por parte del Servicio de Proyectos y Obras, se podrán efectuar las inspecciones y visitas de Obra que consideren oportunas.

Sexto: Previo al comienzo de las Obras, el Ayuntamiento presentará Programa de Ejecución de las mismas acorde con las Fases y Presupuesto establecidos para cada una de ellas.

Séptimo: Con la Recepción Provisional del Edificio se aportarán los protocolos de todas las Instalaciones, en los que se especifique el cumplimiento de la normativa vigente y la legalización de las mismas.

Octavo: Una vez recibidas las Obras por el Excmo. Ayuntamiento de Lucena y previo informe favorable del Servicio de Proyectos y Obras del Servicio Andaluz de Salud, sobre el cumplimiento de las condiciones del presente Convenio y de la idoneidad del Edificio en función del Proyecto supervisado, el Ayuntamiento de Lucena hará cesión de la titularidad del mismo al Servicio Andaluz de Salud.

Noveno: A partir de la cesión de la titularidad, corresponderá al Servicio Andaluz de Salud la dotación de los servicios necesarios para completar las instalaciones asistenciales y preventivas que permitan elevar el nivel de Salud de la población y lo integrará en su red sanitaria encargándose de su gestión y Administración. Asimismo, correrá de su cuenta el mantenimiento del edificio y sus instalaciones.

Décimo: En un lugar bien visible y desde el comienzo de las obras, se colocará por parte del Excmo. Ayuntamiento un cartel de acuerdo con las características de los carteles de obras del Servicio Andaluz de Salud, en el que se haga constar que las obras están financiadas por la Junta de Andalucía, Servicio Andaluz de Salud.

Undécimo: Ambas Administraciones adquieren el compromiso con carácter general de remover los obstáculos que dificulten el fiel cumplimiento de lo aquí pactado.

Duodécimo: A los efectos del art. 21.3 de la Ley 9/93 de 30 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma Andaluza para 1994, la presente Resolución se hará pública en el BOJA.

Sevilla, 25 de mayo de 1995.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 25 de mayo de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica la concesión de una subvención específica, por razón del objeto, al Ayuntamiento de Alosaina (Málaga) para la construcción de un Centro de Salud.

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la concesión de subvención que se indica con los requisitos que asimismo se señalan.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. SERVICIOS CENTRALES

Resolución de 4 de abril de 1995, por la que se concede una subvención específica por razón del objeto, al Ayuntamiento de Alosaina (Málaga) para la construcción de un Centro de Salud.

El derecho a la protección de la salud reconocido en el art. 43 de la Constitución Española se efectiviza proporcionando a los ciudadanos los medios imprescindibles para que el referido derecho se realice. Medios que los poderes públicos están obligados a proporcionar.

La Ley 8/86, de 6 de mayo, de creación del Servicio Andaluz de Salud establece que este Organismo es el responsable de la gestión y prestación sanitaria de los servicios públicos que se le adscriben.

Por todo cuanto antecede, dada la necesidad de mejorar las prestaciones sanitarias a la población de Alosaina y su entorno, cuyo dispositivo asistencial actual, encuadrado en el Distrito Sanitario de Coín-Guadalhorce, cubre una población de 81.861 habitantes, e incluye además la zona básica de Salud de Alosaina con 11.400 habitantes, con los Municipios de Alosaina, Yunquera, Casarabonela y Tolox, en virtud de las facultades que

legalmente me vienen atribuidas, y de acuerdo con lo establecido en el art. 21.3 de la Ley 9/93, de 30 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma Andaluza para 1994 (prorrogados en virtud del Decreto 472/1994 de 27 de diciembre), en relación con el carácter específico de la subvención por razón de su objeto, y en ejercicio de las facultades que me confiere el art. 11 de la Ley 5/83, de 19 de julio de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, por este Organismo Autónomo se ha dispuesto lo siguiente:

Primero: Autorizar la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Alozaina (Málaga), para la ejecución de las Obras Construcción de un Centro de Salud T-II-UR, por un importe de sesenta y tres millones de pesetas (63.000.000 ptas.).

1995: 13.000.000 ptas.

1996: 20.000.000 ptas.

1997: 30.000.000 ptas.

Segundo: El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior de la presente Resolución. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero: Acordar la firma de un Convenio de Cooperación, con el Ayuntamiento de Alozaina (Málaga) en el que se recojan las obligaciones derivadas de esta subvención.

Sevilla, 25 de mayo de 1995.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 9 de mayo de 1995, por la que se aprueba la denominación específica de La Sagra para el Instituto de Enseñanza Secundaria de Huéscar (Granada).

En sesión ordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria de Huéscar (Granada) se acordó proponer la denominación de «La Sagra» para dicho Centro.

Visto el artículo 2.º del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que imparten enseñanzas de régimen general no universitarias; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «La Sagra» para el Instituto de Educación Secundaria de Huéscar (Granada) con código núm. 18005141.

Sevilla, 9 de mayo de 1995

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 10 de mayo de 1995, por la que se aprueba la denominación específica de Antigua Sexi para el Instituto de Enseñanza Secundaria de Almuñécar (Granada).

En sesión ordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria de Almuñécar (Granada) se acordó proponer la denominación de «Antigua Sexi» para dicho Centro.

Visto el artículo 2.º del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que imparten enseñanzas de régimen general no universitarias; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Antigua Sexi» para el Instituto de Educación Secundaria de Almuñécar (Granada) con código núm. 18000601.

Sevilla, 10 de mayo de 1995

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 10 de mayo de 1995, por la que se aprueba la denominación específica de Al-Andalus para el Instituto de Enseñanza Secundaria de Almuñécar (Granada).

En sesión ordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria de Almuñécar (Granada) se acordó proponer la denominación de «Al-Andalus» para dicho Centro.

Visto el artículo 2.º del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que imparten enseñanzas de régimen general no universitarias; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Al-Andalus» para el Instituto de Educación Secundaria de Almuñécar (Granada) con código núm. 18700463.

Sevilla, 10 de mayo de 1995

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 10 de mayo de 1995, por la que se aprueba la denominación específica de La Zafra para el Instituto de Enseñanza Secundaria de Motril (Granada).

En sesión ordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria de Motril (Granada) se acordó proponer la denominación de «La Zafra» para dicho Centro.

Visto el artículo 2.º del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que imparten enseñanzas de régimen general no universitarias; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «La Zafra» para el Instituto de Educación Secundaria de Motril (Granada) con código núm. 18007022.

Sevilla, 10 de mayo de 1995

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 10 de mayo de 1995, por la que se aprueba la denominación específica de Gerena

para el Instituto de Enseñanza Secundaria de Gerena (Sevilla).

En sesión ordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria de Gerena (Sevilla) se acordó proponer la denominación de «Gerena» para dicho Centro.

Visto el artículo 2.º del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que imparten enseñanzas de régimen general no universitarias; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Gerena» para el Instituto de Educación Secundaria de Gerena (Sevilla) con código núm. 41701021.

Sevilla, 10 de mayo de 1995

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 17 de mayo de 1995, por la que se autoriza al Centro International College of Seville a impartir determinadas enseñanzas conforme al sistema educativo vigente en el Estado de Florida (USA).

El Real Decreto 557/1991, de 12 de abril, sobre creación y reconocimiento de Universidades y Centros Universitarios, dictado al amparo de lo previsto por el artículo 149.1.1.º y 30.º de la Constitución, regula en su Capítulo III el establecimiento de centros para impartir enseñanzas de nivel universitario, conforme a sistemas educativos vigentes en otros países, quedando sometido al principio de autorización por la Administración competente.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 19.Uno, del citado Real Decreto, la entidad «International College of Seville, S.L.», solicitó autorización para impartir enseñanzas de nivel universitario, no conducentes a títulos homologables a los españoles, conforme al sistema educativo vigente en el Estado de Florida de los Estados Unidos de América.

Así pues, tramitado el preceptivo procedimiento, cumplidos los requisitos establecidos en el citado Capítulo III del Real Decreto 557/1991, de 12 de abril, y considerando que, conforme a lo dispuesto en el artículo 19.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, corresponden a esta Comunidad Autónoma las competencias en la materia, y, en particular, a la Consejería de Educación y Ciencia, a la que fueron asignadas mediante Decreto 372/1986, de 19 de noviembre,

HE DISPUESTO

Artículo 1. Autorización.

Se autoriza al centro «International College of Seville» para impartir las enseñanzas correspondientes al diploma de «Associate of Science» (A.S.), de nivel universitario en el sistema educativo del Estado de Florida (U.S.A.), no homologables a títulos universitarios oficiales españoles.

Artículo 2. Titularidad y ubicación.

El centro, cuyo titular es la entidad mercantil «International College of Seville, S.L.», tendrá su sede en la ciudad de Sevilla (Sevilla), en la calle Porvenir, núm. 15.

Artículo 3. Régimen académico.

La actividad académica del centro se ajustará a las estipulaciones contenidas en el convenio de asociación

académica, suscrito entre la entidad titular y Broward Community College, de Fort Lauderdale, Florida (USA).

Artículo 4. Revocación de la autorización.

El incumplimiento de las obligaciones inherentes a la buena práctica docente, así como la modificación de cualesquiera de los elementos conforme a los cuales se otorga la presente autorización, podrán motivar su revocación.

A tales efectos, el titular del centro vendrá obligado a comunicar a la Consejería de Educación y Ciencia las alteraciones que se produzcan respecto a su ubicación, su titularidad y, especialmente, todas aquellas relativas a las enseñanzas que imparte y al contenido y vigencia del convenio suscrito con Broward Community College.

DISPOSICION ADICIONAL TITULOS Y DIPLOMAS

La denominación de los títulos y diplomas expedidos por el centro no podrá ser coincidente con la de los títulos establecidos por el Gobierno español, ni inducir a confusión con la de los mismos, e incorporarán, en todo caso, la mención de que dichos diplomas y títulos no tienen el carácter oficial establecido en el artículo 28.1 de la Ley de Reforma Universitaria.

Sevilla, 17 de mayo de 1995

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 17 de mayo de 1995, por la que se autoriza el cambio de titularidad al Centro Privado de Educación Primaria/Educación General Básica Sagrado Corazón de Utrera (Sevilla).

Examinado el expediente incoado a instancia de don Francisco Rodríguez Benavides y don Juan García García, en su calidad de representantes legales de la entidad «Colegio Sagrado Corazón, S.A.», entidad titular del Centro Privado de Educación Primaria/Educación General Básica «Sagrado Corazón», con domicilio en C/ Antonio Maura núm. 23 de Utrera (Sevilla), con autorización definitiva para 1 unidad de Preescolar (Párvulos) para 33 puestos escolares por Orden de 29 de abril de 1982 y 8 unidades de Educación Primaria/Educación General Básica para 320 puestos escolares por Orden de 28 de junio de 1979;

Resultando que, consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación del Sistema Educativo y Formación Profesional, aparece debidamente acreditada, la titularidad del Centro «Sagrado Corazón», a favor de la entidad «Colegio Sagrado Corazón, S.A.»;

Resultando que la entidad «Colegio Sagrado Corazón, S.A.», mediante escritura de transformación otorgada ante el notario de Sevilla don Celso Méndez Ureña, con el número 336 de su protocolo, transforma la entidad «Colegio Sagrado Corazón, Sociedad Anónima» en «Colegio Sagrado Corazón, Sociedad Limitada», quedando representada por don Francisco Rodríguez Benavides y don Juan García García, que la aceptan;

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia competente;

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27 de noviembre); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE del 4 de octubre); el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20 de junio), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir

Enseñanzas de Régimen General; y demás disposiciones complementarias;

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia;

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Conceder el cambio de titularidad al Centro Privado «Sagrado Corazón», que en lo sucesivo la ostentará la entidad «Colegio Sagrado Corazón, Sociedad Limitada», que como cesionaria queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afectan al Centro, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el Centro pueda tener concedidas por las Administraciones Educativas así como aquéllas que le correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del Centro.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 17 de mayo de 1995

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 22 de mayo de 1995, por la que se concede subvención específica, por razón del objeto, a Ayuntamientos de la provincia de Huelva, para actuaciones encaminadas a paliar el absentismo escolar temporero.

Entre las medidas que la Consejería de Educación y Ciencia viene aplicando para desarrollar el Título V de la Ley 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo sobre la compensación de las desigualdades en la educación, se encuentran las actuaciones encaminadas a paliar el absentismo escolar y la deficiente escolarización originada por razones socioambientales y laborales en núcleos de población desfavorecidos, así como por la ultradiseminación de localidades ubicadas en el ámbito rural.

Este objetivo se plasma en una serie de acciones que pretenden evitar la desescolarización de los hijos de trabajadores temporeros que se produce por su desplazamiento desde los lugares de origen a las zonas de trabajo eventual, procurando de forma prioritaria la permanencia de los niños y niñas en su propia localidad o, en su defecto, ofertándoles un puesto escolar en el entorno de los núcleos de destino donde sus padres encuentren trabajo temporal.

La problemática originada es compleja y las actuaciones que hay que acometer, teniendo en cuenta las diversas variables que inciden en la realidad socioeconómica de estos sectores de población, requieren de la colaboración y coordinación entre los organismos más directamente afectados, especialmente las Corporaciones Locales. A tal fin, la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia, de 1 de septiembre de 1989 (BOJA del 13 de octubre) determinó el modelo de un Acuerdo Base para

ser suscrito entre las Entidades Locales más directamente afectadas y la Consejería de Educación y Ciencia.

En consecuencia, considerando lo anteriormente expuesto, tras el oportuno proceso de detección de necesidades realizada por la correspondiente Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Huelva, con la participación de las Corporaciones Locales afectadas, y efectuada la consiguiente valoración; habida cuenta de que existe crédito presupuestario para subvencionar la realización de estas medidas y no siendo posible promover la concurrencia por la naturaleza específica del objeto a subvencionar; una vez suscritos los convenios de cooperación en los términos previstos en la anterior Orden de 1 de septiembre de 1989, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder subvención específica por razón del objeto, a fin de posibilitar la realización de actuaciones encaminadas a paliar el absentismo escolar, especialmente el temporero, a los Ayuntamientos que se relacionan a continuación y por los importes que se indican:

Ayuntamientos	Importes
Almonte	2.250.000 ptas.
Bonares	3.000.000 ptas.
Cartaya	1.500.000 ptas.
Isla Cristina	500.000 ptas.
Lepe	1.000.000 ptas.
Lucena del Puerto	3.000.000 ptas.
Moguer	10.500.000 ptas.
Palos de la Frontera	5.000.000 ptas.
Paymogo	1.000.000 ptas.
Rociana del Condado	1.000.000 ptas.
San Silvestre de Guzmán	800.000 ptas.
Santa Bárbara de Casa	450.000 ptas.

Segundo. Estas subvenciones se imputarán a la aplicación presupuestaria 01.18.00.03.00.46101.00.32F.0 y supone un importe global de 30.000.000 ptas.

Tercero. Las Corporaciones Locales beneficiarias deberán justificar la correcta inversión de estas subvenciones en la forma y plazos establecidos en el artículo 38 del Decreto 149/1988, de 5 de abril, y demás disposiciones vigentes para las mismas.

Cuarto. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de mayo de 1995

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 29 de mayo de 1995, por la que se regula y convoca la Campaña Juvenil denominada Verano Joven 95, en el marco del Plan Andalucía Joven.

La Consejería de Cultura, a través de la Dirección General de Juventud y Voluntariado, por la presente Orden pretende atender la importante demanda de los/las jóvenes andaluces en el campo del turismo juvenil, mediante la realización de actividades en albergues, campamentos, campos de trabajo voluntarios y de intercambios y, en general, actividades relacionadas con el ocio y el tiempo libre.

Para conseguir los objetivos planteados se regula y convoca, por la presente Orden, la Campaña Juvenil «Verano Joven 95», en desarrollo de las actuaciones del Plan Andalucía Joven y cumpliendo lo establecido en el artículo 12 del Decreto 31/88, de 17 de febrero, y previo informe al Comité Interdepartamental para la Juventud, en ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 39.9 de la Ley de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma, el Decreto del Presidente 148/94, de 2 de agosto, de Reestructuración de Consejerías, y el Decreto 259/94, de 13 de septiembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Cultura. Por todo ello, a propuesta de la Dirección General de Juventud y Voluntariado

DISPONGO

Artículo 1. Plan de Actividades.

Con el objeto de facilitar a los/las jóvenes la participación en actividades de ocio y tiempo libre, la Consejería de Cultura, a través de la Dirección General de Juventud y Voluntariado, establece un Plan de Actividades específicas. Dichas actividades se detallan en el Anexo I, especificándose para cada actividad una clave identificadora de la provincia en que se va a celebrar, la denominación de la actividad, el lugar concreto donde se va a desarrollar, la forma de alojamiento, la fecha de desarrollo, el número de plazas, la edad de los/las participantes y la tarifa.

Artículo 2. Servicios que comprende.

La oferta de la Campaña «Verano Joven 95» permite a los/las jóvenes disponer de los siguientes servicios:

1. Un programa de actividades de carácter sociocultural, recreativo, educativo, de convivencia, etc., que posibilite su participación.
2. Alojamiento en régimen de albergues juveniles y de acampadas.
3. Manutención en régimen de pensión completa.
4. El material necesario para las actividades.
5. Un equipo de monitores y educadores especialistas en las actividades programadas, encargados de realizar el programa correspondiente y de velar por su normal desarrollo.
6. Atención sanitaria de primeros auxilios y seguro de accidentes.

Con carácter general, el transporte para la incorporación y retorno al lugar de desarrollo de la actividad no estará incluido dentro de los servicios que se prestan.

Artículo 3. Participantes.

De acuerdo con las plazas disponibles podrán solicitar su participación en las actividades los/las jóvenes andaluces/zas o residentes en Andalucía, con edades comprendidas entre los 8 y 30 años, ambos inclusive, según se especifica para cada actividad.

También podrán participar en la modalidad de Campos de Trabajo jóvenes de otras Comunidades del Estado Español, o del extranjero, en régimen de intercambio recíproco y previamente concertado.

Artículo 4. Turnos.

a) El programa «Verano Joven 95» comprende 42 actividades a desarrollar durante los meses de julio y agosto, con el número de plazas para cada una de ellas que se especifica en el Anexo I.

b) Del total de las plazas convocadas en la modalidad de Campamentos y Albergues, 936 están sujetas a Tarifa Normal, 577 a Tarifa Reducida y 680 serán Becadas.

c) La Consejería de Cultura podrá reservarse hasta un total de 112 plazas para jóvenes que estén bajo la guarda y acogimiento de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales.

Asimismo, quedan reservadas 38 plazas para jóvenes disminuidos/as. Estas plazas estarán sujetas a la Tarifa que le corresponda según el nivel de renta de los/las solicitantes.

Artículo 5. Procedimiento de solicitud o de reserva de plazas.

1. En el caso de acogerse a la Tarifa Normal, el/la joven o grupo de jóvenes, deberá reservar su plaza, bien directamente, bien por teléfono, dirigiéndose a la Central de Reservas de Inturjoven, S.A.:

Domicilio: C/ Turia, 46: 41011 Sevilla.

Teléfono: 95 455.82.93.

Fax: 95 455.82.92.

También pueden efectuarse las reservas a través de los Centros Provinciales de Documentación e Información Juvenil (relacionados en el Anexo II).

2. Los jóvenes que puedan acogerse a la Tarifa Reducida o Becada lo harán de forma individual, debiendo formular su solicitud obligatoriamente en el modelo de Boletín que aparece como Anexo III de la presente Orden. Asimismo aquellos/as jóvenes que soliciten las actividades encuadradas en la modalidad de Campos de Trabajo, deberán utilizar ese mismo modelo de Boletín.

Cada joven podrá solicitar cuantas actividades que le interesen, siempre que no coincidan en las fechas, cumplimentando un solo boletín por actividad.

No obstante, la participación de un/una mismo/a joven en más de una actividad estará condicionada al hecho de que, una vez efectuado el correspondiente proceso de adjudicación, existan plazas sin cubrir.

3. En el caso de acogerse a las tarifas Becada o Reducida, deberá acompañarse la siguiente documentación al Boletín de solicitud.

a) Fotocopia compulsada y completa (incluido el documento de ingreso o devolución) de la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al ejercicio 1993. En los casos de unidades familiares en las que se hubiera optado por declaración separada, deberán aportarse ambas.

b) En aquellos casos en que no se hubiera efectuado la declaración correspondiente al citado ejercicio, por no haber percibido los ingresos mínimos exigidos para ello, deberá presentarse:

- Documentación acreditativa de las rentas o ingresos netos percibidos, durante el ejercicio de 1993, por todos los miembros de la unidad familiar.

- Fotocopia completa del Libro de Familia.

Los/las jóvenes con alguna minusvalía física o psíquica compatible con el desarrollo de actividades deberán adjuntar, además, un cuestionario específico que les será facilitado en la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura correspondiente.

c) Las solicitudes, debidamente cumplimentadas y dirigidas al Ilmo. Sr. Director General de Juventud y Voluntariado, se remitirán o presentarán, junto con toda la documentación, en la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura organizadora de la actividad, según la clave correspondiente detallada en el Anexo IV, en donde aparecen las direcciones de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Cultura, o por cualquiera de los medios establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 6. Plazos.

El plazo de solicitud se inicia a partir de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y finaliza el día 20 de junio para todos los turnos de actividades.

Para aquellas plazas sujetas a Tarifa Normal, el plazo permanecerá abierto mientras existan vacantes.

Artículo 7. Adjudicación o formalización definitiva de plazas.

a) Tarifa Normal. Formalización: Una vez efectuada la reserva provisional, el/los interesado/os deberá/n efectuar el correspondiente ingreso de la tarifa según se establece en la Base Octava.

b) Tarifa Reducida, Becada y Tarifa única (Campos de Trabajos). Adjudicación: 1. Las Delegaciones Provinciales correspondientes, una vez finalizado el plazo de inscripción y recibidas todas las solicitudes, realizarán la adjudicación de las plazas de aquellas actividades que se desarrollen en su provincia.

2. A cada Boletín de Solicitud se le asignará, en la Delegación Provincial correspondiente, un número de entrada correlativo que se hará público, exponiéndolo en el tablón de anuncios de cada Delegación Provincial de la Consejería de Cultura.

3. La adjudicación de plazas se realizará de la siguiente forma:

3.1. Por adjudicación directa, en el caso de que el número de solicitudes sea inferior o igual al de plazas ofertadas.

3.2. Por sorteo, cuando el número de solicitudes sea superior al de plazas ofertadas.

4. El sorteo se realizará en presencia del/de la Delegado/a Provincial de la Consejería de Cultura correspondiente, que velará por los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, levantando Acta del mismo el Secretario General de la Delegación Provincial.

5. El resultado del sorteo se hará público, confeccionándose las correspondientes listas de admitidos y de espera por cada actividad, que se expondrán en el tablón de anuncios de cada una de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Cultura y, asimismo, se le comunicará a los/las solicitantes admitidos/as el turno que le haya correspondido.

6. Cuando el porcentaje de ocupación de una actividad sea inferior al 60% de las plazas ofertadas, la Consejería de Cultura podrá anular dicha actividad.

Artículo 8. Ingreso de Tarifas y documentación.

Los/las jóvenes que hayan efectuado la reserva mediante Tarifa Normal deberán abonar la tarifa correspondiente mediante ingreso o transferencia bancaria en: Banesto, Oficina Principal de Sevilla, C/ Joaquín Gui-

choi, 1; c/c núm. 641984-271; a nombre de Inturjoven-Campaña Verano Joven 95, indicando la clave de la actividad y el nombre del participante en la misma, en el plazo máximo de cuarenta y ocho horas, deberán entregar o enviar el resguardo de ingreso bancario efectuado, al mismo lugar donde hayan formalizado la reserva; en el momento de la incorporación a la actividad deberán, además, presentar los documentos señalados con las letras B, C y D, que aparecen relacionados al final de esta Base.

Los/las jóvenes seleccionados para Tarifa Reducida o Becada y única (correspondientes a los Campos de Trabajo), efectuarán el correspondiente ingreso en la misma cuenta y deberán enviar o presentar, en la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, organizadora de la actividad que figura en la clave, en el plazo de cuatro días naturales a contar desde la notificación, los documentos señalados con las letras A, B, C y D.

Documentos:

A. Original del resguardo del ingreso bancario.

B. Declaración responsable Médico-Sanitaria, según el modelo del Anexo V.

C. Fotocopia de la Cartilla de la Seguridad Social u otro documento sanitario que acredite la cobertura en caso de enfermedad o accidente.

D. Documento acreditativo de la edad.

Artículo 9. Tarifas.

1. Tarifa Normal (A) y Tarifa Reducida (B): Son las que se establecen para cada actividad en el apartado «Tarifas» del Anexo I.

La Tarifa Reducida (B) se aplicará sólo en los casos en que se acredite una renta anual comprendida entre 500.000 y 1.100.000 pesetas, por miembro de la unidad familiar.

2. Tarifa Becada (C): Es de 8.000 pesetas, por plaza y turno, y será de aplicación sólo en los casos en los que se acredite una renta inferior a 500.000 pesetas anuales por miembro de la unidad familiar.

Para acogerse a las Tarifas B y C deberá adjuntarse la documentación establecida en el párrafo 3, apartado quinto, de esta Orden.

Los Campos de Trabajo tienen una Tarifa única de 8.000 pesetas por turno.

Sevilla, 29 de mayo de 1995

JOSE MARIA MARTIN DELGADO
Consejero de Cultura

Anexo I

MODALIDAD ALBERGUES Y CAMPAMENTOS

CLAVE	DENOMINACIÓN	LUGAR	ALOJAMIENTO	FECHA	EDAD	PLAZAS	TARIFA REDUCIDA	TARIFA NORMAL
Provincia de ALMERÍA								
AL 1.1	Mediterránea	Aguadulce	Campamento Juv.	1-10/8	15-17	97	16.075.-	26.790.-
AL 1.1.3	Mediterránea	Aguadulce	Campamento Juv.	1-10/8	15-17	3 dis. Psíquicos	16.075.-	26.790.-
AL 1.2	Sobre las olas	Aguadulce	Campamento Juv.	11-20/8	15-17	100	16.075.-	26.790.-
AL 1.3	Náutica en la costa de Almería	Aguadulce	Campamento Juv.	21-30/8	12-14	100	16.075.-	26.790.-
Provincia de CÁDIZ								
CA 1.1	La Sª de Grazalema al natural	El Bosque	Campamento Juv.	1-10/7	8-11	96	17.085.-	28.470.-
CA 1.1.2	La Sª de Grazalema al natural	El Bosque	Campamento Juv.	1-10/7	8-11	2 dis. Psíquicos	17.085.-	28.470.-
CA 1.1.2.2	La Sª de Grazalema al natural	El Bosque	Campamento Juv.	1-10/7	8-11	2 dis. Físicos	17.085.-	28.470.-
CA 1.2	Un garbeo por Grazalema	El Bosque	Campamento Juv.	11-20/7	8-11	96	17.085.-	28.470.-
CA 1.2.2	Un garbeo por Grazalema	El Bosque	Campamento Juv.	11-20/7	8-11	2 dis. Psíquicos	17.085.-	28.470.-
CA 1.2.2.2	Un garbeo por Grazalema	El Bosque	Campamento Juv.	11-20/7	8-11	2 dis. Físicos	17.085.-	28.470.-
CA 1.3	Wapiti en el Campamento Indio	El Bosque	Campamento Juv.	21-30/7	12-14	95	17.085.-	28.470.-
CA 1.3.3	Wapiti en el Campamento Indio	El Bosque	Campamento Juv.	21-30/7	12-14	3 dis. Psíquicos	17.085.-	28.470.-
CA 1.3.2	Wapiti en el Campamento Indio	El Bosque	Campamento Juv.	21-30/7	12-14	2 dis. Físicos	17.085.-	28.470.-
CA 1.4	La Naturaleza con sentidos	El Bosque	Campamento Juv.	1-10/8	8-11	95	15.945.-	26.570.-
CA 1.4.3	La Naturaleza con sentidos	El Bosque	Campamento Juv.	1-10/8	8-11	3 dis. Psíquicos	15.945.-	26.570.-
CA 1.4.2	La Naturaleza con sentidos	El Bosque	Campamento Juv.	1-10/8	8-11	2 dis. Físicos	15.945.-	26.570.-
CA 1.5	Aventura en El Bosque	El Bosque	Campamento Juv.	11-20/8	8-11	95	15.945.-	26.570.-
CA 1.5.3	Aventura en El Bosque	El Bosque	Campamento Juv.	11-20/8	8-11	3 dis. Psíquicos	15.945.-	26.570.-
CA 1.5.2	Aventura en El Bosque	El Bosque	Campamento Juv.	11-20/8	8-11	2 dis. Físicos	15.945.-	26.570.-
CA 1.6	Multiaventura en la Sierra	El Bosque	Campamento Juv.	21-30/8	12-14	100	15.945.-	26.570.-
CA 2.1	Aire libre y Deportes	Algeciras	Albergue Juv.	18-27/7	15-17	50	17.730.-	29.550.-
CA 2.2	Deporte en la Naturaleza	Algeciras	Albergue Juv.	18-27/8	12-14	50	17.730.-	29.550.-
Provincia de GRANADA								
GR 2.1	Deporte y Medioambiente	Viznar	Albergue Juv.	11-20/7	12-14	75	17.875.-	29.790.-
GR 2.2	Inglés en Viznar	Viznar	Albergue Juv.	21-30/7	12-14	75	18.355.-	30.590.-

CLAVE	DENOMINACIÓN	LUGAR	ALOJAMIENTO	FECHA	EDAD	PLAZAS	TARIFA REDUCIDA	TARIFA NORMAL
GR 2.3	Decena Natural	Viznar	Albergue Juv.	1-10/8	15-17	75	18.060.-	30.100.-
Provincia de HUELVA								
HU 1.1	Mazagón, playa y juegos	Mazagón	Campamento Juv.	1-10/7	8-11	98	16.620.-	27.700.-
HU 1.1.2	Mazagón, playa y juegos	Mazagón	Campamento Juv.	1-10/7	8-11	2 dis. Psíquicos	16.620.-	27.700.-
HU 1.2	En la cresta de la ola	Mazagón	Campamento Juv.	1-10/8	12-14	100	16.510.-	27.515.-
HU 1.3	En el país de la fantasía	Mazagón	Campamento Juv.	11-20/8	8-11	98	16.510.-	27.515.-
HU 1.3.2	En el país de la fantasía	Mazagón	Campamento Juv.	11-20/8	8-11	2 dis. Psíquicos	16.510.-	27.515.-
HU 2.1	Huelva Náutica '95	Huelva	Albergue Juv.	11-20/7	12-14	70	19.310.-	32.180.-
HU 2.2	Huelva Náutica '95	Huelva	Albergue Juv.	21-30/7	15-17	70	19.310.-	32.180.-
Provincia de JAÉN								
JA 1.1	Encuentro con la Naturaleza	Río Madera	Campamento Juv.	1-15/7	15-17	120	22.840.-	37.730.-
JA 1.2	Aventura y Medioambiente	Río Madera	Campamento Juv.	16-30/8	15-17	150	22.450.-	37.420.-
JA 2.1	Adéntrate en Cazorla	Cazorla	Albergue Juv.	1-10/7	12-14	54	19.605.-	32.675.-
JA 2.2	Cazorla '95	Cazorla	Albergue Juv.	11-20/7	12-14	54	19.605.-	32.675.-
Provincia de MÁLAGA								
MA 2.1	Diviértete en Marbella	Marbella	Albergue Juv.	1-10/7	15-17	48	19.590.-	32.650.-
MA 2.1.2	Diviértete en Marbella	Marbella	Albergue Juv.	1-10/7	15-17	2 dis. Físicos	19.590.-	32.650.-
MA 2.2	Diviértete en Marbella	Marbella	Albergue Juv.	11-20/7	15-17	48	19.590.-	32.650.-
MA 2.2.2	Diviértete en Marbella	Marbella	Albergue Juv.	11-20/7	15-17	2 dis. Físicos	19.590.-	32.650.-
Provincia de SEVILLA								
SE 2.1	El Hombre y el medio	Constantina	Albergue Juv.	1-10/7	12-14	48	17.850.-	29.750.-
SE 2.1.2	El Hombre y el medio	Constantina	Albergue Juv.	1-10/7	12-14	2 dis. Psíquicos	17.850.-	29.750.-
SE 2.2	El Hombre y el medio	Constantina	Albergue Juv.	11-20/7	15-17	48	17.850.-	29.750.-
SE 2.2.2	El Hombre y el medio	Constantina	Albergue Juv.	11-20/7	15-17	2 dis. Psíquicos	17.850.-	29.750.-
SE 2.3	Sierra, caballos y aventuras	Constantina	Albergue Juv.	1-10/8	12-14	50	19.955.-	33.255.-
SE 2.4	Inglés en Constantina	Constantina	Albergue Juv.	11-20/8	12-14	50	18.320.-	30.530.-

MODALIDAD CAMPOS DE TRABAJO

CLAVE	DENOMINACIÓN	LUGAR	ALOJAMIENTO	FECHA	EDAD	PLAZAS	TARIFA
AL 3.1	Campo Nacional de Trabajo "Trigueros 95"	Coto de Montalviçhe (Vélez Blanco)	Refugio de Montaña	31-7 a 14/8	18-30	30	8.000.-
CA 3.1	Campo Internacional de Trabajo "Jimena"	Jimena de la Frontera	Edificio "Antigua Escuela-Taller"	1-15/8	18-30	30	8.000.-
CO 3.1	Campo Internacional de Trabajo de Arqueología "Medinat al Zahara"	Córdoba	Alberque Juvenil	17-31/7	18-30	30	8.000.-
CO 3.2	Campo Nacional de Trabajo "Fuente de Hierro"	Pedro Abad	Escuela Hogar	2-15/7	18-30	25	8.000.-
GR 3.1	Campo Nacional de Trabajo "Rehabilitación y convivencia en la Ciudad de los Niños"	Granada	Residencia	3-17/7	18-30	35	8.000.-
GR 3.2	Campo Nacional de Trabajo "Galera Milenaria"	Galera	Casas Cuevas	17-31/7	18-30	25	8.000.-
GR 3.3	Campo Internacional de Trabajo sobre Relaciones Interculturales	Granada	Alberque Juvenil	20-30/8	18-30	30	8.000.-
HU 3.1	Campo de Trabajo Bilateral en Espacios Naturales Protegidos Algarve-Andalucía	Punta Umbria y Quelife (Oihao)	Escuela Taller y Centro de Acogida	17/7 a 8/8	18-25	25	8.000.-
HU 3.2	Campo Nacional de Trabajo "Rehabilitación de acceso a la Ermita"	Galaroza	Colegio Público	16-30/8	18-30	35	8.000.-
JA 3.1	Campo Internacional de Trabajo "Recuperación de caminos de herradura"	Río Madera	Campamento Juvenil	1-15/8	18-30	30	8.000.-
JA 3.2	Campo Nacional de Trabajo "Castillo de la Yedra"	Cazorla	Alberque Juvenil	16-30/8	18-30	30	8.000.-
MA 3.1	Campo Internacional de Trabajo "Acondicionamiento y mejora en el yacimiento arqueológico de Acinipo"	Ronda	Residencia	2-16/7	18-30	30	8.000.-
SE 3.1	Campo Internacional de Trabajo "Mines del Castillo"	Castillo de las Guardas	Tienda de Campaña	1-15/8	18-30	30	8.000.-

ANEXO II

CENTROS PROVINCIALES DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN JUVENIL

PROVINCIA	DIRECCION	C.P.	TELÉFONOS
Almería	Hermanos Machado, 4 - 1º.	04004	950/ 23 75 55
Cádiz	Avda. Ramón de Carranza, 19.	11006	956/ 22 07 35 - 40
Córdoba	Plaza del Cardenal Salazar, s/n.	14003	957/ 29 46 26
Granada	Avda. de Madrid, 5 - 3ª planta.	18012	958/ 20 76 74 - 75
Huelva	Avda. de Manuel Siurot, 6.	21004	959/ 25 57 00
Jaén	Santo Reino, 1.	23001	953/ 27 03 06 - 07
Málaga	Avda. de Andalucía, 24.	29006	95/ 228 49 00 - 04 - 08
Sevilla	Castelar, 22.	41001	95/ 455 99 00 - 12

Anexo IV

Direcciones de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Cultura

Clave	Dirección	C.P.	Provincia	Teléfono
AL	Hermanos Machado, 4 - 7ª Pta.	04004	Almería	950/ 23 50 10 - 69 45
CA	Isabel la Católica, 13.	11004	Cádiz	956/ 21 16 23 - 23 61
CO	Avda. Gran Vía del Parque, 26. (Edificio Delfín)	14005	Córdoba	957/ 45 46 06
GR	Paseo de la Bomba, 11.	18008	Granada	958/ 22 34 11 - 12 - 16
HU	Avda. de Manuel Siurot, 6.	21004	Huelva	959/ 25 57 00 - 52 31 - 50 22
JÁ	Arquitecto Berges, 34.	23007	Jaén	953/ 22 36 26 - 25 06 46
MA	Marqués de Larios, 9ª Pta.	29015	Málaga	95/ 221 36 40 - 49 - 60 - 61
SE	Castelar, 22.	41001	Sevilla	95/ 455 99 00

ANEXO III

BOLETÍN DE SOLICITUD

(Para Tarifa Reducida o Becada y Campos de Trabajo)

A) Datos del/la solicitante:

Apellidos:
 Nombre: Teléfono: Edad:
 Fecha de nacimiento: DNI:
 Domicilio: C.P.:
 Localidad: Provincia:

B) Solicita la siguiente actividad:

Clave: Denominación:
 Lugar:
 Alojamiento: Fechas:
 Plazas: Edad: Tarifa:

El/la abajo firmante solicita su inscripción en la actividad señalada en el apartado B) del presente Boletín y se compromete a aceptar la normativa legal vigente para este tipo de actividades y las condiciones de participación.

Asimismo, el/la solicitante se responsabiliza de la certeza de los datos consignados.

En , a de de 1995

Firma del/de la interesado/a.

Firma del padre/madre o Tutor/a (menores de 18 años). DNI:

Fdo.: Fdo.:

Nota: Es imprescindible rellenar todos los datos de este Boletín.

Es necesario adjuntar la documentación establecida en el párrafo tercero, apartado Quinto de esta Orden (excepto para Campos de Trabajo). Los/las jóvenes con alguna minusvalía deben adjuntar cuestionario específico.

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE JUVENTUD Y VOLUNTARIADO DE LA CONSEJERIA DE CULTURA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.

ANEXO V

CUESTIONARIO MEDICO-SANITARIO

(Cumplimentar en el caso de ser admitido o de haber formalizado la reserva)

Apellidos: Nombre:
 Fecha de nacimiento: DNI: Tfno.:
 Domicilio: D.P.:
 Localidad: Provincia:

ACTIVIDAD EN LA QUE HA SIDO ADMITIDO

Clave: Denominación: Fecha:

¿Padece algún tipo de alergia? Sí No.

En caso afirmativo, indica cuáles:

¿Qué vacunas te han sido suministradas?

¿Te encuentras actualmente en tratamiento? Sí No.

En caso afirmativo, indica cuál:

Grupo Sanguíneo: ¿Sabes nadar? Sí No.

Otras observaciones que el interesado o, en su caso, el padre/madre o tutor/a, considere conveniente advertir:

.....

Declaro bajo mi responsabilidad la certeza de los datos consignados.

En , a de de 1995

Firma del/de la interesado/a.

Firma del padre/madre o Tutor/a (menores de 18 años). DNI:

Fdo.: Fdo.:

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 29 de mayo de 1995, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 652/95-Sección 1.ª, interpuesto por don José María Pérez-Marín Benítez, ante la Sala de la Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en

Sevilla, se ha interpuesto por don José María Pérez-Marín Benítez, recurso contencioso-administrativo núm. 652/95- Sección 1.º, contra la Resolución de la Presidencia de la Agencia de Medio Ambiente de fecha 16 de febrero de 1995, por la que se declara la inadmisión a trámite del Recurso Ordinario interpuesto contra otra de la Delegación Provincial de la Agencia de Medio Ambiente en Córdoba de fecha 20 de octubre de 1994, por la que se comunicaba al Ayuntamiento de Carcabuey el pronunciamiento sobre la licencia para la construcción de varias cabañas a instalar en diversos descansaderos y abrevaderos de vías pecuarias. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 652/95-Sección 1.º

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 29 de mayo de 1995.- El Presidente, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 29 de mayo de 1995, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 718/95-Sección 1.º, interpuesto por don José Carrasco Martín, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don José Carrasco Martín, recurso contencioso-administrativo núm. 718/95-Sección 1.º, contra la Resolución de la Presidencia de la Agencia de Medio Ambiente de fecha 3 de febrero de 1995, estimatorio en parte del Recurso Ordinario interpuesto contra otra de la Delegación Provincial de la Agencia de Medio Ambiente en Sevilla de fecha 27 de septiembre de 1994, recaída en el expediente sancionador núm. 183/94, instruido por infracción a la normativa de Conservación de la Fauna Silvestre. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 718/95-Sección 1.º

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 29 de mayo de 1995.- El Presidente, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 31 de mayo de 1995, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza

a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 479/95-1.º, interpuesto por don Agustín Echevarría Serrano, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Agustín Echevarría Serrano, recurso contencioso-administrativo núm. 479/95-1.º, contra la Resolución del Consejero de Medio Ambiente de fecha 21 de diciembre de 1994, desestimatoria del Recurso Reposición interpuesto contra la Orden del Consejero de Agricultura y Pesca de fecha 30 de marzo de 1993 por la que se acordó aprobar la revisión del canon correspondiente a los quinquenios 1981-1985 y 1986-1990, de la ocupación de terrenos del monte «Dehesa y Embarcaderos» en expediente 948/93. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 479/95-1.º

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 31 de mayo de 1995

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Medio Ambiente

RESOLUCION de 31 de mayo de 1995, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 605/95 Sección 1.º, interpuesto por la entidad El Pedrejón, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por la Entidad «El Pedrejón», recurso contencioso-administrativo núm. 605/95 Sección 1.º, contra la Resolución de la Presidencia de la Agencia de Medio Ambiente de fecha 22 de febrero de 1995, desestimatoria del Recurso Ordinario interpuesto contra otra de la Delegación Provincial de este Organismo en Córdoba de fecha 27 de octubre de 1994, recaída en el expediente sancionador núm. ENP 41/94 H, incoado por infracción de la normativa vigente en materia de Espacios Naturales Protegidos. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 605/95 Sección 1.º

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impug-

nada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 31 de mayo de 1995.- El Presidente, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 31 de mayo de 1995, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 638/95-Sección 1.º, interpuesto por don Julio Santisteban López, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Julio Santisteban López, recurso contencioso-administrativo núm. 638/95-Sección 1.º, contra la Resolución de la Presidencia de la Agencia de Medio Ambiente de fecha 16 de enero de 1995, desestimatoria del Recurso Ordinario interpuesto contra otra de

la Dirección Provincial de la Agencia de Medio Ambiente en Huelva de fecha 22 de junio de 1994, recaída en el expediente sancionador núm. ENP:53/94 H, incoado por infracción de la normativa vigente en materia de Caza. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 638/95-Sección 1.º

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 31 de mayo de 1995.- El Presidente, José Luis Blanco Romero.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

EDICTO.

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por don Antonio Cabrera Ruiz, representado por el Procurador don Gonzalo de Diego Lozano, contra el acto administrativo dictado por la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, sobre la resolución desestimatoria presunta del Recurso interpuesto contra la

resolución definitiva de aprobados para el ingreso en el cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Industrial.

Recurso número 3.246 de 1994, Sección 1.º 12.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo y aquellas que tuvieren interés directo en su mantenimiento para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazadas para contestar a la demanda, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Granada, 2 de mayo de 1995.- El Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 6 de junio de 1995, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita, de importe superior a cinco millones de pesetas.

El Instituto Andaluz de la Mujer, de conformidad con lo establecido en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento de su aplicación y a los efectos determinados en los mismos hace pública la adjudicación definitiva del contrato que a continuación se relaciona:

Expediente: 9/95.

Denominación: Suministro de Bienes No Homologados. «Impresión del Folleto del II Plan Andaluz para la Igualdad de las Mujeres, cartel alusivo al mismo y reimpression de varios folletos editados por el Instituto Andaluz de la Mujer».

Fecha de adjudicación: 16º de mayo de 1995.

Empresa adjudicataria: Artes Gráficas Gandolfo.

Importe de adjudicación: Seis millones novecientos setenta y siete mil quinientas sesenta y ocho pesetas (6.977.568).

Sevilla, 6 de junio de 1995.- La Directora, Carmen Olmedo Checa.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 22 de mayo de 1995, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas de los contratos de obras que se indican.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento ha acordado hacer pública las Resoluciones de fecha 22 de mayo de 1995 por la que adjudican definitivamente los contratos de obras que a continuación se indican:

- Construcción Pista Polideportiva adapt. Logse en el CP «Aderam-I» de Cabezas Rubias, adjudicada mediante contratación directa a la empresa Fermín Martín y Salvador Gómez Brías, S.A., por un presupuesto de 5.128.000.

- Construcción de Almacén y Obras varias en el CP «Los Molinos» de Valverde del Camino, adjudicada mediante contratación directa a la Empresa Gonse, S.L., por un presupuesto de 5.428.607.

- Construcción Pista Polideportiva y Obras Varias en el IFP de Alosno, adjudicada mediante contratación directa a la empresa Fermín Martín y Salvador Gómez Brías, S.L., por un presupuesto de 8.559.000.

Huelva, 22 de mayo de 1995.- El Delegado, Manuel J. Larrinaga Sánchez.

RESOLUCION de 26 de mayo de 1995, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se anuncian a subasta con trámite de admisión previa los contratos de obras que se indican. (PD. 1520/95).

Esta Consejería de Educación y Ciencia, ha resuelto anunciar a subasta con trámite de admisión previa los contratos de obra que a continuación se indican.

1. Obra: Ampliación y reforma del Instituto BUP de Tijola (Almería).
Presupuesto tipo de licitación: 121.647.868 pesetas.
Plazo de ejecución: Diez (10) meses.
Clasificación: Grupo C completo, categoría e.

2. Obra: Ampliación y reforma del IFP de Macael (Almería) (2.ª fase).
Presupuesto tipo de licitación: 119.021.145 pesetas.
Plazo de ejecución: Doce (12) meses.
Clasificación: Grupo C completo, categoría d.

Los licitadores tendrán que acreditar la consignación previa de una fianza provisional equivalente al 2 por 100 del presupuesto tipo de licitación que habrá de constituirse en los términos del artículo 112 de la Ley de Contratos del Estado.

Exposición de Proyectos: El Proyecto y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares podrá examinarse en los locales de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar de la Consejería de Educación y Ciencia, sita en la Avda. de la República Argentina, núm. 21, 3.ª planta, Sevilla, durante el plazo de presentación de proposiciones de las diez a las trece horas.

Plazo de presentación de documentación: El plazo de presentación de la documentación terminará el vigésimo día hábil siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lugar de presentación de documentación: En el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia, Avda. de la República Argentina, núm. 21, 3.ª planta, Sevilla.

Documentación a presentar por los licitadores:

En el sobre A), Documentación General, en la forma que determina la cláusula 10.3 del Pliego de las Administrativas Particulares.

En el sobre B), Documentos Técnicos, en la forma que determina la cláusula 10.4 del Pliego de las Administrativas Particulares.

En el sobre C), Proposición Económica, en la forma que determina la cláusula 10.5 del Pliego de las Administrativas Particulares.

Clasificación de la documentación: La Mesa de Contratación el tercer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, hará público en el tablón de anuncios de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, Avda. de la República Argentina, núm. 21, 3.ª planta, Sevilla, los defectos materiales observados en la documentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación, a las once horas del decimoquinto día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, en la Sala de Juntas, sita en la planta 3.ª del número 21, de la Avda. de la República Argentina, Sevilla.

El presente anuncio y demás gastos de difusión serán por cuenta del contratista.

Sevilla, 26 de mayo de 1995.- El Director General, Eusebio Rojas-Marcos Merchante.

RESOLUCION de 29 de mayo de 1995, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se anuncian a concurso, procedimiento abierto, los contratos de obra que se indican. (PD. 1521/95).

Esta Consejería de Educación y Ciencia, ha resuelto anunciar a concurso, procedimiento abierto, los contratos de obra que se indican.

1. Obra: Construcción Instituto Enseñanza Secundaria 12 udes. en La Mojonera (Almería).
Presupuesto tipo de licitación: 411.165.617 pesetas.
Plazo de ejecución: Quince (15) meses.
Clasificación: Grupo C completo, categoría f.

2. Obra: Edificio Científico Técnico fase 1.ª en el Campus Universitario de Almería.
Presupuesto tipo de licitación: 498.628.928 pesetas.
Plazo de ejecución: Doce (12) meses.
Clasificación: Grupo C completo, categoría f.

Los licitadores tendrán que acreditar la consignación previa de una fianza provisional equivalente al 2 por 100 del presupuesto tipo de licitación que habrá de constituirse en los términos del artículo 112 de la Ley de Contratos del Estado.

Exposición de Proyectos: El Proyecto y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares podrá examinarse en los locales de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar de la Consejería de Educación y Ciencia, sita en la Avda. de la República Argentina, núm. 21, 3.ª planta, Sevilla, durante el plazo de presentación de proposiciones de las diez a las trece horas.

Plazo de presentación de documentación: El plazo de presentación de la documentación terminará el vigésimo día hábil siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lugar de presentación de documentación: En el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia, Avda. de la República Argentina, núm. 21, 3.ª planta, Sevilla.

Documentación a presentar por los licitadores:

En el sobre A), Documentación General, en la forma que determina la cláusula 10.3 del Pliego de las Administrativas Particulares.

En el sobre B), Documentos Técnicos, en la forma que determina la cláusula 10.4 del Pliego de las Administrativas Particulares.

En el sobre C), Proposición Económica, en la forma que determina la cláusula 10.5 del Pliego de las Administrativas Particulares.

Clasificación de la documentación: La Mesa de Contratación el quinto día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, hará público en el tablón de anuncios de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, Avda. de la República Argentina, núm. 21, 3.º planta, Sevilla, los defectos materiales observados en la documentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación, a las once horas del decimoquinto día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, en la Sala de Juntas, sita en la planta 3.º del número 21, de la Avda. de la República Argentina, Sevilla.

El presente anuncio y demás gastos de difusión serán por cuenta del contratista.

Sevilla, 29 de mayo de 1995.- El Director General, Eusebio Rojas-Marcos Merchante.

RESOLUCION de 31 de mayo de 1995, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se anuncian a concurso, procedimiento abierto, el contrato de obra que se indica. (PD. 1522/95).

Esta Consejería de Educación y Ciencia, ha resuelto anunciar a concurso, procedimiento abierto, el contrato de obra que se indica.

1. Obra: Biblioteca General para la Universidad de Almería (1.º fase).

Presupuesto tipo de licitación: 418.425.295 pesetas.

Plazo de ejecución: Diez (10) meses.

Clasificación: Grupo C completo, categoría f.

Los licitadores tendrán que acreditar la consignación previa de una fianza provisional equivalente al 2 por 100 del presupuesto tipo de licitación que habrá de constituirse en los términos del artículo 112 de la Ley de Contratos del Estado.

Exposición de Proyectos: El Proyecto y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares podrá examinarse en los locales de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar de la Consejería de Educación y Ciencia, sita en la Avda. de la República Argentina, núm. 21, 3.º planta, Sevilla, durante el plazo de presentación de proposiciones de las diez a las trece horas.

Plazo de presentación de documentación: El plazo de presentación de la documentación terminará el vigésimo día hábil siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lugar de presentación de documentación: En el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia, Avda. de la República Argentina, núm. 21, 3.º planta, Sevilla.

Documentación a presentar por los licitadores:

En el sobre A), Documentación General, en la forma que determina la cláusula 10.3 del Pliego de las Administrativas Particulares.

En el sobre B), Documentos Técnicos, en la forma que determina la cláusula 10.4 del Pliego de las Administrativas Particulares.

En el sobre C), Proposición Económica, en la forma que determina la cláusula 10.5 del Pliego de las Administrativas Particulares.

Clasificación de la documentación: La Mesa de Contratación el quinto día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, hará público en el tablón de anuncios de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, Avda. de la República Argentina, núm. 21, 3.º planta, Sevilla, los defectos materiales observados en la documentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación, a las once horas del decimoquinto día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, en la Sala de Juntas, sita en la planta 3.º del número 21, de la Avda. de la República Argentina, Sevilla.

El presente anuncio y demás gastos de difusión serán por cuenta del contratista.

Sevilla, 31 de mayo de 1995.- El Director General, Eusebio Rojas-Marcos Merchante.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 15 de mayo de 1995, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia la contratación directa del expediente de obra. (PD. 1523/95).

Siendo necesaria la contratación de expediente de obras he resuelto invitar a cuantas empresas estén interesadas a que presenten ofertas a la adjudicación por contratación directa del siguiente contrato:

Expediente: BCOA012.18PC.

Título: Restauración de la iglesia de Santiago. Baza (Granada).

Presupuesto: 35.290.462. Incluido IVA.

Plazo de ejecución: 10 meses.

Clasificación requerida: K.7.c.

El Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estarán de manifiesto en la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura, Servicio de Conservación y Obras del Patrimonio Histórico, calle Levías, 27, Sevilla (D.P. 41071), durante el plazo de presentación de proposiciones de diez a trece horas.

El plazo de presentación comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y terminará a las trece horas del vigesimoquinto día natural a partir de la publicación de este anuncio, debiendo efectuarse en el Registro de la Consejería de Cultura, sito en calle San José núm. 13, 41071 Sevilla.

La proposición económica se ajustará al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El sobre de documentación administrativa deberá incorporar todos los documentos que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares exige para la licitación, incluso la acreditación de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social.

El sobre de la Proposición Económica aportará ésta, conforme al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares no debiendo incluir ningún presupuesto desglosado de la oferta.

El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 15 de mayo de 1995.- El Director General, Lorenzo Pérez del Campo.

RESOLUCION de 23 de mayo de 1995, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia la contratación directa del expediente de obra. (PD. 1524/95).

Siendo necesaria la contratación de expediente de obras he resuelto invitar a cuantas Empresas estén interesadas a que presenten ofertas a la adjudicación por contratación directa del siguiente contrato:

Expediente: BC4A017.41PC.

Título: Restauración de la espadaña del Convento de Santa Isabel, Ecija (Sevilla).

Presupuesto: 8.305.760 incluido IVA.

Plazo de ejecución: 2 meses.

Clasificación requerida: K.7.c.

El Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estarán de manifiesto en la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura, Servicio de Conservación y Obras del Patrimonio Histórico, calle Levías, 27 Sevilla (D.P. 41071), durante el plazo de presentación de proposiciones de diez a trece horas.

El plazo de presentación comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y terminará a las trece horas del vigésimo quinto día natural a partir de la publicación de este anuncio, debiendo efectuarse en el Registro de la Consejería de Cultura, sito en calle San José núm. 13, 41071, Sevilla.

La proposición económica se ajustará al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El sobre de documentación administrativa deberá incorporar todos los documentos que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares exige para la licitación, incluso la acreditación de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social.

El sobre de la Proposición Económica aportará ésta, conforme al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares no debiendo incluir ningún presupuesto desglosado de la oferta.

El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 23 de mayo de 1995.- El Director General, Lorenzo Pérez del Campo.

RESOLUCION de 23 de mayo de 1995, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia la contratación directa del expediente de obra. (PD. 1525/95).

Siendo necesaria la contratación de expediente de obras he resuelto invitar a cuantas Empresas estén interesadas a que presenten ofertas a la adjudicación por contratación directa del siguiente contrato:

Expediente: BC4A008.11PC.

Título: Restauración de las Torres Miradores. 3.º Fase. Cádiz.

Presupuesto: 44.234.970 incluido IVA.

Plazo de ejecución: 9 meses.

Clasificación requerida: K.7.c.

El Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estarán de manifiesto en la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura, Servicio de Conservación y Obras del Patrimonio Histórico, calle Levías, 27 Sevilla (D.P. 41071), durante el plazo de presentación de proposiciones de diez a trece horas.

El plazo de presentación comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el

Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y terminará a las trece horas del vigésimo quinto día natural a partir de la publicación de este anuncio, debiendo efectuarse en el Registro de la Consejería de Cultura, sito en calle San José núm. 13, 41071, Sevilla.

La proposición económica se ajustará al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El sobre de documentación administrativa deberá incorporar todos los documentos que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares exige para la licitación, incluso la acreditación de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social.

El sobre de la Proposición Económica aportará ésta, conforme al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares no debiendo incluir ningún presupuesto desglosado de la oferta.

El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 23 de mayo de 1995.- El Director General, Lorenzo Pérez del Campo.

RESOLUCION de 23 de mayo de 1995, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia la contratación directa del expediente de obra. (PD. 1526/95).

Siendo necesaria la contratación de expediente de obras he resuelto invitar a cuantas Empresas estén interesadas a que presenten ofertas a la adjudicación por contratación directa del siguiente contrato:

Expediente: BC4A013.41PC.

Título: Restauración de la espadaña del Convento de los Descalzos, Ecija (Sevilla).

Presupuesto: 5.223.620 incluido IVA.

Plazo de ejecución: 3 meses.

Clasificación requerida: K.7.c.

El Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estarán de manifiesto en la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura, Servicio de Conservación y Obras del Patrimonio Histórico, calle Levías, 27 Sevilla (D.P. 41071), durante el plazo de presentación de proposiciones de diez a trece horas.

El plazo de presentación comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y terminará a las trece horas del vigésimo quinto día natural a partir de la publicación de este anuncio, debiendo efectuarse en el Registro de la Consejería de Cultura, sito en calle San José núm. 13, 41071, Sevilla.

La proposición económica se ajustará al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El sobre de documentación administrativa deberá incorporar todos los documentos que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares exige para la licitación, incluso la acreditación de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social.

El sobre de la Proposición Económica aportará ésta, conforme al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares no debiendo incluir ningún presupuesto desglosado de la oferta.

El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 23 de mayo de 1995.- El Director General, Lorenzo Pérez del Campo.

RESOLUCION de 25 de mayo de 1995, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que

se anuncia la contratación directa del expediente de obra. (PD. 1527/95).

Siendo necesaria la contratación de expediente de obras he resuelto invitar a cuantas Empresas estén interesadas a que presenten ofertas a la adjudicación por contratación directa del siguiente contrato:

Expediente: BC5A001.14PC.

Título: Restauración de la Mézquita Catedral, III Fase, Córdoba.

Presupuesto: 392.453.858.

Plazo de ejecución: 36 meses.

Clasificación requerida: K.7.d.

El Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estarán de manifiesto en la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura, Servicio de Conservación y Obras del Patrimonio Histórico, calle Levías, 27 Sevilla (D.P. 41071), durante el plazo de presentación de proposiciones de diez a trece horas.

El plazo de presentación comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y terminará a las trece horas del vigésimo quinto día natural a partir de la publicación de este anuncio, debiendo efectuarse en el Registro de la Consejería de Cultura, sito en calle San José núm. 13, 41071, Sevilla.

La proposición económica se ajustará al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El sobre de documentación administrativa deberá incorporar todos los documentos que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares exige para la licitación, incluso la acreditación de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social.

El sobre de la Proposición Económica aportará ésta, conforme al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares no debiendo incluir ningún presupuesto desglosado de la oferta.

El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 25 de mayo de 1995.- El Director General, Lorenzo Pérez del Campo.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 5 de junio de 1995, de la Dirección General de Protección Ambiental de la Agencia de Medio Ambiente, por la cual se hace público el concurso para la asistencia técnica que se cita. (PD. 1535/95).

La Dirección General de Protección Ambiental de la Agencia de Medio Ambiente, ha resuelto anunciar el concurso para la Asistencia Técnica (vía urgencia) titulada: «Mantenimiento y operación del Barco Ama-V».

Núm Expte.: 24/95/C/00.

Presupuesto de contrata: 99.051.292 ptas. (IVA incluido).

Plazo de ejecución: 36 (treinta y seis) meses.

Fianza provisional 2%: 1.981.026 ptas., a disposición de la Agencia de Medio Ambiente.

Clasificación: Grupo: III; Subgrupo: 8; Categoría: B.

Exposición del expediente: Los pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, de Prescripciones Técnicas y el resto de la documentación, podrán examinarse en la Dirección General de Protección Ambiental; Servicio de Protección Ambiental, sito en Parque Tecnológico Cartuja'93, «Pabellón de Nueva Zelanda», 1.º planta, Avda. de Las Acacias s/n, 41092 Sevilla, durante el plazo de presentación de las proposiciones, desde las 9 horas hasta las 13 horas.

Plazo y lugar de presentación de las proposiciones: El plazo de presentación será desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio y hasta las 13 horas del día 14 de julio de 1995.

La presentación se hará en el Registro General de la Agencia de Medio Ambiente, sita en la Avda. de Eritaña, 1 en Sevilla.

Documentación a presentar por los licitadores: Se deberá presentar la siguiente documentación:

Sobre núm. 1 (Documentación administrativa), las señaladas y en la forma en que se determina en el punto 13.1.1 del pliego tipo de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm 2 (Referencias económicas y técnicas), los documentos señalados y en la forma que se determina en el punto 13.1.2 del mismo pliego.

Sobre núm. 3 (Proposición económica), Instrumentación: De conformidad con el punto 13.1.3 del pliego anteriormente mencionado.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las 11 horas del día 24 de julio de 1995, en la Sala de Juntas de la Agencia de Medio Ambiente, sita en Avda. de Eritaña, 1 en Sevilla. El acto será público.

Este anuncio ha sido enviado al Diario Oficial de las Comunidades Europeas (DOCE) con esta misma fecha.

El importe de este anuncio, así como los demás gastos de difusión del mismo serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 5 de junio de 1995.- El Director General, Francisco Tapia Granados.

RESOLUCION de 6 de junio de 1995, de la Dirección General de Planificación y de Participación, por la que se convoca concurso por procedimiento abierto para la contratación de la asistencia técnica que se cita. (PD. 1536/95).

La Dirección General de Planificación y Participación de la Consejería de Medio Ambiente, ha resuelto convocar concurso por procedimiento abierto para la contratación de la Asistencia Técnica denominada: «Explotación y difusión de resultados de uso y coberturas vegetales de Andalucía a nivel municipal. Año de referencia 1991», según las siguientes prescripciones:

Expediente: 65/95/P/00.

Presupuesto: Seis millones (6.000.000) pesetas.

Plazo de ejecución: Doce meses contados a partir del día siguiente a la firma del contrato.

Fianza provisional: 120.000 pesetas. Ante la Consejería de Medio Ambiente.

Los Pliegos de Prescripciones Técnicas, de Cláusulas Administrativas Particulares, Modelo de Proposición Económica y demás documentos se encuentran de manifiesto en la Dirección General de Planificación y Participación (Unidad de Gestión) de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Avda. de Eritaña núm. 2 de Sevilla, donde podrán ser examinadas por los interesados de 9 a 13 horas durante el plazo de presentación de proposiciones.

Plazo de presentación de proposiciones: Será de 26 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando a las 13:00 horas de la fecha indicada.

Lugar de presentación de proposiciones: Registro General de la Consejería de Medio Ambiente, en Sevilla, Avda. de Eritaña, núm. 2.

Documentación a presentar por los licitadores:

Sobre núm. 1: «Documentación administrativa», especificada en la Cláusula 13.1.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2: «Referencias económicas y técnicas», especificada en la Cláusula 13.1.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 3: «Proposición económica», especificada en la Cláusula 13.1.3 Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las once horas del décimo día natural siguiente al de la terminación del plazo de presentación de ofertas, en la Sala de Juntas, sita en Avda. de Eritaña, núm. 2 de Sevilla. Si fuese festivo se pasará al siguiente día hábil, a la misma hora. El acto será público.

El importe del presente anuncio así como los gastos de difusión del mismo serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 6 de junio de 1995.- El Director General, Rafael Silva López.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA

EDICTO sobre contratación de obras. (PP. 1053/95).

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno de esta Corporación, se convoca subasta para la contratación de las siguientes obras:

Acondicionamiento de las Ctras. MA-526 de la C-339 a Igualeja y MA-527 de Igualeja a Pujerra.
Tipo de licitación: 60.000.000 ptas. (IVA incluido).
Fianza definitiva: 4% del tipo de licitación.
Plazo de ejecución: 6 meses.
Clasificación: G-6-d.

Acondicionamiento de las Ctras. MA-507 de Benaoján a su estación y MA-555 de la C-339 a la MA-507.
Tipo de licitación: 125.000.000 ptas. (IVA incluido).
Fianza definitiva: 4% del tipo de licitación.
Plazo de ejecución: 8 meses.
Clasificación: G-6-e.

Acondicionamiento de las Ctras. MA-549 de la MA-501 a Cortes de la Frontera.
Tipo de licitación: 200.000.000 ptas. (IVA incluido).
Fianza definitiva: 4% del tipo de licitación.
Plazo de ejecución: 12 meses.
Clasificación: G-6-e.

Pliego de condiciones. Además del Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Generales de la Diputación, aprobado el 30.6.94, existe para cada una de las obras, un Pliego de Cláusulas Particulares, que se exponen al público, juntamente con los proyectos, en plazo de ocho días hábiles, de acuerdo con lo establecido en el art. 122 del Decreto 781/86.

Presentación de ofertas: El plazo, comenzará el día siguiente, hábil, al de publicación de este edicto en el BOE, finalizando el décimo día hábil, siguiente al de publicación en el último Diario Oficial en el que se inserte (BOE, BOJA y BOP). El Pleno de la Diputación en sesión de 4 de noviembre de 1994 acordó la declaración de urgencia para la contratación de estas obras.

Las ofertas se presentarán en horas de 10 a 13 en el Registro General, en la planta baja del Palacio Provincial.

Fianzas: Al exigir Clasificación a los licitadores, quedan dispensados de la obligación de presentar fianza provisional.

La fianza definitiva se constituirá con arreglo a lo previsto en la cláusula 18.º del Pliego-Tipo de Cláusulas Administrativas Generales de la Diputación.

Documentación de los licitadores: Cada licitador presentará dos sobres cerrados:

En el primero, con el título «Proposición para tomar parte en la subasta de las obras de...», con el subtítulo «Referencias», incluirá:

a) Documento Nacional de Identidad, vigente del licitador, y poder bastante si la oferta se hace en nombre de otra persona natural o jurídica, con deberá estar bastantado por la Diputación con anterioridad a su presentación.

b) Declaración jurada de no hallarse comprendido en los casos de incapacidad señalados en el art. 9 de la Ley de Contratos del Estado, en su nueva redacción aprobada por Real Decreto 931/86 de 2 de mayo.

c) Documento que acredite su Clasificación en los grupos, subgrupos y categorías exigidos.

d) Documento de Calificación Empresarial.

En el segundo sobre con el título del anterior y el subtítulo de «Oferta Económica», se incluirá únicamente la proposición, redactada con arreglo al siguiente modelo:

Don con DNI núm. domiciliado en calle núm. teléfono, como (propietario, apoderado, etc.)..... de la firma comercial (datos correspondientes si se trata de Empresa individual o persona jurídica) enterado del anuncio publicado en (Diario Oficial que corresponda núm.) y de las demás condiciones exigidas para optar a la contratación de las obras de «.....», se compromete a realizarla con sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Generales y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, prescripciones técnicas y demás fijadas en el proyecto en la cantidad de Ptas. (en letra y número). Lugar fecha y forma del proponente.

Proyectos y pliegos de condiciones: Los proyectos técnicos y Pliegos de Cláusulas Administrativas Generales y Particulares de las obras, aprobados por la Diputación, se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio de Contratación, Patrimonio y Gestión Económica, donde podrán examinarse.

Apertura de pliegos: Tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil a aquél en que finalice el plazo de presentación, en el Salón de Actos de la Diputación Provincial, ante una Mesa presidida por el Ilmo. Sr. Presidente o Diputado en quien delegue y Secretario General o quien legalmente le sustituya.

En caso de que dicha apertura coincida en sábado, se trasladará al inmediato hábil siguiente.

Los licitadores al hacer sus ofertas deberán tener en cuenta que el IVA que rige es el 16%.

El importe de este anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Se recuerda que en relación con los documentos que se exigen, no son válidas las fotocopias, salvo que sean legalizadas o compulsadas por la Diputación.

Málaga, 21 de abril de 1995.- El Presidente.

EDICTO sobre contratación de obras. (PP. 1093/95).

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno de esta Corporación, se convoca subasta para la contratación de las siguientes obras:

Acondicionamiento de la Ctra. MA-548 de la C-341 a la Estación de Cortes de la Frontera.

Tipo de licitación: 80.000.000 ptas. (IVA incluido).

Fianza provisional:

Fianza definitiva: 4% del tipo de licitación.

Plazo de ejecución: 12 meses.

Clasificación: Grupo G, Subgrupo 6, Categoría d.

Acondicionamiento de las Ctras. MA-539 de Gaucín a Manilva y MA-545 de la N-340 a Manilva.

Tipo de licitación: 265.000.000 ptas. (IVA incluido).

Fianza provisional:

Fianza definitiva: 4% del tipo de licitación.

Plazo de ejecución: 15 meses.

Clasificación: Grupo G, Subgrupo 6, Categoría e.

Acondicionamiento de la Ctra. MA-419 de Guaro a Monda.

Tipo de licitación: 44.000.000 ptas. (IVA incluido).

Fianza provisional:

Fianza definitiva: 4% del tipo de licitación.

Plazo de ejecución: 6 meses.

Clasificación: Grupo G, Subgrupo 6, Categoría d.

Acondicionamiento de las Ctras. MA-515 de la C-341 a Alpendeire; MA-516 de Alpendeire a Faraján y MA-525 de la N-340 a Cartajima.

Tipo de licitación: 90.000.000 ptas. (IVA incluido).

Fianza provisional:

Fianza definitiva: 4% del tipo de licitación.

Plazo de ejecución: 8 meses.

Clasificación: Grupo G, Subgrupo 6, Categoría d.

Pliego de condiciones. Además del Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Generales de la Diputación, aprobado el 30.6.94, existe para cada una de las obras, un Pliego de Cláusulas Particulares, que se exponen al público, juntamente con los proyectos, en plazo de ocho días hábiles, de acuerdo con lo establecido en el art. 122 del Decreto 781/86.

Presentación de ofertas: El plazo, comenzará el día siguiente, hábil, al de publicación de este edicto en el BOE, finalizando el décimo día hábil, siguiente al de publicación en el último Diario Oficial en el que se inserte (BOE, BOJA y BOP). El Pleno de la Diputación en sesión de 4 de noviembre de 1994 acordó la declaración de urgencia para la contratación de estas obras.

Las ofertas se presentarán en horas de 10 a 13 en el Registro General, en la planta baja del Palacio Provincial.

Fianzas: Al exigir Clasificación a los licitadores, quedan dispensados de la obligación de presentar fianza provisional.

La fianza definitiva se constituirá con arreglo a lo previsto en la cláusula 18.ª del Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Generales de la Diputación.

Documentación de los licitadores: Cada licitador presentará dos sobres cerrados:

En el primero, con el título «Proposición para tomar parte en la subasta de las obras de...», con el subtítulo «Referencias», incluirá:

a) Documento Nacional de Identidad, vigente del licitador, y poder bastante si la oferta se hace en nombre de otra persona natural o jurídica, que deberá estar bastantado por la Diputación con anterioridad a su presentación.

b) Declaración jurada de no hallarse comprendido en los casos de incapacidad señalados en el art. 9 de la Ley de Contratos del Estado, en su nueva redacción aprobada por Real Decreto 931/86 de 2 de mayo.

c) Documento que acredite su Clasificación en los grupos, subgrupos y categorías exigidos.

d) Documento de Calificación Empresarial.

e) Resguardo de fianza provisional, o certificado de clasificación.

En el segundo sobre con el título del anterior, y el subtítulo de «Oferta Económica», se incluirá únicamente la proposición, redactada con arreglo al siguiente modelo:

«Don con DNI núm. domiciliado en calle núm. teléfono, como (propietario, apoderado, etc.)..... de la firma comercial (datos correspondientes si se trata de Empresa individual o persona jurídica) enterado del anuncio publicado en (Diario Oficial que corresponda núm.) y de las demás condiciones exigidas para optar a la contratación de las obras de «.....», se compromete a realizarla con sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Generales y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, prescripciones técnicas y demás fijadas en el proyecto en la cantidad de Ptas. (en letra y número). Lugar fecha y firma del proponente.

Proyectos y pliegos de condiciones: Los proyectos técnicos y Pliegos de Cláusulas Administrativas Generales y Particulares de las obras, aprobados por la Diputación, se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio de Contratación, Patrimonio y Gestión Económica, donde podrán examinarse.

Apertura de pliegos: Tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil a aquél en que finalice el plazo de presentación, en el Salón de Actos de la Diputación Provincial, ante una Mesa presidida por el Ilmo. Sr. Presidente o Diputado en quien delegue y Secretario General o quien legalmente le sustituya.

En caso de que dicha apertura coincida en sábado, se trasladará al inmediato hábil siguiente.

Los licitadores al hacer sus ofertas deberán tener en cuenta que el IVA que rige es el 16%.

El importe de este anuncio será por cuenta de los adjudicatarios:

Se recuerda que en relación con los documentos que se exigen, no son válidas las fotocopias, salvo que sean legalizadas o compulsadas por la Diputación.

Málaga, 28 de abril de 1995.- El Presidente.

AYUNTAMIENTO DE ARACENA

ANUNCIO. (PP. 1473/95).

Don Francisco Ruiz Bosque, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad de Aracena. Huelva.

Hace saber: Que la Comisión Municipal de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento, reunida en sesión ordinaria, el día 18 de mayo de 1995, adoptó el acuerdo de aprobar el inicio del procedimiento a seguir, para la concesión administrativa del servicio relacionado con la Explotación del Bar de la Piscina Municipal de esta ciudad de Aracena, para la temporada estival del ejercicio de 1995 y el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que ha de regir tal concesión, por el sistema de concurso. Expediente que se expone al público, por el plazo de ocho días hábiles, a contar de la publicación del Edicto correspondiente, en el Boletín Oficial de la Provincia y de la Junta de Andalucía, con el propósito de que todas las personas interesadas puedan examinarlo y presentar las alegaciones que consideren a su derecho y simultáneamente, se anuncia concurso público, para la presentación de proposiciones en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento, en horas de oficina, por el plazo de veinte días, a partir de la publicación del Edicto al principio expresado, en los Boletines referidos; si bien, la licitación aludida se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto caso de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

Lo que se hace público, para general conocimiento, en esta ciudad de Aracena, 29 de mayo de 1995.

UNIVERSIDAD DE HUELVA

RESOLUCION de 12 de mayo de 1995, por la que se convoca concurso público para la contratación de la explotación del servicio de Bar-Cafetería. (PP. 1515/95).

Objeto: Contratación del servicio de Bar-Cafetería en la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la Universidad de Huelva.

Duración del contrato: Un año.

Presupuesto de licitación: Quinientas mil pesetas (500.000 ptas.) IVA incluido. Según detalle el Pliego de Bases del Concurso.

Documentación a presentar: La que señala en el Pliego de Bases del Concurso.

Exposición del expediente: Los Pliegos de bases estarán a disposición de los interesados en la Sección de Patrimonio de la Universidad de Huelva C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6-1.º planta.

Presentación de proposiciones: Se efectuará en el Registro General de la Universidad de Huelva, sito en C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6-1.º planta, dentro del plazo de veinte días a partir del siguiente de la publicación del concurso.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la mesa de contratación dentro de los 10 días siguientes hábiles, a aquél en que expire el plazo de presentación de proposiciones.

Si fuera sábado se prorrogará al primer día hábil siguiente.

El importe de este anuncio será por cuenta de la empresa adjudicataria.

Huelva, 12 de mayo de 1995.- El Presidente de la Comisión Gestora, Francisco Ruiz Berraquero.

RESOLUCION de 17 de mayo de 1995, por la que se convoca concurso público para la contratación de los servicios de limpieza. (PP. 1395/95).

Objeto: Contratación de los servicios de limpieza para los Centros de la Universidad de Huelva.

Duración del contrato: Un año.

Presupuesto de licitación: Ciento treinta millones veintitrés mil cuatrocientas treinta y tres pesetas (130.023.433 ptas.).

Garantía provisional: Dos por ciento del presupuesto de licitación, en cada caso.

Clasificación exigida: Categoría D, Grupo 3, Subgrupo 6.

Documentación a presentar: La que señala en el Pliego de Bases del Concurso.

Exposición del expediente: Los Pliegos de bases estarán a disposición de los interesados en la Sección de Patrimonio de la Universidad de Huelva C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6-1.º planta.

Presentación de proposiciones: Se efectuará en el Registro General de la Universidad de Huelva, sito en C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6-1.º planta, dentro del plazo de veinte días a partir del siguiente de la publicación del concurso.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la mesa de contratación dentro de los 10 días siguientes hábiles, a aquél en que expire el plazo de presentación de proposiciones.

Si fuera sábado se prorrogará al primer día hábil siguiente.

El importe de este anuncio será por cuenta de la empresa adjudicataria.

Huelva, 17 de mayo de 1995.- El Presidente de la Comisión Gestora, Francisco Ruiz Berraquero.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifican resoluciones recaídas en expedientes de inclusión en el listado de prohibidos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Intentada sin efecto la notificación de resoluciones recaídas en los expedientes de inclusión en el listado de prohibidos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (L.R.J.A.P. y P.A.C.), se publica el presente, para que sirva de notificación de los mismos.

Contra las citadas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes, ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Asimismo, se significa que en el plazo citado queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación.

Prohibido: Anthony Knighy.

DNI/PTE: B 351661.

Domicilio: Meadows Cottage (Little Compton).

Localidad: Gran Bretaña.

Prohibido: Alfonso González Belinchón.

DNI/PTE: 51.897.818.

Domicilio: C/ Guillermo Pingarón, 5.

Localidad: Madrid.

Prohibido: Francisco Viso Fernández.

DNI/PTE: 20.544.429.

Domicilio: C/ Navarra, 7 (Mollerusa).

Localidad: Lérida.

Málaga, 2 de marzo de 1995.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifican resoluciones recaídas en expedientes sancionadores seguidos por presuntas infracciones a la normativa de juego y espectáculos públicos.

Intentada sin efecto la notificación de las resoluciones de los expedientes sancionadores que se detallan, por supuestas infracciones a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 59.4 de la Ley 30/92 (L.R.J.A.P. y P.A.C.), de 26 de noviembre, se publica el presente, para que sirva de notificación de los mismos.

Contra las citadas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes, ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación de la Junta de Andalucía.

La sanción impuesta deberá hacerse efectiva en el plazo de quince días, transcurrido el mismo sin efectuarse el pago se procederá a su remisión a la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda para su cobro por vía de apremio.

Asimismo, se significa que en el plazo citado queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación.

Expediente	Persona o entidad denunciada y domicilio	Localidad	Infracción	Sanción
MA-259/92/M	Ascumi; C/ Río Guadalquivir, 3 (Leganés)	Madrid		Sobreseimiento
MA-258/93/EP	Cristóbal Espada Gómez; C/ Ferrándiz, 15-3.º 3	Málaga	Art. 26.i)	LO 1/92 25.000 ptas.
MA-187/93/EP	Mansión, S.C.; Avda. Juan Sebastián Elcano, 31	Málaga	Art. 26.i)	LO 1/92 5.000 ptas.
MA-261/92/EP	Ricardo Bernal Carrasco; C/ Monte Alto, 3-1.º A	Málaga	Art. 26.i)	LO 1/92 25.000 ptas.
MA-256/93/EP	Miguel Jiménez González; Urb. El Cónsul, Bq. 3-2.º 4	Málaga	Art. 26.i)	LO 1/92 25.000 ptas.
MA-228/92/EP	Japan Fashion, S.L.; Avda. Gregorio Diego, 47	Málaga		Sobreseimiento
MA-341/93/EP	Heike Madler; Pje. Horacio Lengo, 7	Málaga		Sobreseimiento
MA-442/93/EP	Flores Jeanne Holleville; C/ Vélez-Málaga, 11-3.º C	Málaga	Art. 26.e)	LO 1/92 50.000 ptas.
MA-83/92/M	Asociación Cultural de Minusválidos (Ascumi); C/ Alava, 4 (Fuenlabrada)	Madrid		Sobreseimiento

Málaga, 2 de marzo de 1995.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifican las propuestas de resolución en los expedientes sancionadores seguidos por presuntas infracciones a la normativa de juego y espectáculos públicos.

art. 59.4 de la Ley 30/92 (L.R.J.A.P. y P.A.C.), de 26 de noviembre, se publica el presente, para que sirva de notificación de los mismos; significándole que en el plazo de quince días, queda de manifiesto el expediente, en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación de Gobernación, Avda. de la Aurora, 57, de Málaga; pudiendo formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes, ante el instructor del procedimiento.

Intentada sin efecto la notificación de las propuestas de resolución formuladas en los expedientes sancionadores que se detallan, por supuestas infracciones a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en el

Expediente	Persona o entidad denunciada y domicilio	Localidad	Infracción	Sanción
MA-259/92/M	Ascumi; C/ Río Guadalquivir, 3 (Leganés)	Madrid		Sobreseimiento
MA-30/94/EP	José Miguel Navarro Martín; C/ Torrox, 7	Nerja	Art. 26.e)	LO 1/92 50.000 ptas.

Málaga, 2 de marzo de 1995.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifican los pliegos de cargos formulados, en los expedientes sancionadores seguidos por presuntas infracciones a la normativa de juego y espectáculos públicos.

de la Ley 30/92 (L.R.J.A.P. y P.A.C.), de 26 de noviembre, se publica el presente, para que sirva de notificación de los mismos; significándole que en el plazo de quince días, queda de manifiesto el expediente, en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación de Gobernación, Avda. de la Aurora, 57, de Málaga; pudiendo formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime oportunas, ante el instructor del expediente, en el plazo antes señalado.

Intentada sin efecto la notificación de los pliegos de cargos formulados en los expedientes sancionadores que se detallan, por supuestas infracciones a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 59.4

Expediente	Persona o entidad denunciada y domicilio	Localidad	Infracción
MA-187/94/M	Juegos Málaga Costa, S.A.; C/ La Noria, 27	Fuengirola	Art. 25.4 Ley 2/86; 38, 39, 40 RMRA
MA-23/95/M	Focovi, S.A.; Avda. Salvador Allende, 197	Málaga	Art. 45.3 RMRA
MA-16/95/OJ	Asociación Benéfica para Caridades Mundiales; (Abrazas); C/ Azorín, 4-1.º A	Marbella	Arts. 4.º 1.e), 6.2, 3, 7.1 Ley 2/86; 5.º 1.a), 1, 4, 6, 7, 8 D. 235/88 RRTCA
MA-210/94/M	Jaylu, S.L.; C/ Salamanca, 43	Málaga	Art. 23.2 RMRA

Málaga, 2 de marzo de 1995.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se practican notificaciones tributarias.

Par resultar desconocido en los domicilios en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, se pone en conocimiento de INVES 80, S.A., como interesado en el expediente relativo al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados; la valoración de la Hacienda de tierra y arboleda, hoy chalet, en el término municipal de El Puerto de Santa María, en el Pago de las Aguijas, nombrada El Cerrillo, con objeto de la aplicación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales por la compraventa efectuada de la misma, según expediente de comprobación de valores núm. 2810/90 de la Oficina Liquidadora de El Puerto de Santa María.

Valor declarado: 22.000.000 pesetas.

Valor comprobado: 427.877.540 pesetas.

La motivación pormenorizada de esta valoración se encuentra a disposición del interesado en el expediente abierto en el Servicio de Inspección de la Delegación Provincia en Cádiz, de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía.

Contra la presente valoración podrá interponer recurso de reposición ante el Servicio de Inspección de esta Delegación de Hacienda o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de esta publicación, sin que ambos recursos sean simultaneables.

Asimismo, en corrección del resultado obtenido en el expediente de comprobación de valor, podrá promover la práctica de Tasación Pericial Contradictoria, conforme a lo establecido en los arts. 47 y 48 del Texto Refundido del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, mediante la correspondiente solicitud dentro del plazo señalado en el párrafo anterior.

En todo caso sería de cuenta del contribuyente el abono de los honorarios del Perito que designe. En cuanto a los honorarios del Perito Tercero dirimente, será asimismo de cuenta del contribuyente en el supuesto de que el valor comprobado por éste sea superior en más de un 20% al declarado.

Cádiz, 30 de mayo de 1995.- El Delegado, Gregorio López Martínez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se practican notificaciones tributarias.

Por la presente se hace saber a los señores que a continuación se relacionan, en la actualidad en ignorado paradero, que por la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía de Córdoba, se han practicado liquidaciones tributarias por el siguiente concepto y ejercicio:

Concepto tributario: Tasa Fiscal sobre el Juego.
Ejercicio: 1993.

- «Automáticos Brillante, S.L.».
C/ José Cruz Conde, 16, 2.º, 2. Córdoba.
Liquidación: 8D-223/95. Importe: 1.161.247 ptas.

- «Ralupe, S.L.».
C/ Virgen de las Angustias, 31. Córdoba.
Liquidación: 8P-219/95. Importe: 21.395.421 ptas.

- «Recreativos Suerte, S.L.».
C/ Edison, 5 y 7. Málaga.
Liquidación: 8P-335/95. Importe: 1.188.635 ptas.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su notificación a los sujetos pasivos, con la advertencia de que deberán ingresar en la Sección de Caja de esta Delegación, en metálico o por abonar, cheque nominativo a favor de la Tesorería General de la Junta de Andalucía, o talón de cuenta bancaria o Caja de Ahorros debidamente conformados, o por giro postal tributario, teniendo en cuenta que si la publicación de estas notificaciones-liquidaciones aparecen en el BOJA entre los días 1 al 15 del mes, el plazo de ingreso termina el día 5 del mes siguiente. Si la publicación tiene lugar entre los días 16 y último del mes, dicho plazo termina el 20 del mes siguiente.

Transcurridos dichos plazos será exigido el ingreso en la vía ejecutiva con recargo del 20%.

Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

Recursos que pueden interponerse:

a) Recurso de reposición ante el Servicio de Inspección de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía de Córdoba.

b) Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía -Secretaría Delegada de Córdoba-. Se advierte que el Recurso de Reposición y la Reclamación económico-administrativa no son simultaneables.

Los recursos se interpondrán en el plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 1 de junio de 1995.- El Delegado, Antonio Hurtado Zurera.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 23 de mayo de 1995, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación en expediente de expropiación forzosa de la obra que se cita. (JA-SV-CO-151).

Con fecha 6.10.94, la Dirección General de Carreteras ha resuelto la iniciación del Expediente de Expropiación Forzosa para la ejecución de la obra clave: JA-SV-C)-151. «Mejora de trazado de la C-431 de Córdoba a Sevilla por el Guadalquivir, p.k. 47,500 al 48,709», considerándose de aplicación el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, al haberse declarado de urgencia por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en su sesión del día 2.11.94.

En consecuencia esta Delegación ha resuelto convocar a los titulares de derechos que figuran en la relación que se une como anexo a esta Resolución, para que comparezcan en el Ayuntamiento respectivo en el día y hora que se indica; al objeto de proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas y trasladarse posteriormente al terreno si fuese necesario.

A dicho acto deberán acudir los afectados personalmente o a través de su representante legal y aportando las escrituras de Propiedad y el último recibo de la Contribución, pudiendo hacerse acompañar, si lo estima oportuno y a su costa, de su Perito o de un Notario.

Según el art. 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados así como las personas que con

derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Delegación hasta el día señalado para el levantamiento del Acta Previa, alegaciones a los efectos sólo de subsanar posibles errores u omisiones, pudiendo examinar el plano parcelario y demás documentación en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 23 de mayo de 1995.- El Delegado, Francisco García Delgado.

EXPEDIENTE DE EXPROPIACION FORZOSA
JA-SV-CO-151

LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS
A LA OCUPACION

TERMINO MUNICIPAL DE HORNACHUELOS

Finca núm.: 1.

Propietario/domicilio: Don Domingo Martínez Fdez.
Cerro, 8 Céspedes-Hornachuelos.

Clase terreno: Cereal-secano.

Superficie m²: 2.904.

Día/hora: 14.6.95, 11,00.

Finca núm.: 2.

Propietario/domicilio: Isla de la Jurada, S.A. Fernán.
Caballero, 3 Puerto de Sta. María.

Clase terreno: Naranjos.

Superficie m²: 8.463.

Día/hora: 14.6.95, 11,00.

COMUNIDAD DE MADRID

RESOLUCION de 29 de mayo de 1995, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Transportes, por la que se procede a la publicación de las resoluciones en materia de transportes que se relacionan en el anexo.

Por no haber sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios las notificaciones que se relacionan en el Anexo 1, se procede a su publicación en el Boletín Oficial, a efectos de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE de 27 de noviembre).

Contra dichos actos, que no agotan la vía administrativa, cabe interponer escrito de alegaciones, presentando o proponiendo las pruebas que considere oportunas en el plazo de 15 días a partir de la presente publicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Claves de identificación

(1). Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio).

(2). R.D. 1211/90, de 28 de septiembre, Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 8 octubre).

(3). Reglamento (CEE) núm. 3820/85 del Consejo de 20 de diciembre de 1985 (DOCE 31.12.85).

(4). Reglamento (CEE) núm. 3821/85 del Consejo de 20 de diciembre de 1985 (DOCE 31.12.85).

(5). Orden de 25 de octubre de 1990, por la que se regulan los distintivos de los vehículos que realizan transporte (BOE de 30.10.90).

(6). ATP Acuerdo sobre Transporte Internacional de Mercancías Perecederas.

(7). Orden de 26.12.90 sobre Régimen Jurídico de la Declaración de Porte (BOE de 8 de enero de 1991) y Resolución de 1 de agosto de 1991 (BOE de 24 de agosto de 1991) por la que se establecen sus reglas de aplicación.

(8). R.D. 2296/83 de 25 de agosto (BOE de 27 de agosto) sobre Tráfico y Circulación de Vehículos de escolares y menores.

(9). TPC, Reglamento Nacional de Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera, R.D. 1723/84, de 20 de junio (BOE 25.9.84).

(10). R.D. de 24.9.1985, núm. 2312 (M.º de Industria y Energía). Transporte por Carretera. Normas de Homologación, Ensayo e Inspección de vehículos destinados al de mercancías Perecederas (BOE 13.12.1985).

(11). R.D. 14 de noviembre de 1986. Reglamentación Técnico-Sanitaria sobre Condiciones Generales de Transporte Terrestre de Alimentación y productos alimentarios a temperatura regulada.

(12). R.D. 74/92 de 31 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de Transporte de Mercancías Peligrosas (TPC) (BOE de 22.2.92).

(13). O.M. de 27 de marzo de 1992 sobre arrendamiento de vehículos sin conductor que desarrolla la Sección I del Capítulo IV, del Título V del Reglamento de la LOTT (BOE de 7.4.1992).

(14). R.D. 2483/1986 de 14 de noviembre de 1986. Alimentos. Reglamentación Técnico-Sanitaria sobre condiciones generales de transporte terrestre de alimentos y productos alimentarios a temperatura regulada.

(34). R.D. 24.9.1982, núm. 2561 (Presidencia). Leche y Productos Lácteos: Reglamentación Técnico-Sanitaria de Industria, Almacenamiento, Transporte y Comercialización. Decreto 26.11.76 núm. 3263/76. (Presidencia). Carne y Mataderos. Reglamentación Técnico-Sanitaria de Mataderos, Salas de despiece, Centros de Comercialización, Almacenamiento y Distribución de carnes y despojos.

Madrid, 29 de mayo de 1995.- El Secretario General Técnico, Francisco Peyró Díaz.

LISTADO DE EXPEDIENTES PARA PUBLICAR

COMUNIDAD AUTONOMA : Andalucía

DENUNCIADO: ISIDORO AGUILERA UREÑA
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: PL JUAN BOSCON, 3 3 18011 GRANADA GRANADA
INFRACCION: Carecer de todos los distintivos
PRECEPTOS INFRINGIDOS: L 16/87 Art. 142 c) (01)
RD 1211/90 Ar. 199 c) (02)
OM 25.10.90 (BOE 30) (05)

EXPEDIENTE: 11-80-10319.7/1994

FECHA DENUNCIA: 26/12/94
PRECEPTO SANCIONADOR: L16/87 Art.143 y RD1211/90 Art.201
SANCIONABLE POR: 10.000

DENUNCIADO: ISIDORO AGUILERA UREÑA
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: PL JUAN BOSCON, 3 3 18011 GRANADA GRANADA
INFRACCION: Incumplir descanso diario, mas de 20%
PRECEPTOS INFRINGIDOS: L 16/87 Art. 141 p) (01)
RD 1211/90 Ar. 198 q) (02)
R(CE) 3820/85 (03)

EXPEDIENTE: 11-80-10320.0/1994

FECHA DENUNCIA: 26/12/94
PRECEPTO SANCIONADOR: L16/87 Art.143 y RD1211/90 Art.201
SANCIONABLE POR: 50.000

AYUNTAMIENTO DE GUARROMAN (JAEN)

EDICTO. (PP. 1267/95).

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el pasado 29 de abril, aprobó inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de esta localidad, en expediente de iniciativa municipal.

Lo que se somete a información pública, por plazo de un mes, conforme a lo previsto en el art. 114.1 en relación con el 128.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por R.D.L. 1/1992.

Guarromán, 9 de mayo de 1995.- El Alcalde, Santiago Villar Corral.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

EDICTO. (PP. 1517/95).

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción.

Hace saber: Que en sesión celebrada por el Pleno de esta Excm. Corporación Municipal, el día 2 de febrero de 1995, se adoptó acuerdo del siguiente tenor literal:

«Dada cuenta de la Modificación del Proyecto de Compensación del Polígono II del Sector 09B.01.01 "Rosales Gibraltar", que fuera aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 1994, y una vez sometido dicho acuerdo a información pública por plazo de un mes, mediante la publicación de los correspondientes anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia número 280, de 3 de diciembre de 1994, y en el Diario Europa Sur de fecha 26 de noviembre de 1994, con notificación a los propietarios y demás interesados, y toda vez que no se ha presentado alegación alguna, esta Comisión Informativa de Urbanismo y Obras y Servicios; a la vista del informe jurídico emitido en el expediente, propone y así se acuerda por unanimidad, por el Pleno de esta Excm. Corporación Municipal:

Primero. Aprobar definitivamente la Modificación del Proyecto de Compensación del Polígono II del Sector 09B.01.01 "Rosales Gibraltar", que fuera aprobado por el Pleno de esta Corporación Municipal el 3 de agosto de 1989, en el sentido de adjudicar la finca resultante número 10 del mencionado Proyecto a Gestihogar, S.L., la cual tiene una superficie de 100 m² y una edificabilidad de 260 m²; y en consecuencia, adjudicar la finca resultante núm. 11 de aquél a la Junta de Compensación, la cual tiene una superficie de 129 m² y una edificabilidad de 193 m².

Segundo. Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en un periódico de difusión corriente de la localidad y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, notificándose personalmente a todos los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el art. 174 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Tercero. Facultar ampliamente a la Alcaldía-Presidencia para que dicte cuantos actos y resoluciones sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo».

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado Segundo del acuerdo que se transcribe hago público, pudiéndose interponer contra dicho acuerdo, que es

definitivo en la vía administrativa, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. La interposición de este recurso deberá comunicarse previamente a esta Administración, de conformidad con lo preceptuado en el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Línea de la Concepción, 16 de marzo de 1995.- El Alcalde, P.D.; El Tte. Alcalde-Delegado de Urbanismo, Luis Miguel Arenillas Fleming.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS RIBERA DEL HUELVA-ARACENA (HUELVA)

RESOLUCION, por la que se anuncia la oferta de empleo público para 1995.

Provincia: Huelva.
Corporación: Mancomunidad de Servicios «Ribera del Huelva».
Número de código territorial: 21007.
Número de registro entidades locales: 0521018.
Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio de 1995, aprobada por el pleno, en sesión de fecha 10 de marzo de 1995.

A) Funcionarios de carrera:

Grupo según artículo 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública: D. Clasificación: Escala de Administración General, subescala Auxiliar. Número vacantes: Una. Denominación: Auxiliar Administrativo, por el sistema de Oposición Libre.

B) Personal Laboral:

Nivel de Titulación: Certificado de escolaridad. Denominación del puesto: Peón. Número vacantes: Cinco. Por el sistema de Concurso Oposición.

Nivel de Titulación: Certificado de escolaridad. Denominación del puesto: Conductor. Número de vacantes: Dos. Por el sistema de Concurso Oposición.

Nivel de Titulación: Certificado de escolaridad. Denominación del puesto: Palista. Número de vacantes: Una. Por el sistema de Concurso Oposición.

Nivel de Titulación: Certificado de escolaridad. Denominación del puesto: Guarda. Número de vacantes: Dos. Por el sistema de Concurso Oposición.

Aracena, 12 de mayo de 1995.- El Secretario, Vº Bº El Presidente.

NOTARIA DE DON CRISTOBAL GAMIZ AGUILERA

ANUNCIO de subasta notarial. (PP. 1152/95).

Yo, Cristóbal Gamiz Aguilera, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Granada, con residencia en Armilla, y con despacho abierto en la Calle Real, número-nueve, primero derecha, de Armilla (Granada).

Hago saber, que ante mí se tramita procedimiento Extrajudicial de Ejecución Hipotecaria, número de expediente 727/95, en el que figura como acreedor «Abbey National Bank, S.A.E.» (con domicilio en Madrid, Paseo de la Castellana, 41) y como deudores don Manuel Jesús López Expósito y doña María Rosario Novi Ramos (con domicilio en Los Ogijares, Granada, pago del Cerro de

San Cristóbal, Urbanización Loma Linda, décima fase, vivienda número 9).

Y que procediendo la subasta ante Notario de la finca que después se relaciona, se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

1. Lugar. Todas las subastas se celebrarán en la Notaría de don Cristóbal Gamiz Aguilera, en Armilla, calle Real número nueve, primero derecha.

2. Día y hora. Se señala la primera subasta para el día veintisiete de julio de 1995, a las once treinta horas, la segunda subasta, en su caso, para el día veintitrés de agosto de 1995, a las once treinta horas, y la tercera subasta, en el suyo, para el día dieciocho de septiembre de 1995, a las once treinta horas, y en caso de mejora de la tercera subasta, se señala para la licitación entre los mejorantes y mejores postores el día veinticinco de septiembre de 1995, a las once treinta horas.

3. Tipo. El tipo para la primera subasta está fijado en la cantidad de dieciocho millones seiscientos setenta y dos mil pesetas, para la segunda subasta, en el setenta y cinco por ciento de dicha cantidad indicada, y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

4. Consignaciones. Salvo el acreedor, todos los demás postores, sin excepción para tomar parte en la primera o en la segunda subasta, deberán consignar en

la Notaría una cantidad equivalente al 30% del tipo que corresponda, en la tercera subasta, el depósito consistirá en un 20% del tipo de la segunda subasta.

5. Documentación y advertencias. La documentación y la certificación del Registro a que se refieren los artículos 236.a y 236.b, del Reglamento Hipotecario, pueden consultarse en la Notaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta, continuarán subsistentes.

6. Adjudicación a calidad de ceder a tercero. Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Finca objeto de la subasta: Vivienda número nueve, sita en Los Ogjares, Granada, Pago del Cerro de San Cristóbal, Urbanización Loma Linda, Décima Fase, de dos plantas, con una superficie total construida de 106,95 metros cuadrados, edificada sobre parcela de 348,78 metros cuadrados. Cuota 7,76%.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número seis de Granada, al libro 95 de Los Ogjares, folio 45, finca 6.610.

Armilla, 6 de junio de 1995

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, puede adquirirse en las siguientes librerías de Sevilla:

- AL-ANDALUS, Roldana, núm. 4.
- BERNAL, Pagés del Corro, núm. 43.
- CÉFIRO, Virgen de los Buenos Libros, núm. 1.
- GUERRERO, García de Vinuesa, núm. 35.
- LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV, núm. 23.
- LORENZO BLANCO, Villegas, núm. 5.
- PEDRO CRESPO, Arroyo, núm. 55.
- TARSIS, Méndez Núñez, núm. 17.
- TÉCNICA AGRICOLA, Juan Ramón Jiménez, núm. 7.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1995

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas, (Art. 25.a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. — 41014 Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 3 del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº. 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2.º semestre) será de 7.570 ptas., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4.º trimestre) será de 3.785 ptas.
- 3.2. El precio del fascículo suelto es de 100 ptas.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por **ADELANTADO**.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por **GIRO POSTAL** o mediante **TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO**, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA núm. 39 del '86).
- 4.3. **NO SE ACEPTARAN** transferencias bancarias ni pagos contra reembolso.
- 4.4. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63